TOMO 158 Montevideo, Viernes 23 de Marzo de 1945 Núm. 11539

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## Mensaje a la Asamblea General, al inaugurarse el 3.er período de la XXXIV Legislatura

Poder Ejecutivo.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Inuustrias y Trabajo.
Ministerio de Instrucción P. y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 15 de 1945.

A la Asamblea General: (*)

Durante el segundo período de la XXXIV Legislatura, los Poderes del Estado han mantenido el constante y leal entendimiento que reclaman las competencias establecidas en los textos positivos y el espíritu de organización armónica que anima a las instituciones republicanas. Frutos patrióticos y fecundos de la leal y sincera colaboración de la mayoría de los sectores del Poder Legislativo, son las numerosas disposiciones de justicia y de progreso que se han incorporado a la legislación nacional. La justicia social ha inspirado muchas de las leyes sancionadas por la actual legislatura y entre ellas cabe destacar la que creó los Consejos de Salarios destinada a restablecer la igualdad en la expresión de la voluntad en los contratos de trabajo, la que estableció las asignaciones familiares con el fin de mejorar las condiciones de vida en los hogares modestos, las de rebajas de alquileres y arrendamientos y jurados para resolver sobre esta delicada materia, la de salarios mínimos en los trabajos de construcción, las destinadas a combatir la desocupación (que felizmente desaparece en estos momentos), la que impone sanciones penales a los infractores de las disposiciones sobre precios de los artículos de primera necesidad, las que acuerdan licencias anuales pagas a los empleados y obreros de diversas actividades, ley que tiende a convertirse en norma de carácter general, la que aumenta el sueldo de los maestros, la que determina el salario mínimo de los servidores del Estado, la que reglamenta el horario y el trabajo de los obreros en los bosques, montes y turberas.

El progreso cultural y material del país ha merecido preferente atención en la labor legislativa. Ha sido sancionada la ley que destina diez millones de pesos para invertirlos de inmediato en construcciones escolares, que son necesarias e impostergables, y que responden al propósito de que no subsista en el país un núcleo de más de treinta niños, en edad escolar, sin su correspondiente local cómodo e higiénico, donde se proporcione adecuada instrucción. Han sido creadas setecientas ayudantías, sin las cuales no podría atenderse debidamente a la creciente población escolar.

Se han incorporado al presupuesto las sumas necesarias para el funcionamiento de los cursos de enseñanza preparatoria en el Liceo de Rocha; se han reforzado los rubros con centenares de miles de pesos correspondientes a las exigencias del aumento de alumnos en los liceos de todo el país; se han acordado subvenciones a los Ateneos de Montevideo y de Paysandú.

La enseñanza industrial ha merecido igualmente preferente atención, y a pesar de las estrecheces de la situación financiera, se han aumentado sus recursos presupuestales, y en la ley de Obras Públicas de 1944, se ha destinado más de un millón de pesos para construcción de escuelas especializadas en todo el territorio de la República.

Han sido sancionadas además, numerosas leyes destinadas a acelerar el progreso de la República. La ley de Obra Públicas de 1944, sancionada con fecha 23 de Diciembre de 1944, tiene por finalidad continuar la construcción de obras públicas con el ritmo que corresponde al normal crecimiento de la población y las industrias nacionales, así como también tener planeada y estudiada, con la debida anticipación, una cantidad suficientemente grande de trabajos como para poder combatir eficazmente la desocupación obrera, que puede presentarse en cualquier momento como consecuencia de las perturbaciones que producirá en las industrias privadas, la terminación de la actual guerra mundial, que se prevé próxima en el campo de batalla europeo.

En nuestro país, como en la mayor parte del mundo, se ha debido recurrir durante los períodos de crisis económica a crear trabajo mediante la realización de obras públicas. La primera vez que se recurrió a esa solución, fué durante la crisis de 1932, en que el Parlamento dictó la ley número 8.882, de fecha 31 de Agosto de 1932, destinada a dar ocupación inmediata en obras públicas a los numerosos obreros que despedía en esos momentos la industria privada. El resultado de esa experiencia, corroborada por lo que sucedió en Estados Unidos de Norte América, durante la crisis que culminó, también, en el año 1932, permite llegar a la conclusión que la ejecución de obras públicas como medio de estabilización económica, sólo puede ser empleada con buen éxito, cuando se dispone, desde antes de iniciarse la crisis, de amplios planes, prolijamente estudiados, técnica y financieramente, en forma tal, que su realización pueda ser acelerada o re-

(*) Este mensaje se transcribirá íntegro, es decir, con la enumeración de la labor de los distintos Ministerios, dentro de la sesión de la Asamblea General correspondiente, habiéndose distribuído ya en tomos especiales, en el Parlamento, etc., por el Poder Ejecutivo.

tardada en sentido inverso a las variaciones de la actividad de las industrias privadas. Como la construcción de obras públicas requiere largos períodos de planificación y estudios técnicos, antes de la iniciación efectiva de los trabajos, cuando se comienza a preparar un plan de obras para combatir una crisis ya presente, fatalmente se invierte el dinero de manera apresurada en obras mal estudiadas, de carácter transitorio, que no benefician la economía nacional más allá de la ayuda inmediata y directa que proporcionan a los desocupados. En este caso, el resultado, desde el punto de vista económico, es el mismo que cuando se combate la desocupación con subsidios.

Con el fin de evitar esos inconvenientes, el Poder Ejecutivo preparó el amplio plan aprobado por la Asamblea General, y que comprende, en su totalidad, obras de indiscutible utilidad nacional destinadas a servir necesidades públicas urgentes. Este plan será iniciado con el ritmo previsto en la ley; pero en cualquier momento podrá acelerarse su desarrollo sin mayores inconvenientes, en caso de que la presencia de una crisis así lo aconsejara, porque inmediatamente de aprobado, las oficinas técnicas se abocarán a realizar los estudios y proyectos en las obras comprendidas en el mismo, a fin de tener preparado, desde el primer año, el mayor número posible de proyectos. La solución de contribuír a amortiguar las oscilaciones de la desocupación obrera, debida a causas accidentales, mediante amplios planes de obras públicas hábilmente acelerados o retardados en su desarrollo, ha sido aconsejada a los gobiernos por destacados economistas en todas partes del mundo. Si bien tal solución puede ser discutible para los países cuyo desarrollo industrial ha llegado a un máximo, no lo es para el nuestro, tan escaso aún de las obras más indispensables para la explotación económica de su suelo.

Otras razones de orden técnico y económico, aconsejan, también, que los planes generales de obras públicas sean programados para desarrollarlos en períodos de tiempo suficientemente largos (cuatro o cinco años) a fin de que las oficinas técnicas puedan estudiar y proyectar las obras con la necesaria anticipación; y los contratistas puedan adquirir los equipos de máquinas adecuados, en la seguridad de poderlos utilizar hasta su completa amortización ya que ese período de trabajo es, aproximadamente el de duración de los mismos.

El Poder Ejecutivo ha dedicado la mayor atención en este plan de obras públicas, a la construcción de puentes y carreteras, que son obras que se pagan a sí mismas con la economía que su uso introduce en el costo del transporte de la producción nacional, por los siguientes motivos:

La escasez de productos de primera necesidad, que muchas zonas de nuestro país pueden producir abundantemente, ha puesto en evidencia que hay que construír vías de comunicación racionalmente trazadas que permitan transportar a bajo costo la riqueza a extraerse del terreno en esas zonas, a fin de proporcionar mejor alimentación a los pobladores de las ciudades y más trabajo remunerador a los habitantes del campo. Para explotar a precios que puedan competir con los de los países vecinos, el exceso de la producción nacional de granja, que es fácil de obtener en buenas condiciones de la tierra y del clima del Uruguay, es necesario que el costo de su transporte, desde la extensa campaña hasta los puertos de embarque, sea más económico que en aquellos países, porque, sólo así podremos competir, dado que nuestro standard de vida es más alto.

Se dedica también en este plan preferente atención a las obras de riego, indispensables para obtener una producción agrícola y granjera a costo remunerador. Nuestro país, que en la mayor parte de las obras de ingeniería ha marchado al frente del progreso en América del Sur, en lo que se refiere a obras de riego ha estado a la zaga de los países más atrasados del mundo. La iniciativa privada, al cumplir la empresa extraordinaria de colmar el consumo nacional de arroz a los tres años de iniciar el cultivo intensivo de ese cereal, demostró cuánta riqueza puede extraerse de nuestro suelo mediante su riego metódico.

Las extraordinarias sequías de los veranos pasados es asimismo una ruda prueba de la necesidad de almacenar el agua de lluvia para destinarla oportunamente al riego. Estas obras también deben considerarse como remuneratívas, y el canon de riego que fijará oportunamente el Poder Ejecutivo para su uso, será seguramente suficiente para pagar los intereses y la amortización del capital que se invierta en las mismas.

En el plan de obras se prepara la construcción de importantes tramos de las rutas transversales, que cruzan el país de Este a Oeste, con el fin de comunicar directamente las ciudades de Salto, Paysandú, Tacuarembó y Melo; Mercedes, Trinidad, Durazno, el Carmen y Cerro Chato; y Florida, San Ramón, Tala y Minas.

Es también de gran importancia la ley, sancionada por iniciativa del Senador Ing. Federico Capurro para la construcción de un puente sobre el Río Negro, en la ciudad de Mercedes, que no fué incluído en el plan de obras públicas propuesto con fecha 11 de Febrero del pasado año, porque se estimó conveniente presentarlo por separado, por tratarse de una obra cuya financiación había sido propuesta por la Comisión pro-puente de la ciudad de Mercedes principalmente sobre la base del peaje. Como el pago del peaje en los bienes de uso público, no se encuentra en uso en nuestro país, el Poder Ejecutivo consideró que el mencionado sistema de financiación convenía que fuera propuesto al Parlamento con la aceptación formal de los principales industriales, ganaderos y empresarios de transportes de la zona servida por el puente. A ese fin requirió por intermedio de sus delegados en la reunión pro-puente de Mercedes celebrada en la Asociación Rural de Soriano, en el verano ppdo. la presentación de un petitorio que llenara esas formalidades.

El Poder Ejecutivo también en conocimiento de una iniciativa del Senador Ing. Federico Capurro remitió al Poder Legislativo otro proyecto de ley para la construcción de un puente carretero sobre el Río Negro en el Paso de Romero en las proximidades de San Gregorio, que también ha merecido la aprobación del Poder Legislativo. Se trata de dos iniciativas de gran importancia para la vialidad nacional y para el progreso de importantes zonas de la República.

Las obras públicas construídas mediante los esfuerzos perseverantes de la nación durante largos años reclamaban la realización de obras importantes indispensables para su conservación. La ley autorizó también la inversión aproximada de un millón de pesos para atender estas exigencias impostergables.

También se autorizó invertir la cantidad de 100.000 pesos en la construcción de una escuela en San Juan (República Argentina).

La obra realizada en Salud Pública ha sido orientada especialmente en el campo de la higiene y de la prevención realizando una importante obra de medicina sanitaria. La lucha contra las enfermedades infecciosas, preferentemente las de mayor morbilidad en el país, la difteria y la fiebre tifoidea ha sido organizada de acuerdo con las modernas directivas de la sanidad: Intensificando la vacunación en todo el país; con este fin se decretó la vacunación obligatoria en las escuelas; controlando los portadores de gérmenes y realizando una gran campaña de educación sanitaria del pueblo.

La tuberculosis ha merecido también cuidadosa atención habiéndose aumentado sensiblemente el número de camas y organizando la Cruzada Antituberculosa

Nacional con el fin de crear un Fondo de Asistencia Social del tuberculoso. El éxito de esta Cruzada Antituberculosa ha demostrado el interés del pueblo en el problema de la tuberculosis y contribuyó eficazmente en la formación de la conciencia sanitaria de la importancia social de esta enfermedad.

Las obras del Hospital de Clínicas serán terminadas en el curso de este año con los recursos votados por el Poder Legislativo, y se prepara de acuerdo con la ley sancionada la construcción de un gran Hospital de ampliación del Hospital Saint Bois, y los modernos Hospitales para tuberculosos en Tambores, en Minas y en Colonia.

Se votó por ambas cámaras la contribución de 100.000 dólares para el servicio cooperativo panamericano de Salud Pública.

Se han votado los fondos necesarios para terminar los edificios de la Facultad de Ingeniería, de la Biblioteca Nacional y de la Facultad de Arquitectura.

Se ha dispuesto en cumplimiento del convenio sobre el concurso de las naciones unidas para socorro y rehabilitación de los países invadidos la remisión de la cantidad de 500.000 dólares contribución que el Poder Ejecutivo estima que deberá ser aumentada.

La ley que autoriza la emisión de doce millones de pesos de Deuda Pública para la prosecución y terminación de las obras hidroeléctricas del Río Negro, permitirá habilitar lo más pronto posible la importante fuente de energía que proporcionará el más caudaloso de nuestros ríos interiores.

El Poder Ejecutivo no puede clausurar este comentario sin expresar que considera que la remuneración de los ingenieros y demás técnicos a cuyo cargo está el estudio y ejecución de las obras públicas, no está en relación con las actividades inherentes a sus funciones de alta responsabilidad técnica y económica. Será necesario en consecuencia, a la mayor brevedad posible, mejorar las asignaciones referidas.

La navegación aérea ha sido especialmente considerada al crearse la Sociedad Mixta Pluna que establecerá los servicios aéreos nacionales, debiendo destacarse que la política de intervencionismo del Estado defendida entonces frente a los servicios públicos en general, y al servicio del transporte aéreo, en particular, fué adoptada después como consigna de conducta internacional, por las naciones más importantes del mundo.

Ha sido aprobado el Presupuesto General de Gastos de 1944 y se han creado recursos para hacer frente en parte, a los gastos autorizados.

Estas y otras leyes demuestran la actividad parlamentaria y el buen entendimiento de los Poderes del Estado.

La situación financiera, determinada por causas notorias que tienen en la República una repercusión comparativamente mucho menos gravosa que en los demás países, tiende a mejorar, en razón de factores internos y externos favorables.

El Gobierno está seguro de que, por la obra armónica de los Poderes Públicos y con la cooperación comprensiva de todos, será posible ir venciendo y superando las dificultades de la hora presente y de los próximos períodos de transición y de post-guerra.

Están sometidas al estudio de las comisiones de ambas Cámaras, leyes de gran interés para la organización económica y social de la República. El país reclama normas obligatorias que repriman eficazmente los abusos de los trusts, que fijen los preceptos del estatuto de las industrias y del comercio, cumpliendo con las previsiones de la Constitución de la República sobre el Consejo de Economía Nacional. El Poder Ejecutivo ha enviado un meditado y extenso mensaje reclamando la atención del Parlamento sobre estos problemas que afectan seriamente el normal desenvolvimiento de las actividades del país. Igualmente espera la aprobación legislativa el proyecto que crea el Instituto del Trigo, que tiene por finalidad establecer un régimen de libertad para el productor, mediante la aplicación de normas de estímulo, de orientación y de defensa para que la producción se realice dentro de las mejores condiciones técnicas y económicas; y un régimen de contralor de la distribución, industrialización y comercialización del cereal, a cargo de un organismo coordinador y regulador, dotado de las atribuciones y de las medios capaces de asegurar la debida unidad de acción. Es de observar que no se trata de eliminar la actividad privada de esta zona de nuestra economía, sino de ejercer en la forma más racional y menos onerosa un necesario contralor de esa economía que ya se ha tratado de ejercer por medios menos eficaces.

Además están a estudio de dichas comisiones los siguientes proyectos: de Amparo de los derechos individuales en los establecimientos industriales y comerciales.

El que castiga como delito especial la difusión de noticias relativas a la salida de buques y pasajes de aeronaves.

De Registro General de la Población.

De Prevención y Represión de Contrabando.

Reorganización de la Comisión de Turismo.

De reglamentación de las Compañías de Seguros y Sociedades de Capitalización.

Proyecto de Instrucción Militar Obligatoria. Mensajes de 11 de Noviembre de 1943.

De modificación de las asignaciones que perciben los Jefes y Oficiales retirados de los Cuadros Activos del Ejército Nacional con arreglo a las leyes números 6.868, 9.662 y 9.728 y artículos pertinentes del Código Militar.

Estableciendo que los Sargentos 1.os del Ejército retirados administrativamente de acuerdo con el artículo 348 de la ley N.° 10.050, Orgánica Militar, gozarán como haber de retiro, del sueldo y compensación íntegros de su grado.

De modificación al régimen vigente relativo al impuesto a los faros.

De autorización al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales, por una sola vez, hasta la cantidad de $ 35.000.00 para la instalación de balizas y sistemas completos de iluminación en los lugares que se indican.

De autorización al Poder Ejecutivo para disponer, por una sola vez y por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, de la cantidad de $ 500.000.00, para compra de campos de aterraje en el territorio de la República con destino a las aviaciones comercial y aerodeportiva, y pago de las mejoras que en ellos sean menester introducir.

De comercialización del trigo. Mensaje de 12 de Enero de 1944.

De salario mínimo Rural. Mensaje y proyecto de ley de colonización con riego.

De creación del Instituto de Estudio y lucha contra la Aftosa. Mensaje de 31 de Diciembre de 1943.

De ampliación de Crédito Agrícola de Habilitación y creación del Crédito de Habilitación Ganadero. Mensaje de 25 de Mayo de 1943.

Régimen de licencias anuales obligatorias y pagas, para todos los trabajadores, sin distingos de naturaleza alguna. Mensaje de 30 de Abril de 1943.

Supresión del mercado negro de la nafta, luego de haberse comprobado técnicamente la posibilidad de individualizar la nafta de los coches particulares, sostenedores del mercado negro reprensible, así como de su expedición de tanques determinados. Mensaje de 20 de Setiembre de 1943. Fijación de salarios mínimos para el personal de servicio doméstico en la Capital y por el que se establece el procedimiento para la fijación del salario mínimo para los mismos en el litoral e interior. Mensaje de 29 de Octubre de 1943.

Régimen que corrige la situación de desamparo de los obreros desocupados, como consecuencia del cierre

de los establecimientos en que prestan servicios, en los casos de incendio, explosión, catástrofes, embargo o quiebra. Mensaje de 3 de Diciembre de 1943.

Régimen de trabajo manual a domicilio.

Mensaje a la Asamblea General, acompañando proyecto de Ley, por el que se establece que mientras no se creen los Tribunales de Conciliación y Arbitraje, los Consejos de Salarios correspondientes a empresas de servicios públicos, tendrán dicho carácter, obligatorios para las partes, en todos los conflictos de trabajo que se originen entre patronos y obreros, así como también en los conflictos provocados por exoneración de obreros o suspensión de trabajo, pudiendo aplicar sanciones pecuniarias conminatorias, a ambas partes.

Mensaje a la Asamblea General, acompañando proyecto de Ley, que tiende a organizar la enseñanza técnica y profesional y el aprendizaje, estableciéndose condiciones sobre contratos a realizarse entre patronos y aprendices, para la preparación de estos últimos, obligaciones de ambas partes, etc.

Mensaje a la Asamblea General, acompañando proyecto de Ley sobre organización obligatoria de Bolsas de Trabajo, en todas las actividades industriales o comerciales en que el Poder Ejecutivo, considere necesario la existencia de un órgano de información de la oferta y demanda de mano de obra, las que serán organizadas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y su sostenimiento estará a cargo de los empleados y las operaciones de las mismas serán centralizadas y coordinadas en el Registro Nacional de Colocaciones bajo la dependencia de dicho Instituto.

Mensaje a la Asamblea General acompañando proyecto de Ley, por el que se reglamenta el trabajo en las Panaderías, se instituye una Comisión mixta de delegados patronales y trabajadores, a la que se elevarán las denuncias sobre incumplimiento de las leyes obreras vigentes estableciendo penalidades a los infractores de la presente ley y derogando la Ley número 5.656 de 19 de Marzo de 1918 y disposiciones legales concordantes (Ley que prohibe el trabajo nocturno en las panaderías, etc.).

Mensaje a la Asamblea General, adjuntando proyecto de Ley por el que se refunden en un solo organismo la Comisión Nacional de Subsistencias y la Dirección General de Asuntos Económicos, que se denominará "Comisión de Subsistencias y de Contralor de Precios" que tendrá personería jurídica y actuará bajo el contralor del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Mensaje a la Asamblea General, acompañando proyecto de Ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar con el Banco de Seguros del Estado, la construcción de un edificio para la Dirección de Industrias.

Mensaje a la Asamblea General acompañando proyecto de Ley por el que se amplía el artículo 1.° de la Ley 10.075 de 23 de Octubre de 1941, sobre Subsistencias, etc.

El que amplía disposiciones referentes a préstamos hipotecarios para la construcción de hoteles.

El que autoriza la emisión de Deuda para pagar al Municipio de Montevideo lo que se le adeuda por concepto de su participación en el impuesto de Contribución Inmobiliaria.

El que autoriza la emisión de Bonos de Exterior por $ 10.000.000.00 con destino a obras Municipales de la campaña.

El que determina el porcentaje máximo en que podrán ser afectados los sueldos de los empleados públicos en las operaciones que realicen con garantías de sus haberes.

El que reprime la usura.

El que autoriza la emisión de una nueva serie de Bonos de Defensa Nacional por seis millones de pesos.

El que crea un régimen especial de prevención y represión del contrabando.

El que modifica la legislación sobre concesiones de juegos de azar.

El que rebaja los alquileres de los locales destinados a garages.

El que colecta recursos para la impresión de las obras del Dr. Eduardo Acevedo.

El que pide se designen varios puentes de la República con los nombres de los primeros ingenieros egresados de la Facultad de Ingeniería.

El que declara monumentos nacionales las casas de Rivera y Lavalleja.

El de inscripción gratuita de nacimientos de hijos de personas pobres y sobre inscripción tardía de nacimientos en el Registro Civil

El que hace modificaciones en el Código de Procedimiento Civil.

El que crea un fiscal ad-hoc.

El de propiedad por pisos.

El que solicita recursos para la Corte Electoral con motivo de la próxima apertura del período inscripcional.

El de erección de un monumento a Lavalleja.

El que crea el Código de Familia.

El de creación de la Escuela de Bibliotecnia.

El que arbitra $ 70.000.00 para la erección del monumento a O'Higgins.

El que destina $ 30.000.00 para los homenajes a José Pedro Varela.

El que propone se designe la estación Timote con el nombre del Dr. Alejandro Gallinal.

El que organiza los servicios de zona franca de Colonia, autorizando fondos necesarios para su terminación y habilitación.

El que autoriza la compra de dos inmuebles en la Avenida 18 de Julio con destino a sede del Centro Militar General Artigas y Cooperativa Mutua Militar.

El que modifica el impuesto de faros, y el que autoriza la instalación de nuevas balizas y sistemas de iluminación.

El que autoriza la emisión de "Bonos Nacionales de Saneamiento de las Ciudades del Interior".

El que da carácter obligatorio al seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

---

Reviste capital importancia en el curso de la gestión anual la decisión adoptada por el Gobierno de la República de declarar la guerra a Alemania y el Japón e incorporar al Uruguay al grupo de las Naciones Unidas. Con fecha 17 de Febrero y de acuerdo con una decisión tomada anteriormente por el Consejo de Ministros, el Poder Ejecutivo dirigió a la Asamblea General, Mensaje fundando la necesidad de modificar la posición de nuestro país con respecto al conflicto mundial.

La actitud del Gobierno se apoyaba en la circunstancia de que tan grave decisión era necesaria para que el Uruguay afirmase los principios de la unidad continental, unificando su posición con la de la casi unanimidad de las naciones americanas, y como un medio de hacer posible la armónica, igualitaria y conjunta participación de los países del Continente en la responsabilidad derivada del conflicto bélico y en el proceso creador de un mundo mejor mediante la organización de la paz, la seguridad y la cooperación internacional.

La República Oriental del Uruguay, que desde el primer momento adhirió en forma entusiasta y desinteresada a la causa de las Naciones Unidas, cuando más incierta era la suerte del conflicto bélico, y que materializó esa adhesión en hechos que repetidas veces colocaron al país en situación de cuasi beligerancia con las potencias del Eje, no podía ni debía rehuir las

consecuencias de una definición formal ni era legítimo que se apartara del movimiento solidario de los países americanos, renunciando a participar en el proceso final de una causa en que de hecho se hallaba desde la hora primera en activa participación.

La decisión adoptada guardaba así una perfecta congruencia con la orientación internacional del país durante los últimos años, y contribuía a establecer en forma debida la relación entre todos sus actos y las responsabilidades y derechos que lógicamente correspondía, asegurando al país un tratamiento en las reuniones y conferencias internacionales merecidamente conquistado por sus esfuerzos en la causa de la civilización, realizados sin escatimar sacrificios ni riesgos, y también sin móviles de interés propio exclusivamente.

El Poder Ejecutivo al adoptar tan trascendente decisión tuvo la convicción de que no solamente respondía a los bien entendidos deberes e intereses nacionales, sino que al propio tiempo daba satisfacción a los sentimientos y deseos del pueblo uruguayo, convicción esta última que resultó ampliamente confirmada por la reacción popular ante las medidas adoptadas y que exteriorizaron todos los órganos de la opinión.

Con excepción de solamente un sector político, todos los grupos parlamentarios prestaron decidido apoyo a la iniciativa del Ejecutivo, confirmándole así el más amplio respaldo a su actitud, al autorizar al Ejecutivo para formular la declaración de guerra y suscribir el Pacto de las Naciones Unidas.

La declaración de guerra, que en los hechos ha venido a significar una formalidad jurídica que legalizó una verdadera situación de beligerancia, significa una nueva afirmación de solidaridad americana y la incorporación del país al grupo de las Naciones Unidas de la que derivan importantes consecuencias y posibilidades de acción para nuestra patria, desde que le abre el acceso a importantes conferencias internacionales en las que podrá hacer oír su voz para defender sus derechos, para cubrir eventuales responsabilidades y para permitirle colaborar en la gestión de un mundo mejor, aportando sus convicciones democráticas y humanitarias, afirmando los principios del derecho y la justicia y pugnando por la consolidación de las garantías de subsistencia de las naciones débiles y pequeñas.

El Gobierno que entró así en guerra por acto libre de voluntad, no persiguió propósito alguno de política interna, y para desvanecer todo temor al respecto, afirmó solemnemente por medio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en el recinto parlamentario, que si alguna vez el Ejecutivo necesitara usar de medidas extraordinarias, recurriría a la Asamblea General para ello, subordinándose y sometiéndose a su voluntad soberana y no alzándose contra ella.

El Ejecutivo tiene la firme convicción de que ha dado este paso con dignidad, y en términos y condiciones que consultan las más elevadas tradiciones de la Nación y los más legítimos intereses de nuestro pueblo, la custodia de los cuales celosamente ha realizado durante toda su gestión.

---

La acción de gobierno realizada, se ha llevado a cabo, con la afirmación decidida, sin una sola excepción, del contenido liberal de protección a la persona humana que da noble característica a nuestra Constitución. La policía en toda la República, ha cumplido su papel, manteniendo el orden público con predominio exclusivo de la actividad de prevención, sin adoptar una sola actitud represiva que comprometiera las condiciones normales de la convivencia pacífica de todos los habitantes. El pueblo entero ha vivido en la práctica todas las prerrogativas previstas para la persona humana, en la sección II de la Constitución bajo el título de "Derechos, deberes y garantías". Todos los habitantes han sido protegidos en su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad. La vida privada recibió la tutela merecida. La vida pública fué estimulada en toda su trascendencia democrática. La Presidencia de la República con el Ministerio del Interior no prohibió ni limitó ninguna reunión y defendió con firmeza dentro de fronteras y frente a varias gestiones internacionales la libertad de pensamiento, expresada por la prensa, o por la radio, etc. La acción del obrerismo, traducida en prédica, en movimientos sindicales, o en huelgas de importancia social, fué respetada en toda su lícita amplitud. A pesar de la serie de huelgas producidas, no se ha formulado en todo el año, una sola denuncia por parte de los sindicatos obreros contra la policía. El Poder Ejecutivo afirmó en un decreto que la huelga considerada como detención colectiva del trabajo, es incompatible con la continuidad del servicio público, pero reivindicó con esa consigna política y ese criterio jurídico inobjetables, el reconocimiento de garantías a los obreros para lograr por medios pacíficos soluciones de justicia.

---

El Poder Ejecutivo se propone tan pronto como lo permita la situación financiera, establecer, para los funcionarios públicos que reciben sueldos menores de cien pesos, las asignaciones familiares de que disfrutan actualmente los empleados y obreros del comercio y de la industria.

Se permite recomendar que se preste inmediata atención a los proyectos, sobre instrucción militar, sobre represión de los trusts, estatutos de la industria y del comercio y creación del Consejo de la Economía Nacional, el proyecto sobre protección de la familia, sobre aprendizaje, sobre Instituto del Trigo, sobre reglamentación de las sociedades de seguros y capitalización, sobre tribunales de conciliación y arbitraje en los conflictos colectivos de trabajo, sobre reorganización de la Comisión de Subsistencias y, en general, sobre las iniciativas relacionadas con los problemas de orden social y económico que reclaman justas y acertadas soluciones.

En las memorias de los Ministerios se informa a continuación, detalladamente, sobre la gestión del último año.

El Poder Ejecutivo reitera a la Asamblea General sus sentimientos de leal respeto y consideración.

**JUAN JOSE AMEZAGA.**
**JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.**
**JOSE SERRATO.**
**HECTOR ALVAREZ CINA.**
**General de División ALFREDO R. CAMPOS.**
**TOMAS BERRETA.**
**LUIS MATTIAUDA.**
**ARTURO GONZALEZ VIDART.**
**JAVIER MENDIVIL.**
**ADOLFO FOLLE JUANICO.**

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

### Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Marzo 19 de 1945

**—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo** los expedientes siguientes: Acta 41507 "Cuatro Naciones" del señor Roberto Mitnik, de Montevideo. — Acta 41226 "Lacalba" de Alba Sociedad Limitada, de Montevideo. — Acta 41632 "Sarmin" de Laboratorios Winthron Limitada, de Montevideo. — Acta 5727 "Nuevo sistema en la construcción de calzado en general", de Antonio Bernasconi, de Montevideo. — Acta 41693 "Cuatro Generaciones" de Roberto Mitnik, de Montevideo.

**—Pasan el Ministerio de Salud Pública** los expedientes siguientes: Acta 41854 "Antofect" de los señores Roxburgh, Morgan and Co. Ltda., de Escocia. — Acta 43380 "Fluxan" de Walter E. Bacihgen y Cía., de Montevideo. — Acta 43344 "Dermotiv" de Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — Acta 43233 "Biligol" de la firma Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 43289 "Thiadox" de Luis Alberto Rodríguez Iturralde, de Montevideo. — Acta 43290 "Kroy" del señor A. C. Mayon, de Montevideo. — Acta 43345 "Lipotiazol" de Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — Acta 43401 "Arietropin" de la misma firma. — Acta 43328 "Varechol" de Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 43371 "Selecciones" de la Droguería Surraco Ltda., de Montevideo. — Acta 43359 "Synkavit" de Productos Roche S. A. Química e Industrial, de Montevideo. — Aca 43358 "Prostgmine' de la misma firma. — Acta 43321 "Amazón" de la firma José C. Cadenazzi y Cía., de Montevideo.

**—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio** el expediente acta 42433 "Brusa" de Brunori y Santarelli, de Buenos Aires (República Argentina).

**—Pasa a la Dirección de Industrias** el expediente acta 6114 "Un nuevo material para construcción de caminos y pavimentos" de Antonio Covelli, de Montevideo.

**—Pasa al señor Fiscal de Gobierno** de 2.o turno el expediente Acta 42833 "L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas S. A." Com. Ind. e Inmobiliaria, de Montevideo.

**—Se detiene el trámite** en los siguientes expedientes: Acta 43335 "Winsor" de la firma Del Valle Limitada, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 43936 "Reinbach" de Oyama S. Anónima, de Montevideo. — Acta 43038 "Fortaleza" de la misma firma. — Acta 43937 "Bar le Duc" de la misma firma. — Acta 44033 "El Torero" de la S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo.

**—Se concede vista por 15 días** a las siguientes firmas: Acta 43434 "Fernando Esponda" expediente denominado: "Fernando Esponda". — A Dae Healt Laboratories Limited, expediente acta 43268 "Vytt". — A la misma firma expediente aca 43267 "Vee". — A Ducar Limitada expediente acta 43194 "Emblema". — A S. A. Corporation Envasadora Argentina "Arcanco" expediente acta 43175 "Arcanco". — A Ducar Limitada expediente acta 43192 "Emblema".

**—Se prorroga hasta 90 días** la vista conferida a las firmas siguientes: A Kulla y Cía., expediente acta 42935 "Cereus Brasiliensis". — A los señores José Octaviano Ortiz y Alfredo Sebastián Marti expediente acta 5782 "Un nuevo tipo de interruptor eléctrico". — A The Narbasol Company expediente acta 43348 "Emblema".

**—Se concede vista por 20 días** a las firmas: A Henry W. Peabody y Cía., Argentina Limitada S. A. Comercial e Industrial expediente acta 43413 "Aurora". — A la misma firma expediente acta 43414 "Aurora". — A la firma Ambrois y Cía., expediente acta 43134 "Jeep".

**—Se concede vista por 10 días** en el expediente de la firma The De Vilbiss Company acta 40904 "De Vilbiss".

**—Se concede vista por 5 días** a la firma Nidera Uruguaya S. A., expediente acta 43214.

**—Se concede vista por 20 días** a las firmas siguientes: A Ducar Limitada expediente acta 43191 "Emblema". — A Ricardo Algorta expediente acta 43418 "Cadie". — Al señor Fernando Esponda expediente acta 43406 "Fernando Esponda (Manzana). — A The Rico Lubricant Corporation expediente acta 433392 "Elco". — Al señor Juan Jiménez Cabrera expediente acta 43409 "Hiposol". — A la firma Deli S. A., expediente acta 43360 "Noche Buena". — Al señor José Pohoski expediente acta 43368 "Maimí". — Al señor Carlos B. Engelbrecht expediente acta 43407 "El Tatú". — A Productos Roche S. A. Química e Industrial expediente acta 43353 "Larrocal". — A José C. Cadenazzi y Cía., expediente acta 42810 "Pomada Adreno Estíptica "Midy". — A Ernesto Schaurieht expediente acta 43326 "Emblema". — A Bocage, Bujalance y Cía., expediente acta 43327 "Androhormon". — A Conti Products Corporation expediente acta 43318 "Coni". — A Atlas Imperial Diesel Engine Co., expediente acta 43317 "Atlas Imperial". — A los señores Martínez y Cía., expediente acta 43315 "Tallara". — A Deli S. A. expediente acta 43304 "Casa de Troya". — A De la Peña, Muñoz y Cía., expediente acta 43294 "Elcano". — Productos Roche S. A. Química e Industrial expediente acta 43354 "Liquemine". — A la Myrurgia S. A., expediente acta 43296 "Morenas". — A Austenal Laboratories Inc., expediente acta 41659 "Vitalou". — A la firma Deli S. A., expediente acta 43301 "Clubman". — A Ducar Limitada expediente acta 43193 "Emblema".

### Renovaciones de marcas concedidas

Acta 41393 "Emblema" Laboratorio Di Terapia Sperimentale, del señor Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 41166 "La Camelia" de Isaac M. Tarrab, de Montevideo. — Acta 42939 "Lord Byron" del señor Manuel Pérez, de Montevideo. — Acta 32909 "Cruz de Malta" de los señores Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo. — Acta 43243 "Trapiche" de los señores A. López y Cía. Limitada, de Montevideo. — Acta 43220 "Digeston" de Guerra y Cía., integrada por los señores Héctor Alfredo y Hugo Mario Guerra, de Montevideo. — Acta 42965 "Cruz Azul" de los señores Marques Rubio y Cía., de Montevideo. — Acta 42761 "Solera 1947 Solera del Rey", de González Byas y Cía.. Limitada, de España. — Acta 40645 "Nacril" de la firma J. F. Castillo y Cía., de Montevideo.

### Transferencias concedidas

Marzo 19 de 1945

Número 39403 "Bactioral" a favor de B. León Liprandi, de Buenos Aires (República Argentina). — Número 36921 "Clavitan" a favor del Instituto Andromaco S. A., de Montevideo. — Acta 38138 a favor de la misma firma, marca denominada "Dan". — Número 35562 "Glefinina" a favor de la misma firma. — Número 38185 "F. Y. A. T." a favor de la misma firma. — Número 36915 "Lobulantina" a favor de Unifa S. A. Química e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina). — Número 36962 "Strilbena" a favor de la misma firma. — Número 36960 "Unifa" a favor de la misma firma. — Número 37226 "Lavern" a favor de la firma Vitivinícola del Uruguay S. A., de Montevideo. — Número 35962 "Teru Teru" a favor del señor Juan Carlos Barboza, de Montevideo. — Número 38181 'Duquesa" a favor del mismo. — Número 28126 "Bristol" a favor de C. I. M. T. y C. Vicente García y Seron, de Montevideo. — Número 39337 "La Nacional" a favor de Juan Benzo S. A., de Montevideo. — Número 27848 "Kus Kus" a favor del Instituto Andromaco S. A., de Montevideo. — Número 28061 "Lecibis" a favor de la misma firma. — Número 33200 "Cedecal" a favor de la misma firma. — Número 35271 "Asal" a favor de la misma firma. — Número 35793 "Gy Normal" a favor de la misma firma. — Número 33228 "Balmi Andromaco" a favor de la misma firma. — Número 38617 "Nutrolaxan" a favor de la isma firma. — Número 37142 "Black Flac" a favor de la firma Boyle Midway Inc., de Estados Unidos de América.

*La Secretaria.*

# A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

### Publicaciones en "Diario Oficial"

**Interesa hacer conocer la siguiente acordada:**

**Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.**

**Que se comunique y publique.**

**Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.**

# GUIA DE LEYES

## (Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

**Año 1900**
Del número 2.619 al 2.678

**Año 1901**
Del número 2.679 al 2.728

**Año 1902**
Del número 2.729 al 2.787

**Año 1903**
Del número 2.788 al 2.870

**Año 1904**
Del número 2.871 al 2.921

**Año 1905**
Del número 2.922 al 3.010

**Año 1906**
Del número 3.011 al 3.137

**Año 1907**
Del número 3.138 al 3.263

**Año 1908**
Del número 3.264 al 3.425

**Año 1909**
Del número 3.426 al 3.586

**Año 1910**
Del número 3.587 al 3.733

**Año 1911**
Del número 3.734 al 3.936

**Año 1912**
Del número 3.937 al 4.293

**Año 1913**
Del número 4.294 al 4.822

**Año 1914**
Del número 4.823 al 5.187

**Año 1915**
Del número 5.188 al 5.367

**Año 1916**
Del número 5.368 al 5.548

**Año 1917**
Del número 5.549 al 5.620-1

**Año 1918**
Del número 5.620-2 al 6.845

**Año 1919**
Del número 6.846 al 7.047

**Año 1920**
Del número 7.048 al 7.386

**Año 1921**
Del número 7.387 al 7.451

**Año 1922**
Del número 7.452 al 7.548

**Año 1923**
Del número 7.549 al 7.689

**Año 1924**
Del número 7.690 al 7.811

**Año 1925**
Del número 7.812 al 7.917

**Año 1926**
Del número 7.918 al 8.068

**Año 1927**
Del número 8.069 al 8.195

**Año 1928**
Del número 8.196 al 8.393

**Año 1929**
Del número 8.394 al 8.613

**Año 1930**
Del número 8.614 al 8.720

**Año 1931**
Del número 8.721 al 8.824

**Año 1932**
Del número 8.825 al 8.933

**Año 1933**
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

**Año 1934**
Del número 9.181 al 9.455

**Año 1935**
Del número 9.456 al 9.543

**Año 1936**
Del número 9.544 al 9.641

**Año 1937**
Del número 9.642 al 9.754

**Año 1938**
Del número 9.755 al 9.807

**Año 1939**
Del número 9.808 al 9.908

**Año 1940**
Del número 9.909 al 9.997

**Año 1941**
Del número 9.998 al 10.110

**Año 1942**
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos - Leyes)

**Año 1943**
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos - Leyes)

**Año 1944**
Del número 10.469 al 10.600

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos", y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.



# DIARIO DE SESIONES

# CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

## 96.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

## DICIEMBRE 11 DE 1944

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, INGENIERO AGRONOMO DON ARTURO GONZALEZ VIDART)

SUMARIO



1

Asisten los señores Representantes: Simón B. Amighetti, Felipe Amorím Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Luis Alberto Brause, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Efraín González Conzi, Francisco Goyen, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Osorio Martirena, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Ernesto F. Paravis, Luis Penza, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Amador Sánchez, Adolfo Tejera, Antonio Valiño y Sueiro, Ramón Viña y Alberto F. Zubiría.

Faltan:

Con licencia: Alfredo García Morales, Ricardo A. Gomez Gavazzo, Juan A. Lorenzi, Horacio Terra Arocena y Marcelino Urioste.

Con aviso: Luis Batlle Berres, Elío García Austt, Mauro García da Rosa, Enrique D. Martínez, Enrique Oribe Coronel y José A. Quadros.

Sin aviso: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Atilio Arillaga Safons, Luis Alberto Barbé, Celestino H. Bianchi, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Florencio Core, José M. Damboriarena, Aquiles Espalter, Juan Francisco García, Carmelo R. González, Luis Oliú, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Jaime E. Pou, Eduardo Rodríguez Larreta, César I. Rossi, Ramón M. Salgado, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Miguel A. Trianón, Miguel Vieyte y Herminio Zunino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 21 horas y 40 minutos).

2

—Se va a dar cuenta de un pedido de licencia formulado por el señor Diputado Urioste.

(Se lee:)

"El señor Representante don Marcelino Urioste, solicita licencia por las sesiones del presente mes."

—Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota: 35 en 42. — Afirmativa).

3

—Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto sobre salario mínimo para el trabajador rural.

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: a esta altura del debate referente a la reglamentación y estudio del proyecto de ley sobre el estatuto del trabajador rural, si analizamos las encuestas, las opiniones vertidas en Cámara y en el periodismo nacional, vemos que se ha llegado a estas conclusiones: todos están de acuerdo en mejorar el salario rural; todos no están de acuerdo en el funcionamiento del Consejo de Salarios; todos están de acuerdo en mejorar la vivienda; todos están de acuerdo en mejorar la comida; todos están de acuerdo en no abandonar al personal enfermo pero no todos en proporcionarles asistencia médica; en general se muestran recelosos de la incorporación de la familia en los establecimientos agropecuarios: en general están de acuerdo con el régimen de asignaciones familiares: en general se oponen objeciones al régimen del despido: hay quienes consideran excesiva la intervención oficial en el cumplimiento del estatuto que estamos estudiando.

Señor Presidente: yo intervengo con verdadero cariño en el estudio de este estatuto, porque no soy un improvi-

sado en materia de esta clase. Felizmente me inicié en la vida de trabajo actuando al lado de los peones en un establecimiento agropecuario y comercial que explotara mi padre, para después ser patrón de ellos. De esa época conservo los mejores recuerdos y quizás muchas de las enseñanzas que recogí se las debo a los humildes trabajadores del campo. De un armónico, racional, equitativo bien organizado plan de trabajo en la explotación de las industrias agropecuarias depende, señor Presidente, la recuperación y el acrecentamiento de nuestra economía en general y, paralelamente, una mejor salud pública, como a mismo un grado mayor de perfeccionamiento en el orden político social y cultural de la República.

(Muy bien).

Podemos preguntar cuáles son los principales factores de progreso, que intervienen en las explotaciones agropecuarias. Cuatro son señor Presidente, a mi entender; el capital productivo o capital patrono, llamado también, capital activo; el capital humano rural, o capital de colaboración al servicio del capital productivo, del capital patrono, considerado por algunos como factor pasivo por ser subordinado, pero a mi juicio, señor Presidente, es un factor también activo como el otro, en general; y a veces tan activo como el capital patrono y en ocasiones aún supera en su eficiencia y en sus resultados felices al capital patrono. Por ello sigo pensando con Reiter que el capital humano rural, contnúa siendo el mejor activo de una nación.

(Apoyados. — Muy bien).

—Luego, señor Presidente, son los **Poderes Públicos** quienes tienen, en verdad, a su cargo la tarea de armonizar estos dos factores importantes de trabajo; nunca antagonistas estos dos factores activos, tan vinculados a la mayor extensión de redes viales. En este momento quiero llegar a una conclusión.

No voy a decir una novedad. Creo que abusamos nosotros de la redes viales paralelas a las vías fluviales, a las carreteras ya construídas y a las vías férreas. Tenemos que buscar nuevas y alejadas redes viales transversales y oblicuas para internarnos en todos los rincones de la República.

Las otras avanzadas del progreso que facilitara con éxito la aplicación del estatuto del trabajador rural son la instrucción por la bendita escuela pública, reformada, y modernizada con sus dos elementos complementarios imprescindibles; la enseñanza agraria y los cursos nocturnos para adultos; la Universidad del Trabajo que en estos momentos está abocada a una reforma interesante y necesaria para el progreso del país. Todos éstos —repito señor Presidente— son elementos fundamentales que los Poderes Públicos deben incorporar y poner en movimiento de inmediato para que también tenga éxito y mejor aplicabilidad el estatuto del trabajador rural.

Pero son los poderes públicos, orientando, encauzando, estimulando y protegiendo la producción agropecuaria, sin que se transforme en ningún momento en un instrumento de inconveniente competencia para los trabajadores del campo sin absorberlos con un centralismo o un estatismo peligroso o excesivos, los que deben organizar la producción, aumentando las fuentes de trabajo en la campaña, aumentando los índices de abastecimiento de que carecemos actualmente y sobre todo, los índices de valores exportables que están en verdadera decadencia de muchos años atrás. Y son los Poderes Públicos, señor Presidente que deben sancionar leyes de previsión y de acción que den la seguridad a la campaña de que sus intereses están bien respaldados por las instituciones del Estado.

Finalmente, la sociedad es el cuarto factor. Nadie puede mostrarse ajeno al estatuto que estamos estudiando. La sociedad urbana rural depende, en gran parte, en su desenvolvimiento; y en su felicidad, de lo que produce la campaña agropecuaria.

Estos cuatro factores o fuerzas vivas, para desarrollar su máxima actividad, deben hacerlo en un ambiente de confianza, de paz, de tolerancia, de serenidad, de equidad y de orden.

Vamos a estudiar brevemente desde que sitial el primer factor —o sea el patrono— interviene en las explotaciones agropecuarias.

Primero, hay quien trabaja personalmente su propio establecimiento agropecuario. Arraigado a la madre tierra desde la niñez, pasa la pubertad y la juventud, y allí envejece con sus familiares y sus colaboradores de confianza. Hay otros que han trabajado durante muchos años y, a veces, por razones de salud o por un bien conquistado descanso, dejan a sus familiares y a su viejo personal al frente de sus establecimientos, pero los vigilan periódicamente, es más recorren y aplican experiencias, sugestiones e iniciativas que puedan darles mayor prosperidad a sus explotaciones.

Pero hay quienes los explotan a distancia; desde la Capital o desde el extranjero. Y finalmente aquellos otros que explotan los latifundios, a su modo verdaderos focos regresivos del progreso y de la civilización, por terquedad, por rutina o por ignorancia, o por una ambición mal entendida.

Tal es el sitial que ocupan quienes explotan las industrias agropecuarias desde estos puntos de vista; el que está arraigado a la tierra, el que lo hace a distancia o el que explota los latifundios.

¿Hacia donde van los rendimientos de esta explotación agropecuaria?

Hace unos ocho años se realizó en el país una oportuna y provechosa encuesta y se presentó un interesante proyecto de ley por parte de los entonces señores Senadores de Herrera, Quesada, Rospide, Santos, Butler y Olivera Ortuz, por el que se buscaba la inmediata finalidad de realizar un estudio a fondo sobre la situación económica y social de la campaña y como finalidad principal la sanción de las leyes que fuera preciso dictar para impulsar a aquella, de una vez por todas, en la vía de un progreso acelerado y decisivo que transforme la vida del país.

Este proyecto fué presentado, tengo entendido, a fines de 1936.

Se realizó un estudio a fondo. Yo he tratado de completarlo y recoger algunos datos estadísticos que conviene puntualizar. Se llegó a estas curiosas conclusiones: que durante 15 años, o sea desde 1920 a 1935, la producción agropecuaria del país osciló entre 1.700 a 1.800 millones de pesos. El 31 de Diciembre del 35 los capitales rurales acumulados en la Capital de la República estaban distribuídos así, señor Presidente: Montevideo había absorbido la mayor parte de la producción agropecuaria en títulos de deuda interna, en títulos de deuda municipal, en títulos de deuda hipotecaria, en valores inmobiliarios, por una suma de 1:266.050.00 pesos. Los depósitos bancarios al 31 de Diciembre del 35 en la Capital de la República, en el Banco de la República, alcanzaban a la suma de $ 192:000.000, sin contar lo que había volado hacia el extranjero, hacia aquellos que explotan, desde distancias nuestras riquezas agropecuarias. En verdad, y ésto es asombroso en Montevideo, por distintos conceptos, existían $ 1:458.050.00 al 31 de Diciembre del 35!

Son significativos estos datos. Por contraste en las sucursales del Banco de la República del interior del país únicamente estaban depositados $ 27:228.000.. Pero es más, señor Presidente. Todavía, por concepto de deuda visible, deudas en Banco de la República e Hipotecario de Montevideo, a 31 de Diciembre de 1935, existían deudas rurales por valor de $ 112:800.000 sin contar las deudas en hipotecas no visibles en otros Bancos, o a cargo de particulares.

Ahora, yo me pregunto: ¿de dónde provienen esos capitales absorbidos para la Capital de la República? Rendimientos directos de nuestra campaña, ¿por quienes fueron producidos? Tengo la más absoluta seguridad que por la tercera y cuarta categorías; es decir por aquellos que explotan a distancia los capitales o sus latifundios. Las dos primeras categorías, en cambio las que están arraigadas a la madre tierra, esas, posiblemente, para sus transacciones rurales, sólo se encontraban vinculadas a los $ 27:228.000 depositados en las sucursales del Banco de la República del interior del país y a las deudas bancarias e hipotecarias visibles y no visibles a que acabo de hacer referencia.

Pero hay algo más; todavía, que tomar en cuenta y como posiblemente se sigue produciendo el mismo fenómeno, me voy a permitir continuar estudiando otro aspecto, en el transcurso de estos últimos nueve o diez años. He aquí este otro punto de vista. Estos capitales de origen rural han sido absorbidos en su mayor parte por el Estado en valores, y ésto ha contrariado y sigue contrariando las conclusiones concretas a que se llegó últimamente en la reunión plenaria realizada en Nueva York por el "Consejo Permanente de las Asociaciones Americanas de Comercio y Producción". Se dijo, se afirmó señor Presidente en ese congreso en una de sus cláusulas concretas: "Que la falta de capitales, detiene el proceso de la industrialización de la América Latina. Que la incontrolada emisión de deuda pública, por parte de los gobiernos, puede conspirar contra el desarrollo económico del país al restar con la oferta de una colocación tentadora, —y agrego yo— segura y cómoda, que pudieran aplicarse a la industria o a la explotación de los recursos naturales de aquel".

(Apoyados).

—Efectivamente, esa absorción así desorbitada tiene serios inconvenientes. Esos capitales producidos en la campaña del país por razones de buen sentido económico y no menos sentido social, deben volver en un gran porcentaje a la misma campaña, para ampliar las propias explotaciones, mejorarlas y diversificarlas; para aumentar los índices de producción; los renglones de abastecimiento; los índices de valores exportables; y por todo ello mejorar a los propios patronos y asalariados; o, de lo contrario, si esos capitales no quieren volver a la campaña que sufran las consecuen-

cias del impuesto a la renta. De esa manera se irán desgravando paulatinamente los artículos de primera necesidad. No como un impuesto decisivo, ni único, ni como una panacea, sino como uno de los tantos impuestos que pueden traer solución en ese orden.

Pero hay algo más que quiero agregar, señor Presidente. Si esos capitales "improductivos" resultantes de la explotación agropecuaria debieran ser todos aplicados con el destino que han tenido hasta ahora en su gran mayoría, yo entiendo que son los Poderes Públicos y las Comisiones Departamentales Honorarias de protección al trabajador rural quienes deben orientar una legislación en el sentido de que quienes trabajan directamente la tierra deben recibir extraordinariamente una bonificación de habilitación sobre su salario fijado.

Ahora bien, señor Presidente, voy a referirme a las dos primeras categorías, es decir a aquellos que trabajan la tierra, a aquellos que están arraigados a ella, y debemos expresar que son ellos quiénes sufren más las consecuencias de los terribles impuestos; de las rentas elevadas; de los recargos que ocasionan hoy las tan pesadas subsistencias; las dificultades del transporte; la inseguridad de mercados y bodegas; el encarecimiento de material sanitario; la variabilidad climática; el cáncer de las erociones; obligaciones sociales de orden legal; la escasez de combustible; los enemigos de la producción agropecuaria, etc., etc. Y son ellos señor Presidente, que a pesar de tantos factores adversos y para su honor, aceptan en primer término, la implantación del estatuto del rabajador rural con algunas observaciones dignas de tomarse en cuenta.

Es curioso, y creo que la Cámara estará de acuerdo conmigo quienes están arraigados a la madre tierra por una labor tesonera fatigosa y tantas veces ingrata y han dado su conformidad, repito, con algunas objeciones. Es a ellos, señor Presidente, que los Poderes Públicos deben también de volver sus ojos, porque cuando se protege, se estimula y se ampara al trabajador de la tierra, a la vez, indudablemente, se favorece al asalariado rural de quienes nos venimos ocupando fundamentalmente.

(Muy bien. — Apoyados).

—Es esa clase de patronos la que constituye las avanzadas del progreso; es ella la que hace la mejor profiláxis contra el latifundio; dirige ella una verdadera escuela de trabajo y de honradez y también no lo olvidemos es refugio seguro de cuantos desesperados existen en los alrededores o cruzan la campaña de un lugar a otro.

(Muy bien).

—Y es a esa clase productora a quien los Poderes Públicos —insisto— debe estimular, deben ayudar, para que aumente los índices de producción, los índices de abastecimiento y los índices exportables.

Hasta ahora hemos considerado uno de los factores, o sea el factor llamado activo, —el factor patrono,— pero vamos a estudiar el segundo, o sea el capital humano propiamente dicho.

A este respecto se han hecho una serie de consideraciones relativas al asalariado rural; se le ha enaltecido y se le ha desprestigiado. Yo tengo experiencia a este respecto, señor Presidente. El asalariado rural de nuestra campaña no siempre está radicado en ella, sino que suele estarlo en los pueblos, trabaja por zafra, sale con puntualidad y son hombres buenos, son hombres cumplidores. Yo les he salido de garantía por distintos conceptos, y de ninguno de ellos tengo que quejarme. Vuelven de la zafra, pagan sus pequeños créditos, mientras tanto sus mujeres trabajan en los menesteres propios de su sexo y lo mismo hacen sus hijos, en diversos quehaceres. Son hombres ejemplares en su mayoría.

Esa es la población flotante que existe en la Capital de los Departamentos, y sobre todo en los pueblos. Hay una población flotante, que se puede calcular, como la escolar, en un diez por ciento, que desaparece y vuelve, y es una pena que no tengan más radicación en el campo ellos y su familia.

Existen otros, señor Presidente, que se han criado en la vecindad de los establecimientos agropecuarios. Trabajan casi permanentemente en ellos, ya sea en trabajos mensuales o por changas. Y luego, los últimos, en el sentido de su condición social, aquellos que viven en los llamados "pueblos de ratas", y que yo me voy a permtir llamar pueblos indigentes, puesto que no hay por qué denigrarlos. Esa gente, es gente buena en general, señor Presidente, gente que inspira lástima por su condición social, por la miseria en que viven.

(Apoyados.)

—Y yo quiero hacer un breve estudio de su conformación orgánica y de su conformación mental.

Por lo que respecta a la conformación orgánica —y celebro que quien preside la Cámara esta noche sea un médico— diré que en ellos predomina la constitución linfática y han dejado huellas imborrables las enfermedades por carencia. Si enferman, lo que ocurre con frecuencia, porque son fáciles receptores de las enfermedades, hacen fáciles recaídas; largas convalescencias, y siempre los procesos dejan escuelas más o menos temibles en ellos. También hacen complicaciones con facilidad. No alcanzan en general a una edad longeva y si llegan a ella, deben sobrellevarla en una forma achacosa e ingrata.

Ha dicho hace pocos días en un diario de la Capital, el distinguido colega y ruralista doctor Pablo P. Santayana: "Cuando un hombre sano se niega a trabajar es porque tiene corrompidos sus resortes morales".

Bien, señor Presidente: estas personas, del punto de vista de su conformación orgánica no son sanas, son personas de una constitución precaria, hacen lo que pueden, y como una consecuencia, diremos, tienen menor resistencia orgánica a las enfermedades y una menor resistencia también para el trabajo.

En lo que respecta a su conformación mental, es bueno también decir que ellos sufren las consecuencias de los vicios sociales. El alcoholismo deja sus huelas terribles; la sífilis y la consanguinidad, sobre todo en el Norte, es espantosa. En mi Departamento también se ha hecho sentir esta desviación humana. Las enfermedades por carencia aumenta la legión de retardados mentales, algunos que son más perfectos en su desarrollo mental al llegar a la edad escolar, ponen en evidencia la disminución de sus facultades intelectivas, sobre todo la memoria, la atención y el reciocinio. Se ha dicho que los hay haraganes, holgazanes. Es exacto, pero ello es consecuencia —señor Presidente— de la misma conformación orgánica y mental del medio en que viven. Se ha hablado también de que en ellos impèra el fatalismo, porque se les oye decir con frecuencia. "Si mi padre y mi madre fueron pobres e ignorantes, yo no tengo porqué ser mejor". No, señor Presidente; no es fatalismo propiamente dicho: es una adaptación espiritual. Les falta a ellos legítimas aspiraciones.

Como el doctor Arrarte Corbo hablaba de que en ellos había una especie de conformidad o resignación, el señor Diputado Gamba se molestó, y con razón. Ni conformación, ni resignación, ni derrotismo, ni estoicismo. Eso, puedo afirmar de común acuerdo, con el señor Diputado Gamba configura un estado y una resolución especial de espíritu, en mentalidades superiores. Predomina, más bien en ellos, un complejo de inferioridad propio de nuestra raza aborigen, dentro de una constitución espiritual, tímida.

Que queremos decir con esto "de acuerdo con su constitución mental?"... Que tenemos que mejorarlos, regenerarlos y dignificarlos. He tratado de estudiar, desde este punto de vista, nuestro capital humano rural, porque con ésto quiero destruír una serie de expresiones hirientes, y equivocadas y quienes intervienen en materia jurídica estarán conmigo de que existen muchos atenuantes al respecto antes de juzgarlos en forma severa a estos desdichados seres humanos.

Claro: hay delincuentes en todas partes y con más razón en los ambientes sociales defectuosos, "dejados de la mano de Dios". Eso no lo podemos evitar. Y bien, señor Presidente: nosotros podemos pensar que este capital humano no merezca atención y que para ellos no puede llegar un día la redención humana?... Yo tengo entendido que para éstos también ha llegado su día de mejoramiento social.

Es ese capital que desde el vientre de la madre debe irse formando paulatinamente y más perfeccionadamente para ser colaborador más eficaz de las explotaciones agropecuarias al llegar a la edad de trabajo. ¿Y cuáles son los elementos de que podemos disponer para llevar la redención a ese capital humano?... Buenas y abundantes redes viales; pero, sobre todo la escuela, señor Presidente, la escuela pública tal cual se intenta reformar, con su sección de escuelas granja y su cursillo nocturno, conformada de acuerdo a principios económicos y sociales modernos.

Es más, señor Presidente: son los "cursos agro-pecuarios industriales de escuelas del hogar" que —por su parte— está estudiando en estos momentos la dirección de la Universidad del Trabajo, que debían abundar tanto o más que los liceos en el momento actual en el interior de la República. Sí, muchos cursos dirigdos por la Universidad del Trabajo, es necesario instalar en el interior del país, en puntos estratégicos a la brevedad posible.

No olvidemos la eficaz colaboración que puede seguir prestando el Ministerio de Ganadería y Agricultura por intermedio de cursos ambulantes instructivos y prácticos.

Y cuando no se puedan inslalar esos cursos — yo hablaba hace poco con el Jefe de Policía de Soriano, distinguido universitario, el doctor Bianchi, y estábamos de acuerdo — están las chacras policiales, deseminadas en toda la República, donde es posible llevar algún elemento técnico que pueda completar la enseñanza agrario industrial, cuando existe dificultad para establecer cursos especiales a cargo de la Universidad del Trabajo.

Pero hay otros elementos docentes que no podemos perder de vista, además de la escuela primaria reformada y

de los cursos agropecuarios industriales. Me refiero a la nurse rural o la visitadora social. Y luego, la colaboración invalorable que prestan los Poderes Públicos en esos medios, en esas regiones, por los representantes de Salud Pública, del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, y de los Municipios de campaña. Se cuenta también con la colaboración de instituciones privadas, a cargo de las sociedades de fomento escolar, de fomento agropecuario. comisiones de beneficiencia, con las que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha de haber tratado con frecuencia y ha de saber valorar hasta dónde son capaces de llevar su colaboración.

**SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA.** — Es exacto.

**SEÑOR OLIVERA UBIOS.** — Con estos elementos docentes y este material de colaboración, es posible poder llevar adelante la redención de un inmenso capital humano que no es posible abandonar, ni dejar a la deriva.

(Apoyados).

—Bien, señor Presidente: si podemos llevar adelante esta campaña tan humana como patriótica, ¿a cargo de quién podrá estar la confiada organización y distribución de esos elementos ya capacitados para el trabajo, ya sean niños, ya sean adolescentes y mismo hombres? Contesto: las **"Comisiones Departamentales Honorarias de Protección al Trabajador Rural"**, como comisiones o Juntas intermediarias entre los poderes públicos, y la propia campaña productora a quienes se les va a entregar elementos más capacitados y de más elevada condición moral.

(Muy bien.)

—Repito: son esas instituciones las que van a distribuir este capital humano. Pero, ¿en qué forma? Algunos podrán ser becados; otros podrán ser instalados en colonias cooperativas-granjero-industriales. Entonces, sí valdría la pena de fragmentar más la tierra, porque hasta que no está preparado el surco, no se puede arrojar la semilla con éxito.

Y luego, vamos a lo fundamental, relacionado con el tema en debate, podrán ingresar a los establecimientos agropecuarios elementos más capacitados que no inspiren desconfianza: elementos de colaboración, efectiva, factores activos, que sigan en los establecimientos agropecuarios ese viejo régimen legendario, afectivo: el régimen familiar.

(Apoyados).

—He tratado, señor Presidente, de estudiar, así a grandes rasgos cuáles son las cuatro fuerzas vivas que intervienen en la producción agropecuaria. He estudiado el capital llamado productor, he estudiado el capital humano rural, he estudiado la intervención de los Poderes Públicos, y he estudiado hasta dónde la sociedad tiene intervención o debe tomar intervención, desde que recibe beneficios directos, y no puede ser indiferente a la implantación de este estatuto, tan humano como necesario y patriótico. Al que le daré mi voto favorable en general y en parte en particular.

Y voy a entrar ya en las consideraciones finales, para no alargar más esta exposición. Quiero advertir que cuando se han abierto encuestas con respeto al estatuto del trabajador rural, casi todas se refieren a las explotaciones pecuarias, olvidando que hay ciento ochenta mil trabajadores agrarios. Se está legislando para toda la producción agropecuearia, para todos los asalariados agropecuarios.

Bien: voy a llegar a estas conclusiones señor Presidente: si el peón pasa en general bien en las estancias, que es lo que acaba de decir un destacado colaborador de "La Mañana", el doctor Pardo Santayana, yo le contesto: de acuerdo, pero en cambio sus familiares fuera de ella, sufren las consecuencias desfavorables de un elevado standart de vida que, precisamente, aquel debe afrontar en primer término

(Apoyados).

—Ha empleado el doctor Pardo Santayana una expresión: "con mente social o con mente económica". Yo voy a hacer uso de esa expresión con frecuencia. "Con mente o criterio social" — dice — "fijemos un salario rural". Yo agrego: equilibrado y equitativo en la escala de rendimientos y responsabilidad.

Con mente o criterio económico agrego yo ,mejoremos la técnica y condiciones de trabajo del patrono humano y comprensivo, arraigado a la madre tierra. Con ello se facilita, indirectamente, el otorgamiento de mejores salarios.

Desde que imponemos y fijamos un salario mínimo, es necesario mejorar también las funciones técnicas y morales del asalariado rural desde la infancia, capacitándolo hasta constituir un factor activo en las explotaciones agropecuarias, etc.

Desde que se intenta incorporar familias a los establecimientos agropecuarios, según una escala de aforo, se impone redimir y perfeccionar esas células familiares por procedimientos docentes y prácticas sociales adecuadas.

Con mente o criterio social y económico, sometamos al impuesto a la renta a los llamados "productores" agropecuarios que no trabajan ni dirigen sus establecimientos. Legislemos para que los mismos mejoren a su personal — auténtico productor — con una bonificación sobre el salario mínimo por el sistema de habilitación.

El impuesto a la renta —en este caso concreto— desgravará gradual y paulatinamente los artículos de primera necesidad.

Con mente o criterio social y económico, evitemos que el Estado — por sus reiteradas y peligrosas emisiones de deuda pública — siga absorbiendo los "réditos" procedentes de las explotaciones agropecuarias. Ellos deben volver en el mayor porcentaje posible a la campaña para ampliar y diversificar las fuentes de trabajo, las que a su vez retendrán "braceros rurales" con mejores salarios.

Por las mismas razones, combatamos la nefasta, antieconómica y antisocial tendencia de acentuar el centralismo y estatismo metropolitano.

Con mente o criterio social y económico, no insistamos por el momento en la implantación de Consejos de Salarios rurales. Los Poderes Públicos y las Comisiones Honorarias departamentales de protección al trabajador rural, deben abocarse a la posibilidad de incorporar al salario mínimo una modesta bonificación por el sistema de habilitación. Tal procedimiento involucra equidad y, además, un mayor vínculo afectivo y de interés entre patrono y asalariado.

Este procedimiento no justifica, además, una fuerte y resistida legislación sobre despido de empleados; ella puede ser más atenuada.

Con mente o criterio social y económico, colaboremos desde el Parlamento con los poderes públicos y las instituciones privadas que propendan a la redención y capacitación técnica, social y normal del "capital humano rural", colaborador esencial del "capital patrono".

No he entrado, en verdad, señor Presidente, a considerar el articulado, porque ya en parte lo he hecho atendiendo a una gentil invitación de la Comisión de Legislación Social en dos oportunidades. Cuando llegue el momento de la discusión particular, entonces, haré nuevamente uso de la palabra, de acuerdo con ciertas sugestiones y observaciones que he presentado a la Comisión de Legislación Social.

He terminado.

**SEÑOR GUERRERO FLORES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GUERRERO FLORES.** — Señor Presidente: Así como todas las especies zoológicas ostentan una característica peculiar singularizada que las distingue unas de otras, así como las aguas del océano ofrecen una coloración o tonalidad que es diferente según las zonas más o menos iluminadas por las que atraviesan, del mismo modo ocurre, señor Presidente, con los fenómenos sociales que presentan particularidades, peculiaridades específicas según sea el medio ambiente en el cual hacen irrupción.

Ya el gran Pascal proclamaba el principio, considerado erróneamente moderno, de la relatividad filosófica, al expresar, con aquellas tradicionales palabras, que lo que era verdad en un lado dejaba de serlo cuando se franqueaba la clásica frontera de los Pirineos. Y el mismo concepto fué desarrollándose a través de los filósofos de la historia y sobre todo, mediante el verbo magistral de Hipólito Taine en su famosa obra "La filosofía del arte", cuando revelaba, para demostrar la veracidad de su teoría de la influencia del medio sobre los hechos, sociales que el influjo del clima y del medio ambiente era lo que había diferenciado la clásica diferencia entre la escuela flamenca, la escuela romana y la escuela florentina en la concepción del arte de escultura y de pintura.

Y lo mismo que ocurre en el sentido de la evolución del pensamiento abstracto, filosófico, histórico, ocurre también, señor Presidente, con el análisis de los fenómenos sociales que, a través del estudio y del advenimiento, sobre todo de la sociología,— con Augusto Comte a la cabeza,— demostraron la existencia, o trataron de demostrar y de comprobar la repetición de los fenómenos sociales, de explicarlos y de buscarles solución adecuada, según fueran los principios que juzgaran fundamentales.

Y bien señor Presidente: todo esto introito que he formulado brevemente, lleva a esto: a demostrar que el fenómeno "problema agrario" o mejor, los problemas que plantea la vida agraria en el país, no escapan y no han podido escapar, desde luego, a esta especie de principio universal sociológico que rige con un fatalismo evidente y que es menester estudiar en cada pueblo, en cada ambiente, con sus características propias, para llegar a conclusiones que se acerquen a la verdad o a lo que se juzga la verdad en un momento determinado de la historia.

Uno de los problemas más angustiosos que ha azotado en toda la evolución histórica de la humanidad ha sido, precisamente el problema agrario, que se ha presentado con facetas completamente distintas en Europa, en América, en la selva, en el campo, en la montaña, en el valle; en fin, según fueren las circunstancias climáticas que ro-

dearan el cuadro que se tratara de analizar. Y si a ello se agrega que cada población, que cada grupo humano está atado por un sin número de vínculos morales, materiales, como económicos y como religiosos, se llega a la conclusión de que el problema ofrece una diversidad extraordinaria, y que es menester afrontarlo en cada sitio de acuerdo con las exigencias que el grupo social pueda exigir.

Es así que en nuestro país, señor Presidente, el problema agrario en general, ofrece una multiplicidad extraordinaria, una gravedad que yo podría calificar de relativa por lo que voy a decir más adelante; pero que es de una oportunidad innegable tratar de buscarle solución.

Hace pocos días, leyendo un libro de un extraordinario escritor europeo sobre la Reforma Agraria en Europa, anotaba un párrafo —que me llamó la atención poderosamente,— del gran escritor ruso Máximo Gorki quien, en la novela "La Revolución de los esclavos", hacía decir a uno de los protagonistas: "¿Queréis saber, señora, qué es lo que pasa al pueblo? Queréis saber, señora, porque está así el pueblo? Pues bien; nada más sencillo; el pueblo ha perdido la paciencia".

Afortunadamente, señor Presidente, no estamos en el caso de repetir las palabras que hace decir Máximo Gorki, a su protagonista. El pueblo no ha perdido la paciencia, porque, gobernantes por un lado y las propias fuerzas que actúan en el mundo agrario, son tan conscientes, que son las primeras — una, el Gobierno, en auspiciar los mejoras y, la otra, las fuerzas patronales, las fuerzas productoras, las que podrían ser las encargadas de producir la reacción, de motivar el obstáculo esas, precisamente, son las que también auspician un movimiento en ese sentido — en propiciar un movimiento que consideran indiscutible en lo que afecta a los principios vitales de humanidad, de moralidad y de sociabilidad.

Es así, señor Presidente, que en este caso concreto — y no tengo por qué negarlo — estamos orgullosos de ver cómo se asume una actitud simpática, no por lo que tiene la simpatía en sí, de intrínseca, sino por el contenido moral y humano de una de las fuerzas, que podrían ser las fuerzas contrarias, repelentes y obstruccionistas, en un movimiento de reforma social.

Estaba hablando hace unos minutos del problema agrario. El problema agrario desde luego, envuelve en sí, como en un conjunto difícil de metodizar y de organizar una serie de problemas grandes, trascendentales, pero que es necesario por lo menos en este momento especifique o concrete cuáles son mis aspiraciones, en el sentido de ver cristalizado en realidad aquello que todos deseamos para el bien de la República.

El problema agrario se descompone en múltiples facetas: tenemos el problema de la propiedad de la tierra; tenemos el problema de la colonización; tenemos el problema de la educación del campesino, problema extraordinariamente importante, tanto del campesino considerado como adolescente, como hombre de trabajo, como en el caso del niño campesino — no a quien hay que ir a proteger para que se transforme en un hombre robusto y fuerte, capaz de nutrirse no sólo materialmente, sino intelectualmente, y ser una célula social después de transformarse en una célula vital, de multiplicación y de crecimiento en el sentido no sólo especulativo, no sólo cuantitativo, sino cualitativo, vital, como elemento de mejoramiento social.

Tenemos también el problema de la colonización, como decía. Es necesario más que nunca — y aprovecho la presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura en Sala para reeditar, para ratificar lo que es una necesidad dentro de la evolución del campo, lo que es un elemento de progreso inequívoco — que es la oportunidad de hacer algo, ya que hay factores que son muy dignos de tenerse en cuenta para hacer algo que pueda representar mucho en provecho de la campaña.

Y digo eso por dos razones: primero, digo que es oportuno hoy más que nunca afrontar una reforma agraria, porque la situación especial de relativa despoblación facilita al Estado la realización de ciertas exigencias que se desarrollan paralelamente con el ejercicio de ciertos derechos. Es el momento más oportuno; quizás más tarde no lo sea, ¡quién sabe qué nos espera con la terminación del conflicto mundial!: Quién sabe qué repoblación repentina nos va a enfrentar a un problema que quizás no estemos en condiciones de enfrentar entonces, como lo estamos ahora.

Quiero decir con esto, que hoy más que nunca es necesario realizar lo que es una aspiración patriótica, pero también paralelamente, concomitantemente, realizarlas rodeadas de ciertas exigencias, porque todo no puede hacerse sin una afloración de aspiraciones y derechos sin que tenga como contragolpe una serie también correlativa de obligaciones y de exigencias.

Además, hay otra circunstancia aparte de la despoblación; y es el desequilibrio que existe entre el progreso que se ha operado en la ciudad, comparativamente con el progreso o con el estacionamiento relativo — lo llamaría yo — de la evolución de la civilización en el campo.

De manera que si planteamos esos dos factores si los analizamos y los contrapesamos, llegamos fácilmente a la conclusión de que el momento es el más propicio para realizar aquello que todos anhelamos: la repoblación del campo, la explotación del campo en una forma científica y técnica; la educación del campesino; y todos los problemas que le son aferentes; y la utilización de toda esa inmensa red de comunicaciones terrestres y fluviales, en el mejor sentido de su explotación y aprovechamiento.

Y nótese que no sólo hablo de la red de comunicaciones terrestres: hablo también de las fluviales. Porque — y quería decirlo de una vez — desde hace muchos años a esta parte recién en un plan de obras públicas veo que se da la verdadera importancia, que debe tener, a la red natural de comunicaciones fluviales que constituyen la fuente más importante y más económica para la utilización de la riqueza y de la producción dentro y fuera del campo.

**SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR GUERRERO FLORES.** — Sí, señor Ministro.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA.** — Como el señor Diputado se ha dirigido a mí reiteradamente, refiriéndose a la reforma agraria, debo decirle que estoy completamente de acuerdo con lo que acaba de decir el señor Diputado; pero, debo agregarle que el Ministerio que yo dirijo hace en ese sentido — y ha hecho — todo lo que humanamente puede. Ha puesto en juego todos los resortes que han estado a su alcance para obtener esa finalidad que ha anunciado el señor Diputado; pero, si a lo que el señor Diputado se refiere es a la presentación de un plan de reforma agraria, debo decirle que el Ministerio no cree necesario hacerlo, desde que la Cámara tiene en ese sentido numerosos proyectos, tiene uno reciente, muy bien estructurado, del doctor Bado, al cual tengo observaciones que hacerle, pero que es una base muy importante para ese estudio; tiene otro del doctor Frugoni; tiene otro del señor Elena; y tiene, de otra data un poco más lejana, veintitantos o treinta y tantos proyectos más o menos configurando una reforma agraria. Todavía el Ministerio no tiene suficiente tiempo ni cree tener la capacitación necesaria para hacer algo que pudiera ser superior a lo ya presentado.

Esa es la razón, señor Diputado, por qué el Ministerio, tratando de materializar esa reforma, en cambio no la presenta como un proyecto orgánico de ley agraria. Era lo que quería manifestar y muchas gracias.

**SEÑOR GUERRERO FLORES.** — Bien, señor Presidente: estaba muy lejos de mi ánimo, al decir las palabras que pronuncié con respecto a la reforma agraria, el hacer el más mínimo reproche al señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Muy al contrario, me da la oportunidad el señor Ministro para manifestar en Sala la forma en que nosotros, que seguimos de cerca el desarrollo de las actividades del Ministerio de Ganadería y Agricultura, no escatimamos ningún entusiasmo, ni ningún elogio y le reconocemos espontáneamente sus méritos, porque ha puesto en todo momento de manifiesto un celo, una actividad y un tesón que, por eso mismo, precisamente, es que yo me dirigí al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, porque lo sé un propulsor permanente, obstinado en realizar lo que nosotros anhelamos llevar a feliz término, no de inmediato, mediante un plan — y ahora voy a contestar también, al señor Ministro— sino lenta, pero seguramente, porque así como un aforismo latino dice "natura non facit saltus" hay que ir despacio, hay que ir labrando el porvenir pero afincando cada una de las conquistas que se hacen, de tal manera que no se pueda dar marcha atrás.

Queda, pues, complacido, el señor Ministro, y yo también, al hacer las manifestaciones que hice.

**SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA.** — Muchas gracias.

**SEÑOR GUERRERO FLORES.** — Si me referí al problema en general, al problema agrario, no era con el ánimo de abordarlo en su integridad, en primer término por que carezco de la competencia necesaria, y, en segundo lugar, porque considero que no es oportuno considerarlo en este momento, ya que estamos tratando de una iniciativa que es, se puede decir, el andador o el andarivel, o la vía, que va a servir de ruta, de movilización, diríamos así, a todas las demás conquistas.

Nosotros estamos estructurando en este momento la base social, que es lo más importante y luego vendrán las demás conquistas, pero siempre apoyadas sobre esta base. ¿Qué base? La que establece el proyecto que estamos considerando de acuerdo con el mensaje enviado por el Poder Ejecutivo en junio 13 de 1943.

Y paso de inmediato a tratar brevemente, a grandes rasgos, el proyecto.

Voy a decir, simplemente, que voy a dar mi voto afirmativo al proyecto en general; estoy de acuerdo en sus lineamientos casi podría decir totales con la iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo. Considero que las innovaciones —o algunas de ellas— que ha establecido la Comisión de Legislación Social son, para mí, por lo menos, inaceptables. Creo que la fijación, el establecimiento de tribunales de salarios debía haberse postergado para otra oportunidad. En esta, como en otras cosas, no tengo ningún inconveniente en manifestar que estoy de absoluto acuerdo con lo expresado por la Federación Rural. Entiendo que dichos Consejos de Salarios constituyen una aspiración muy plausible, desde luego, de la Comisión, pero que por el momento no van a ser otra cosa que factores de discordia, elementos de disputa y hasta de desinteligencia entre patronos y obreros, máxime cuando, como he dicho desde un principio ha sido la Federación Rural el órgano más representativo de las fuerzas productoras del país, las que han dado, desde el primer momento, su asentimiento, su aceptación más intergiversable de la necesidad de llegar a la solución de los problemas que considera el proyecto sobre el salario mínimo que estamos considerando.

Además, no estoy de acuerdo con el régimen de despido. Me parece que también es impracticable, tanto del punto de vista de los hechos como del punto de vista de la fácil y lógica aplicación del principio que se quiere realizar.

Y, finalmente, entiendo que la otra observación formulada por la Federación Rural, en el sentido de que el Poder Legislativo no debe delegar su función en otro Poder del Estado para resolver un problema que por ley puede resolverse, es atendible y aceptable, desde el momento que el propio Poder Legislativo puede, de motu proprio, fijar, en la ley, el jornal que se debe pagar a los peones de estancia.

Esas son, brevemente consideradas, las objeciones que yo, desde luego, dejo formuladas al proyecto de la Comisión.

El Poder Ejecutivo mismo se encarga, en el mensaje respectivo, de establecer las razones por las cuales desecha la fijación o el establecimiento de Tribunales de Salarios, que considera poco menos que inoperantes en la práctica y que, además, se prestarán, en el caso de que se nombren, a desnaturalizar lo que constituye algo así como el substractum de la vida rural, es decir, la solidaridad que existe entre patrones y obreros que hace que se considere, salvo casos muy excepcionales, como una sola familia, como una sola fuerza, la fuerza productora y las fuerzas auxiliares que secundan el trabajo del estanciero, de la estancia, en el sentido de la producción y la riqueza nacional.

Yo iba a leer algunos párrafos de la nota que pasaron las Sociedades Rurales federadas a la Federación Rural; pero no es el caso de repetirlo, porque ya son conocidos de todos los señores Diputados los términos de esa nota.

Quiero, sí, recalcar que esta idea que para mí es auspiciosa y expresa, sintetiza, un momento interesante de nuestra evolución cultural y económica. Es la comprensión de todos los interesados y de todos los elementos vinculados a un problema gremial, si se quiere: la comprensión, digo, señor Presidente, de que una medida hay que tomar, una reforma hay que realizar, y eso constituye para nuestro país —vamos a dejar las banderías a un lado, de una vez por todas o en un momento, por lo menos,— un galardón, un motivo de orgullo, de satisfacción, de íntimo regocijo patriótico, porque revela que todos somos conscientes de lo que debe hacerse para bien de la patria.

Y para terminar, señor Presidente, en este momento recuerdo una frase muy conocida de un gran físico, Arquímedes, que dijo: "Dadme un punto de apoyo y moveré el Universo". Y yo digo, señor Presidente, si seguimos haciendo la obra en que estamos empeñados, si hacemos más felices a los humildes, si labramos la felicidad, si damos más confort y más seguridad a las familias del campo, acercaremos cada vez más el pueblo a la democracia y lo alejaremos cada vez más del virus, del cáncer de la guerra y del odio entre los hombres.

He terminado.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Tengo entendido que en la sesión de hoy el señor Diputado Oribe Coronel tenía que hacer uso de la palabra. No ha podido asistir y voy a dar cuenta en Cámara de un telegrama que he recibido de él proveniente de la República Argentina, que dice así: "Imposible asistir. Discúlpame ante Cámara. Oribe Coronel". Cumplo, señor Presidente, con dar lectura de este telegrama y disculpar el señor Diputado Oribe Coronel que no ha podido asistir y continuar como correspondía su discurso, por encontrarse fuera del país.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se tendrá presente.

Tiene la palabra el señor Diputado Guichón.

**SEÑOR GUICHON.** — Como expresáramos en una incidencia del debate, no vamos a hacer uso de la palabra en el mismo. Las razones nos parecen obvias: hay veinte y tantos oradores inscriptos y, por otro lado, unanimidad o casi unanimidad en favor del proyecto en discusión.

Nos parece este debate, por lo menos el volumen que ha tomado, un contrasentido para los que somos partidarios del proyecto y no tenemos que hablar en nombre de nuestra bancada.

La palabra, señor Presidente, debe ser, en nuestro concepto, una herramienta de trabajo para la obra constructiva o un instrumento de combate en la polémica, en la oposición. Pero de ninguna manera, sin incurrir en contrasentido, puede ser un obstáculo para la realización de nuestro propio pensamiento.

Además, es notorio, de notoriedad nacional, que estamos viviendo un minuto de grandes, de trascendentes realizaciones parlamentarias. Y esta proliferación de oradores y este casi exceso verbal, si se me permite el eufemismo, significa conspirar, en parte, contra esas grandes realizaciones que el país reclama.

Yo renuncio a hacer uso de la palabra, con bastante sentimiento. Me había preparado para intervenir en este problema y, como lo expresé en aquella incidencia, consideraba que sólo en dos oportunidades intervendría a fondo en debates parlamentarios; y ésta era una de esas oportunidades. No obstante pretender particularizar mi gestión por la parquedad verbal, deseaba intervenir con toda extensión en este debate. Considero que es útil, que es ilustrativo, que está siendo encarado con gran altura, pero las proporciones desmesuradas que él toma, conspiran contra el problema en sí mismo. Y, salvo aquellas excepciones a que me refería al principio, de los compañeros que hablan en representación de su sector o que dan un pensamiento personal en discordancia o que se oponen al proyecto, me parece que en la discusión general no haríamos más que conspirar contra el proyecto en sí mismo.

En la misma posición está mi compañero de bancada, el señor Diputado Quadros, que ha tenido que alejarse esta noche por razones particulares, de un familiar enfermo.

Por estas ligeras razones, expuestas también brevemente, yo renuncio a hacer uso de la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra la señora Diputada Arévalo de Roche.

**SEÑORA AREVALO DE ROCHE.** — Señor Presidente: yo creo que la exhortación que hace el señor Diputado Guichón es muy atinada en cuanto al enfoque del problema en sí mismo y a la necesidad de abreviar la terminación de la discusión de este proyecto. Sin embargo, yo voy a tratar de dar en el más breve espacio de tiempo en que pueda hacerlo, la opinión de nuestro sector al respecto.

Empiezo por decir que pienso que este proyecto ya era hora de que viniera al Parlamento. Debió tratarse, como así lo entendimos muchos Diputados, cuando se votó la ley de Consejos de Salarios. Si lo hubiéramos votado en aquel momento, de acuerdo con la experiencia de los beneficios que ha dado en general la ley de los Consejos de Salarios, seguramente que nosotros estaríamos en una situación de haber mejorado bastante a los trabajadores del campo, porque hubiéramos llevado, como ha llevado la ley de Consejos de Salarios, soluciones a los problemas angustiantes de los que necesitan de estas leyes y de estos beneficios, los trabajadores del campo, que, como se ha dicho aquí de una manera gráfica, son, en nuestro país, dentro del conjunto de los trabajadores, los que necesitan primero que nadie, seguramente, que se redacten leyes que los protejan en su trabajo, los ayuden a orientarlos en la solución de sus problemas.

Yo creo que este proyecto que se está encarando, viene a reparar una tremenda injusticia con esos trabajadores, porque junto al mejoramiento material que él determinará, de inmediato, con el cumplimiento, será un gran beneficio moral, porque ayudará al trabajador a ponerlo en la comprensión de la verdadera situación y ayudará a que empiece a pensar de una manera mejor de cómo hay que sentir los problemas.

Este será un gran beneficio que tendrá la ley, como tendrá un extraordinario beneficio también, para ayudar a una mejor organización y a una mejor manera de encarar los problemas sociales, la ley de Consejos de Salarios.

Esta ley, ya se ha dicho aquí, y seguramente, cada uno de nosotros lo pensamos de una manera clara, no va a dar solución al problema del campo en general; de ninguna manera, porque el problema de la radicación del hombre al medio campesino se basa fundamentalmente en el cambio de la estructura social de la explotación agraria

en nuestro país. Se resolverá, indudablemente, y no de otra manera, la radicación del hombre a la tierra, no con este proyecto, no con la solución del salario rural. Esto llevará un bien social; seguramente llevará una gran tranquilidad al trabajador del campo, pero el problema de la radicación del hombre a la tierra, se ha de resolver con la subdivisión de la tierra, con el desarrollo de la agricultura en otras condiciones, con la diversificación de la explotación agropecuaria y el ordenamiento de la ganadería intensiva y no extensiva, que es la que asfixia la vida campesina.

En un estudio que ha hecho el señor Rubio, un hombre muy conocedor de los problemas del campo, en una Comisión de Postguerra de la cual forma parte, ha dicho esto que me parece digno de señalar: "La agricultura, por sí misma, abre grandes peprspectivas a la economía nacional, pero combinada con la ganadería, como lo indica la ciencia y lo corrobora la experiencia, adquiere una importancia fundamental. Basta señalar un solo hecho para demostrar la necesidad y la conveniencia de esa coordinación: en el Departamento de Soriano, en tierras especiales, la plantación de trigo temprano y de determinadas especies, además de producir beneficios propios y específicos permite engordar o mantener en condiciones inmejorables durante el procreo a triple y cuádruple número de ovinos que los que normalmente mantienen en los campos naturales. Y muy frecuentemente el pastoreo de ovinos en los trigales es indispensable para salvarlos de que "se vayan en vicio". Soriano, el primer Departamento cerealista del país tiene tanta o más hacienda que cuando no se hacían cultivos; y las prepara mucho mejor".

Este proyecto va a iniciar una gestión de justicia para miles de trabajadores rurales. Va a poner un poco de tranquilidad, como dije anteriormente, y bienestar en un enorme núcleo de trabajadores del campo, como lo necesita el país, que precisa de leyes como las que estamos votando en este Parlamento, que en realidad demuestran que hay comprensión de las necesidades que tiene el país, para velar por su salud, por la salud de la democracia, por la salud del pueblo, por la salud de lo que constituye la base del país mismo, tal cual es el sector de trabajadores del país.

Por ese propio porvenir de que tanto hablamos permanentemente en este Parlamento y en todas partes, en donde se levantan tribunas para hablar de los problemas que necesitan solución en el país, es que se necesita dar mayor consistencia a la democracia, ya que miles de hombres empobrecidos son los que generan este debilitamiento social de que tanto se ha hablado aquí y que en realidad es el que produce estas situaciones; y es a ellos, a los trabajadores del campo, a los cuales seguramente esta ley va a llevar un poco de mejoramiento. Estos tremendos males que generan esas situaciones de miseria son los que reclaman permanentemente la preocupación de los hombres de Gobierno que se ocupan de buscarle solución a estos problemas, a esas situaciones angustiosas de los pueblos de ratas de que a menudo se habla, y que hasta los propios documentos oficiales expresan que estas poblaciones de ratas alcanzan un 10 o|o del total de la población del país, o del total de la población campesina. La tuberculosis, la sífilis, la prostitución, son los medios en que se desenvuelve la vida de esa gran cantidad de habitantes de nuestro país y de las que como consecuencia lógica se nutren las cárceles y los prostíbulos.

En un documento del Ministerio de Salud Pública, lo dice el Subdirector del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, en un discurso pronunciado hace poco tiempo: "Necesitamos, como lo sostuvo Batlle y Ordóñez darle al país una base agrícola. Entre cien y doscientos mil habitantes del Uruguay viven en los "pueblos de ratas". Las casas de Tiatucura y Totoral son horrorosas. Hay que darle trabajo a esa gente para que mejore su vida y tengan salud."

Esto lo dice un hombre que tiene conocimiento exacto y que tiene que preocuparse de la situación porque es responsable del cuidado de la salud del país, de esos núcleos sociales creados por esa estructura asfixiante causada por los grandes latifundios, que hace que unos señores sean dueños de la tierra por encima de los grandes intereses del país; esos señores que a veces se molestan tanto cuando e les habla de esta situación y que dicen que es porque se les quiere quitar las tierras o porque se les quiere quitar las posibilidades económicas de que ellos disfrutan; estos señores que frente a este inmenso dolor del país, deberían ser los primeros; estos señores que son los que provocan las causas fundamentales de la existencia de estos pueblos de ratas.

Esos pueblos no están donde hay agricultura desarrollada o donde hay ganadería preocupada verdaderamente por el mejoramiento de las propias necesidades de la industria. Esos pueblos existen en los lugares donde están los grandes latifundios, en Artigas, en Tacuarembó, en Paysandú, en las grandes extensiones de tierras es donde se forman estos pueblos de ratas, que nos dan el espectáculo que ha sido descripto tantas veces y en forma tan tétrica.

Sis estos hombres que tienen tantos temores cuando hay la preocupación de dar leyes que solucionen en parte las necesidades angustiosas del país, si estuvieran en realidad preocupados por el mejoramiento social del país, en ayudar a dar soluciones a este problema social —al cual hay que darle solución en conjunto— si estos hombres se preocuparan de la situación del país, tendrían que convenir con nosotros en que es necesario aplaudir estas leyes, y tendrían que ser ellos los primeros que, al llegar al Parlamento o al Gobierno, o a los Municipios, ofrecieran soluciones para que, en realidad, se encontrara la vía de liquidar esta situación, y que no hicieran que permanentemente, un día por una razón y otro día por otra, tuviera que estarse hablando en el Parlamento de la situación trágica de los habitantes de nuestro país, que es una verdadera llaga social a la cual hay que ponerle remedio y no estaría pintando gráficamente.

Cuando se sabe que estas poblaciones miserables existen, cuando se sabe, como lo sabe uno, con tanto dolor — y aquí hay Representantes que lo saben tan bien como yo, porque conocen el ambiente — que eso pasa en Artigas, en Salto, en el Norte, que hay pueblos como Valentín, donde hay niñas de nueve y diez años, a las cuales yo no sé cómo llamarles, pero se les llama prostitutas, porque de eso viven, a esa edad; cuando existe esta enorme tragedia en los campos de nuestro país, generada por esta situación tremenda de los pueblos de ratas, que abarcan el diez por ciento de la población del campo; cuando existe esta situación, repito, ¿qué hombres en nuestro país, que tengan sentido verdadero de la realidad social, que tengan sentimientos humanos, pueden negarse, argumentando la razón que sea, explicando las dificultades que sean; qué hombres puede haber en nuestro país que no se acerquen al Gobierno y le digan que ellos ponen parte de sus capitales, no para que se les dé limosna, no para que se levanten comedores, no para construir solamente hospitales o para pretender liquidar la prostitución en el país, sino para abrir industrias, llevar trabajo y crear condiciones capaces de levantar la moral de esta gente, y eliminar de una vez para siempre estos cuadros de miseria que llevan en sí los pueblos de ratas?

Parecería, a veces, un poco bello oír hablar con mucha galanura, como saben hacerlo algunos señores de esta tremenda tragedia del campo. Pero más importante que hablar del dolor de la gente del campo, de la miseria tremenda de las chinas, de los gurises desamparados, de los agregados, más importante que todo eso es votar leyes que, en realidad, ayuden a crear un poco de mayor moral, y de mayor tranquilidad social en el país.

Los que se niegan a estas cosas, son los que tienen tanto miedo a la revolución social, a las tremendas tragedias que podrán venir, a los agitadores que van al campo, cuando, precisamente, el peligro no está por ahí. Cuando los hombres bien intencionados van al campo, a ayudar a sus pobladores a comprender dónde está la solución del problema, no van a agitar la revolución social, porque ella puede estar agitada en la misma tremenda situación en que se está viviendo y a la cual no le buscan remedio los que quieren impedir que la revolución se levante.

Este es el problema que hoy tenemos planteado. Frente a la tremenda y angustiosa situación que tiene que abordar nuestro país en esta hora, hay que sumar la que surgirá al final de la guerra.

Yo quiero distraer un poco más la atención de la Cámara, para leer un párrafo que me parece muy sugestivo, escrito por un hombre que conoce muy bien el problema, el señor Antonio Rubio, miembro de la Comisión que estudia los problemas de post-guerra.

El señor Rubio dice, también refiriéndose a esta situación: "Difundir la cultura agraria: rescatar a los miserables convirtiéndolos en elementos útiles a la sociedad; impedir el desgaste de la tierra rotando científicamente sus explotaciones; renovar la perdida fe en la validez de los contratos; destruir la acción nefasta del latifundio mal explotado; abrir horizontes al esfuerzo del hombre, respetando sus sentimientos de libertad y dignidad; extender el bienestar económico a todo el que trabaja y produce; estimular la acción privada, tenaz e inteligentemente desarrollada, y, por sobre todas las cosas, conservar y fomentar el "valor hombre"; hé ahí una serie de problemas para cuya solución práctica es necesario que el Estado cuente con tierras propias en cantidad suficiente para desarrollar esa acción social".

Y más adelante dice, respecto de la necesidad de atender con más preocupación estos problemas: "la de protección a quienes la necesitan y la de impedir el abuso del capital cuando, saliendo del campo de la libertad de acción,

aniquila la libertad de producción, independiente e individual".

Generalmente los enemigos de estas soluciones, en este caso estos elementos generadores de esta situación del campo, por la forma de explotación del campo mismo que no ayuda al mejoramiento y al progreso del país, sino que está haciendo retroceder e impidiendo el progreso del país, generalmente gustan explotar esta miseria de los trabajadores del campo para impedir así que esa misma gente comprenda cuál es el camino que tiene por delante para encontrar una solución a su situación. Y por eso, utilizando esa ignorancia que ellos mismos crearon y que les impide saber buscar una salida, utilizando esa situación de depresión moral en que se encuentra esta gente por el estado de debilidad moral en que han sido sumidos, se les explota permanentemente con el cuento de la burocracia, de la holganza de la ciudad, la conveniencia del trabajo en la ciudad, como un verdadero espejismo que atrae a los hombres del campo y los aleja de las posibilidades de su trabajo rural, haciendo, entonces, que los hombres del campo que no puedan trabajar en él se vengan a trabajar de cualquier cosa a la ciudad. Y eso no es cierto eso no tiene nada que ver con los anhelos del hombre del campo, si el hombre del campo, en realidad, tuviera una situación que le permitiera vivir a él y a sus familiares en condiciones verdaderamente humanas y decentes.

Por eso nosotros nos preocupamos por esta situación que es tan conocida y somos partidarios — aunque si bien es cierto que no es un gran salario — de que el salario que se establezca en el proyecto alcance a $ 30.00. Entendemos que esto no va a dar la solución total, pero, en el conjunto de mejoras que trae el propio proyecto, seguramente se elevarían las posibilidades del mejoramiento social del hombre de campo, colocándolo en una situación más adecuada a las propias necesidades que queremos servir con esta ley.

Entendemos que el hombre de campo debe tener un sueldo que le permita vestirse, que le permita tener lo indispensable para atender a sus propias necesidades y a las de sus familias, pero también creemos que debe colocársele en condiciones de poder adquirir cierta cultura y tener a su alcance una radio y una biblioteca y las posibilidades de poder trasladarse a las poblaciones cercanas para concurrir al biógrafo o al teatro. No se piense que solamente con que el hombre de campo tenga una mejor comida, una mejor vivienda y un poco de dinero para comprar su ropa y la de sus hijos, ya está suficientemente cumplido como para hacer una vida totalmente normal.

El hombre del campo, en esa situación, en mejores condiciones, seguramente no tendrá interés en alejarse del lugar en que tiene que desenvolver sus tareas. No viene a Montevideo ni a ninguna ciudad, por espejismo; va, como lo hacen el propio estanciero y el agricultor que tiene dinero, a proporcionar un poco de mayor bienestar para sus hijos.

El hombre del campo que se va del campo en esas condiciones, es porque no está degradado moralmente, sino que busca un horizonte más favorable para sus hijos, porque no desea que ellos sean esclavos y parias como lo ha sido él en esas condiciones tan anormales en que ha desenvuelto su existencia.

Decía el señor Diputado Cardoso, al iniciar el estudio de este proyecto, que en Nueva Zeelandia, el hombre del campo tiene un jornal que le permite vivir en condiciones mucho mejores. No recuerdo bien cuál era ese jornal — creo que el señor Diputado lo mencionó — porque hace de ello varios días; pero yo creo que ese hombre no se va a ir fácilmente del campo hacia la ciudad. ¿Por qué? Porque gana más y porque, realmente, vive mejor, no tiene, seguramente, nada que envidiar a los hombres de la ciudad que trabajan en las industrias y, por lo tanto, sigue radicado en la tierra, como nosotros quisiéramos que estuvieran radicados los hombres de campo de nuestro país.

Yo quisiera hacer conocer, también, situaciones especiales de lugares en los que la agricultura y la industria han alcanzado grados verdaderamente elevados y en donde, en especial, puede decirse que la agricultura ha alcanzado el nivel más alto en el mundo. Me refiero a la Unión Soviética, que en veintisiete años de existencia ha llegado a colocarse en ese grado de adelanto.

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿Me permite una brevísima interrupción?...

**SEÑORA AREVALO DE ROCHE.** — Con mucho gusto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO.** — Ya que la señora Diputada ha recordado el caso de Nueva Zeelandia, yo quiero apuntar una cosa que me olvidé de anotar, por lo que le agradezco el recuerdo.

Y es la siguiente: que en Nueva Zeelandia, existe el impuesto progresivo a la tierra.

Muchas gracias.

**SEÑORA AREVALO DE ROCHE.** — Bien. Son todas cosas que coadyuvan a encontrar soluciones al problema del campo y a una situación de mejoramiento general que el Estado mismo puede servir a los hombres del campo.

En la Unión Soviética, considerada la nación con una agricultura más desarrollada en el breve lapso de existencia bajo el sistema soviético, también el hombre del campo no tiene nada que envidiar al hombre que trabaja en la ciudad y, por lo tanto, vive tranquilo y feliz en los lugares de trabajo y por ninguna situación va a buscar la solución de sus problemas y los de sus familias, a las ciudades.

De acuerdo a informaciones proporcionadas por los organismos correspondientes, tenemos que "Muchas de las granjas son verdaderas ciudades habitadas por miles de personas. Cada granja mantiene casa-cuna, maternidad, hospital, clínica, escuelas y todos los gastos están a cargo del Estado. No se distingue la vida de las granjas del Estado y de los trabajadores, la vida de los trabajadores de los ciudades. Por ejemplo: en una granja cerealera de la región de Chkalov los trabajadores tienen club, cinematógrafo, una gran biblioteca, nueve escuelas elementales y secundarias, cursos de preparación agrícola hospitales, farmacias, casa-cuna y tienen, además, todas las facilidades que el desarrollo cultural exige para la vida de sus hijos".

Esas son, seguramente, las razones fundamentales que determinan que el hombre se radique en el campo y no tenga necesidad de irse, ni por espejismo, ni a buscar esas condiciones de holganza, en que se dice que vive el trabajador de la ciudad.

Yo quisiera que cuando se habla de estas cosas estuvieran los hombres que trabajan en la ciudad, que estuviera cualquiera obrero y nos dijera si el trabajo que él realiza es un trabajo de holgazanes o es un trabajo que exige un verdadero esfuerzo físico y, mental. En la mayoría de los casos no es un trabajo de holganza sino un trabajo que exige verdadero rendimiento físico, y que necesita una gran voluntad para su ejecución.

Se ha dicho también que esta ley no se ha de cumplir y que el Parlamento legisla para engañar un poco a la gente, —aunque esas no sean las palabras ni sea ese el espíritu con que se haya hecho tal manifestación— porque se trata de una ley que va a castigar a los hombres de las medianas explotaciones, campesinas y agrícolas, una ley que va a castigar a las granjas, a los tambos y a una serie de explotaciones pequeñas, por lo cual la ley va a resultar contraproducente.

Creo que esto es un gravísimo error. Los hombres de las explotaciones más pequeñas, de las explotaciones medianas, los hombres que tienen granjas, tambos, pequeñas explotaciones agrícolas, en muchos casos tal vez, no lleguen a pagar el salario que fija esta ley, pero en la mayoría de los casos están pagando salarios muy cercanos a ese. Esta es la realidad exacta de las cosas, y no debe decirse que esos trabajadores están totalmente bien, sino que no van a sufrir mayormente en su economía con ese recargo.

Pero aun así, el hecho de que esta ley fuera a castigar, a una parte de estos modestos trabajadores del campo, creo que no sería motivo para detener la sanción de este proyecto de ley, porque las pequeñas conomías no pueden desenvolverse a costa de la miseria y de la explotación de los trabajadores, sino que tienen que efectuarse a base de una mayor comprensión acerca de cuáles son las soluciones que necesitan los modestos trabajadores del país con respecto a los problemas que los agitan, haciendo una mayor rebaja de los arrendamientos, otorgando moratorias más extensas para que puedan pagar sus deudas para poder desenvolver su trabajo, dando créditos con más liberalidad. Esa sería la forma de llevar a todos los obreros del país a una situación de mayor bienestar y de mayor tranquilidad.

Es esta forma de explotación campesina, de explotación agropecuaria la que se necesita en el país, combinada con la ganadería, con métodos verdaderamente adelantados y en condiciones de positivo mejoramiento social, que es el que tiene que rendir el trabajo y que constituye el verdadero nervio de la explotación campesina. Para ello es que hay que legislar.

Si esta ley ocasionara dificultades a algunos modestos trabajadores del campo, tendremos que hacer leyes que ayuden a mejorar esa situación y que lleguen a crear las verdaderas condiciones de bienestar de los hombres que trabajan, para que todos en conjunto, los que tienen que rendir su trabajo, los que tienen que ser explotados y los que tienen el capital para explotar, todos en conjunto puedan encontrar solución a sus problemas, haciendo un verdadero entendimiento con respecto a la solución a aplicar, para producir más y mejor, como lo necesita la nación.

Es necesario, entonces que se comprenda así que esta ley, que tiene alcance sociales de esa naturalza, no va a empeorar una situación, sino que va a contribuir, en este caso, a encontrar soluciones mejores, poniéndonos cada día en conocimiento de nuevas necesidades del campo y dándonos oportunidad para legislar de acuerdo con las obligaciones que tenemos para hacerlo.

Esta ley va a poner en el tapete el conocimiento de la situación de los hombres más egoístas del campo, yo digo, más antipatriotas, más antidemocráticos, que son los engendradores de esa situación tan miserable de los trabajadores del campo, que son los verdaderos creadores de los pueblos de ratas y los que después, seguramente pondrán muchos reparos a llevar a estos trabajadores a sus propias estancias, por temor, como se ha dicho, de crear una situación de verdadera anormalidad en la estancia; hasta se ha dicho que se tiene el temor, por parte de algunos señores del campo, de que el hecho de traer familias cree condiciones de una sociabilidad muy particular en el campo. Es el peligro de que se trasladen los chismes —esto se ha dicho aquí y es necesario que se diga— a las estancias, lo que va a perturbar la vida normal social de la propia estancia, creando una situación de verdadera intranquilidad en los establecimientos.

Para estos señores, que son los creadores de esta situación, si la ley tiene que crear condiciones de verdadero ajuste para determinar que ella se cumpla, entonces yo digo, como he dicho otras veces: "Bien venidas estas leyes que crean las condiciones de conocer la verdadera situación de los hombres de progreso del campo, de los que luchan con miles de dificultades y cuya aplicación pone en conocimiento esas propias dificultades; bien venidas estas leyes que hacen que se conozcan estas situaciones, y que se pueda encontrar verdaderas soluciones que ayuden al progreso y al desarrollo y al progreso de la economía de nuestro país".

Esta ley —a la que algunos señores de esta naturaleza grandes señores latifundistas, seguramente se van a oponer en algún aspecto, porque no quieren que el Estado intervenga en sus explotaciones, porque quieren ser un Estado dentro del propio Estado, para que éste legisle en lo que no afecte a sus intereses, y que sean ellos los dueños de imponer condiciones al Estado cuando así convenga a sus intereses particulares—; esta ley si evidencia esa situación va a traer un enorme beneficio social, porque pondrá de relieve la situación de muchos señores que en distintos Departamentos del país están impidiendo su desarrollo económico-agrícola; son los que, como caso típico, están impidiendo este desarrollo porque impiden que se apliquen leyes como la 10.051, sancionada hace tiempo ya, que no se puede aplicar en situaciones de verdadera angustia económica para los pobladores de esas zonas donde tiene que aplicarse en primer término esa ley, que son las de los alrededores de Fray Bentos y en donde el Banco Hipotecario se encuentra en situación verdaderamente dificilísima para poder aplicarla, porque tiene todos los días nuevas trabas de estos señores que tienen grandes extensiones de tierras y que no dejan que se aplique ninguna ley que vaya a llevar beneficios, no solamente a los trabajadores de la tierra, sino a las poblaciones que están cercanas a esas propias tierras de las cuales ellos son dueños.

Son los mismos que en San Javier, —en esta colonia que ha dado tanto que hablar al país, pero que también ha dado tanto progreso, y que se puede decir que es una escuela de producción agrícola en el país—, se oponen en razón de mantener estancias que solamente tienen seis o siete peones, y que no permiten que estos grandes centros de desarrollo económico del país puedan extenderse, cuando estas explotaciones agrícolas han dado pruebas ya de lo que significan como progreso, porque han levantado poblaciones, han elevado el nivel cultural y social de la población del campo, y han ayudado al desarrollo de zonas riquísimas del país, creando las posibilidades de desarrollar industrias al lado de la propia agricultura.

Son estos señores, que se van a oponer a esta ley, los porpietarios de esas grandes extensiones, que se encuentra cuando se viaja en ferrocarril de Salto a Artigas, que no tienen porteras, que pertenecen a un mismo latifundista; por quienes en esta misma Cámara, a iniciativa creo que del Diputado Gaudín, se tuvo que sancionar una ley que impidiera que se arrancara —digamos así— un pueblo de ratas de una localidad, sin saber a dónde iba a ir a concluir esa gente, y de qué medios iban a vivir, porque así convenía a los intereses del gran latifundista Martinicorena.

Son esos mismos señores que impiden, como en la estancia de Morgan, que los leñadores tengan donde vivir, dónde ir, porque son ellos dueños de la situación anormal del país, que le traban —a través de estas situaciones, y teniendo a su disposición un Código Rural, que habrá que ajustar, que reformar para hacer que el país los obligue a que colaboren en las búsqueda de las soluciones que necesita el país, y no que sean señores que viven imponiendo sus condiciones al país, impidiendo el desarrollo y el progreso de la nación, y el verdadero bienestar que necesita la población trabajadora del país.

Y son estos señores también los que se oponen en este caso a toda ley que importe un mejoramiento, y que dé posibilidades de trabajo en el país; en este caso hay que recordar que hay muchos lugares del país en donde los hombres viven en esa cantidad de pueblos de ratas, que tanto espantan y de que tanto se habla, pero no quieren que se pueda poner en condiciones de asimilarlos al trabajo, dándoles posibilidades de mejoramiento social; en general, los que se oponen a cumplir hasta la ley de los alambrados.

Yo estoy segura que hay una cantidad de diputados que saben que existen esos señores que se oponen a toda clase de mejoras, que no respetan ni esas leyes que son las que llevan la seguridad para sus intereses y que al mismo tiempo darían trabajo a una cantidad de alambradores, una cantidad de hombres, porque, en vez de poner el alambrado como la ley marca que sea, de siete hilos, lo ponen de cinco hilos y crean así condiciones anormales, porque no respetan la ley y porque impiden que haya mayor trabajo en el país.

Y son estos señores los que no dan trabajo a estas poblaciones de ratas. Porque en algún lado tienen que vivir estos hombres y al hacerlos trabajar en esas condiciones, por períodos, impiden que haya las condiciones para que se pueda aplicar la ley que va a beneficiar a sus propios intereses, al propia desarrollo de la ganadería del país, en condiciones mucho mejores que permitan beneficiar la producción ganadera del país. Porque son los que se oponen a las leyes de la sarna y de la garrapata y, a pesar de que están perdiendo todos los días, impiden que se pueda realizar, en las condiciones que debe hacerse, la lucha contra esas epizootias, porque no proporcionan a sus campos, cuando los arriendan, los baños para que se puedan curar los ganados, por la riqueza de la ganadería, para dar trabajo a una mayor cantidad de hombres de campo que llevaría a despoblar a las poblaciones de ratas y traer un mayor mejoramiento. Son los que impiden que esas cosas se puedan desarrollar en el campo, y, al final de cuentas, son los que crean una situación de verdadera absorción de los hombres, de las pequeñas economías que quieren desarrollar la agricultura y la ganadería del país, porque en las condiciones verdaderamente anormales en las que no se puede competir con esta situación de privilegio que tienen, los hombres que quieren trabajar en esas condiciones son absorbidos por la enorme dificultad que tienen para curar sus animales, para trasladarlos, como hay que hacerlo, o para poderlos salvar del propio contagio de los animales de aquellos que estan burlando la ley y quienes no permiten que los pequeños ganaderos, los pequeños industriales del campo puedan desarrollar sus economías, como corresponde a sus propias necesidades económicas y lo hacen con mil dificultades y no como las piensan desarrollar.

Y son luego los que, a través de esta cantidad enorme de dificultades, tienen que dejar sus economías y son absorbidos por los grandes señores de la tierra, que se quedan con todo y que, indudablemente, crean una situación de verdadera absorción económica en el país. A través de esta situación de no preocuparse por los intereses del campo, de no dar trabajo, de crear esa angustia de las poblaciones de ratas y de crear una situación de ataque y de oposición a todo lo que sea progreso, lo que están consiguiendo es que la propia ganadería se desvalorice en el país.

Yo sé que hay aquí señores Diputados, —y entre ellos algunos que hacen oposición— que saben bien lo que yo estoy diciendo. En el propio desarrollo de la ganadería se pierde anualmente el país una cantidad enorme de millones de pesos, porque no se cura la sarna como hay que curarla. Según los cálculos que se hacen, por no curar la sarna como hay que hacerlo, por restringir las posibilidades de curación, por no dar trabajo también, no encuentran el camino para ayudar a desenvolver las pequeñas economías ganaderas, para que la producción del campo se diversifique y, por lo tanto, haya más gente de trabajo, y, como consecuencia más hombres que tengan donde ubicar sus capitales y de trabajar así dando mayores rendimientos y mayor mejoramiento al país. Algunos venden la lana desvalorizada, los cueros picados. En esas condiciones, en la venta de las lanas, según las estadísticas, se está perdiendo en el país más de $ 30.000.000.00.

Y lo mismo sucede con el cuidado de los animales bovinos con la garrapata, que hace que se estén perdiendo, según la última estadística, más de $ 10:000.000.00 como consecuencia de los cueros picados y los animales que mueren por falta de cuidado, ya que no existen medios porque no se pagan sueldos en condiciones para que haya brazos dispuestos a trabajar y a ayudar en el desarrollo de la ganadería en el país.

Seguramente que estas condiciones tremendas en que se vive en el campo son las que permiten la absorción total de los pequeños capitales y lo que hace que la tierra permanezca en esas condiciones de falta de explotación en manos de unos pocos latifundistas.

Ese es, también el mayor obstáculo con que tropieza el gobierno del país, seguramente, por la falta de colaboración en ese sentido, para encontrar los caminos de la diversificación de la producción; para encontrar los caminos del desarrollo agrario de la República; para encontrar los medios que permitan salir de esta angustia tremenda de los

pueblos de ratas con un mayor desarrollo de la escuela, de la cultura en general y la posibilidad de extender al campo los conocimientos que la escuela rural pueda proporcionar. Es necesario crear el ambiente para que la escuela rural se pueda desenvolver en esas condiciones.

Todos los señores diputados que tienen sentido de la realidad, cuando se habla de la escuela rural, rinden un homenaje a los maestros del campo, seguramente, por las dificultades con que tienen que desenvolver su tarea tan penosa. En nuestro país son verdaderos apóstoles.

Se ha dicho que no se va a la escuela rural porque no se quiere, por el medio en que se vive. Se dice, también, que, seguramente, se va a conseguir la concurrencia a las escuelas debido al mayor desarrollo que experimentará la edificación escolar y, además, por el mejoramiento en cuanto a la ubicación de estos centros de enseñanza, llevándolos al medio donde hay mayor cantidad de niños en edad escolar.

Con algunas leyes recientemente aprobadas, también se dará ubicación a los maestros para que puedan desenvolver sus tareas en condiciones mejores para llevar la instrucción a todos los lugares del país.

Se dice que los hijos de los trabajadores del campo no quieren concurrir a las escuelas y que éstas no pueden desenvolverse por la situación que les crea esa no concurrencia, ya que no encuentran los medios, ni las posibilidades para que los niños vayan a isstruirse.

Se sabe que a cinco leguas de la ciudad de Minas, en el Paso de la Calera, donde hay un centro agrícola muy desarrollado, no existe escuela porque, según se informa, no hay alumbrado, ni hay aguas corrientes, y los niños tienen que pasar arroyos crecidos. ¿Quién manda a los niños a la escuela en esas condiciones?

El ómnibus que va de Fray Bentos a Young, dos veces por semana, levanta niños para ir a la escuela y deben hacer un recorrido de una hora o de una hora y media, con enorme sacrificio. Cuando esos niños y niñas, de ocho y diez años de edad, bajan del ómnibus, no se ve un rancho a la distancia, no se sabe cuánto tienen que caminar esos niños para ir a la escuela. Se comprende bien que en esas condiciones los niños no vayan a la escuela. No porque sus padres sean indolentes o hayan perdido la moral, sino porque no están las condiciones creadas; y lo estarán cuando se cambie la estructura del campo y se obtenga la colaboración de los hombres progresistas de la campaña que ayuden a encontrar las posibilidades al Gobierno de la República y a conseguir los recursos suficientes para desarrollar la escuela y desarrollar todas las posibilidades para lograr una vida más humana en el campo.

Cuando es necesario mandar a niñas de siete y ocho años a la escuela, atravesando campos y arroyos, nadie puede pedir, a los padres ni a las madres, que los manden en esas condiciones, sino que es necesario, forzosamente, pagar tributo al analfabetismo como consecuencia de la situación precaria y tremenda en que esa gente vive.

Y para terminar, porque creo que muchos de estos temas se van a tratar en la propia discusión del proyecto, quería decir que, en lo que se refiere a la parte relacionada con los beneficios que va a proporcionar a la ley la instalación de los Consejos de Salarios que la misma ley fija, o de una Comisión, Comisión que va a proponer la protección del trabajador rural, yo era partidaria —y lo dije en la Comisión— de que en ella estuvieran representados los trabajadores del campo. Nosotros propiciamos, en beneficio de los obreros del campo, que tengan representación en los Consejos de Salarios o en cualquier Comisión que se instale, para estudiar sus asuntos.

Se ha dicho que en el campo hay muchas dificultades, pero la ley misma debe tender, en razón del propio clima de tranquilidad espiritual y de tranquilidad social, que debe hacerse para que se puedan solucionar los problemas de una manera más equitativa y ajustada, a que el trabajador participe en el propio estudio de sus necesidades.

Ya hay experiencia de que la intervención de los obreros en el estudio de sus propias necesidades, a pesar de las dificultades que pueda ofrecer el campo, en núcleos de población ha creado centros en donde se concentran una cantidad de peonada de estancia, y muy bien podría buscarse la forma para que participaran en la propia organización de las entidades que van a atender la defensa de la propia ley que se va a sancionar.

Se ha dicho que no hay organización en el campo. Yo creo que con respecto a esto se padece un grave error. Hay enorme cantidad de organizaciones campesinas, ya sea de agricultores o de hombres que trabajan en los tambos y granjas a todo lo largo del país. La influencia del desarrollo democrático del país, una mayor cultura política, la influencia de las propias organizaciones obreras de las ciudades, han determinado que los obreros trabajadores del campo se empiecen a agrupar en grandes núcleos gremiales y empiecen a hacer pesar sus reclamaciones, ya al Intendente del Departamento, ya a las autoridades correspondientes, o que permanentemente se acerquen al señor Ministro de Ganadería y Agricultura a reclamarle soluciones de sus problemas.

Hace poco tiempo se desorrrolló aquí en Montevideo, una gran conferencia con delegaciones de casi todos los Departamentos, de hombres que trabajan en agricultura, y junto con eso, se desenvuelven, al lado de esas organizaciones, una gran cantidad de organizaciones de peones.

Hace poco tuve oportunidad de hacer conocer reclamaciones de peones esquiladores de la estancia Farrapos. Conocemos que hay organizaciones sindicales, gremiales, tanto de agricultores como de peones de estancia en Colonia Itapeby, en Colonia de Paysandú; hay organizaciones de esquiladores y de peones de estancia en San Javier, hay en el Departamento de Lavalleja, en Flores, en Florida en San José, en Canelones y en otros lugares del país, que permanentemente reclaman solución para sus problemas. Se organizan para buscar soluciones en la forma que corresponde, y se organizan también para ayudar a encontrar solución a problemas que van a influir en la democracia, y no a perturbarla; se organizan para impedir que la quinta columna, elementos enemigos del Gobierno, que llevan una prédica diaria y permanente, a través de la prensa, especialmente del diario que penetra en el campo, haciendo obstrucción al Gobierno, "El Debate"; se organizan con el propósito de estudiar estas cuestiones y ayudar a encontrarle solución en forma correcta, para ayudar así, entonces, al Gobierno democrático del país, a que ajuste los resortes necesarios y dé una posibilidad de resolver las situaciones que afectan a los hombres de trabajo del campo.

Hay experiencia de esto. Yo recuerdo, cuando se dice que los hombres del campo no reclaman estas cosas, que en los años de 1932 y 1933 se desarrollaron en el país intensas luchas de hombres de campo, sean peones de estancia, o de agricultores, reclamando mejoramiento en sus salarios. En 1932, en San Javier se desarrolló una gran organización de los peones de estancia. Reclamaban el cumplimiento de la ley de salario mínimo rural y, como consecuencia de la lucha por su derecho, porque se cumpliera esa ley y no otra, no para perturbar sino para que se cumpliera, repito, la ley, hubo un verdadero atropello contra los peones y campesinos de San Javier, que reclamaban no ser desalojados en el cual hubo el saldo tremendo de una madre campesina con cinco hijos, muerta, que cayó por incomprensión, seguramente, de quienes tenían que dar solución a los problemas y por arbitrariedad de los elementos que tenían a su cargo el ejercicio de la justicia, y que no supieron indudablemente, interpretar que aquellos hombres y mujeres se organizaban no para perturbar la vida del país, sino para hacer que se aplicaran las propias leyes del país.

En esa jornada, hubo ese saldo trágico de esa madre muerta y de una cantidad de hombres de trabajo heridos gravemente y otros heridos levemente. Allí se reclamaba por el mejoramiento de la situación de los hombres del campo, se buscaba, a través de las organizaciones gremiales, una verdadera ayuda a la democracia del país, porque se ayuda a la democracia cuando se organizan los obreros sindicalmente, gremialmente, para encontrar, en el entendimiento pacífico y en el estudio de las cuestiones, soluciones a las necesidades que son vitales para el país y que son las que ponen en el tapete de los hombres de Gobierno, el conocimiento de esas situaciones, para que, a través de la ley —y para eso debe estar el Parlamento y el gobierno democrático— el país dé solución a sus necesidades.

Estas eran las cosas que quería decir en cuanto al porblema planteado referente al salario de los trabajadores rurales. Somos partidarios de esta ley, aunque creemos que debía haberse perfecionado más: entendemos que esta ley constituirá un gran paso en la legislación de nuestro país. Encierra un gran espíritu de justicia, aunque esta no podrá ser distribuída inmediatamente, pero se obligará por medio de la ley a que se busquen nuevas soluciones para que los hijos del campo puedan tener más cultura, para que puedan llegar hasta ellos mayores facilidades de vida, mejores salarios, para que se les proporcione casas como vivienda y no como las que tienen hoy, que son galpones, en la mayoría de las estancias de nuestro país. La realidad es esa: los hombres del campo duermen a veces sobre los cueros infectados, y muchos hombres que tienen necesidad de tener familia no la pueden tener, por la vida angustiosa que están llevando y por las enormes dificultades que sus propios explotadores les crean. Esta ley lleva una gran tranquilidad al trabajador rural, porque obligará a los patronos a dar mejores salarios, más ajustados, y encontrar los medios de que vivan y coman como la gente los peones de estancia,, que tengan una familia. Crearemos así las condiciones para ayudarlos en momentos tan difíciles para el país y encontraremos el camino de la verdadera tranquilidad social, evitando, así, el peligro de las infiltraciones de los elementos enemigos de la democracia por la si-

tuación de dificultad cultural en que se vive. Se darán de esta manera las condiciones para llevar esa tranquilidad y encauzaremos las soluciones que este Gobierno democrático tiene que dar, mediante un conjunto de leyes que fijen la posición democrática de nuestro país y sirvan de verdadero impulso, a la justicia social que tanto reclaman los hombres de trabajo del país.

He terminado.

**SEÑOR D'AMADO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR D'AMADO.** — Señor Presidente, yo voy a hacer perder muy poco tiempo a la Cámara.

Como integrante de la Comisión de Legislación Social, cuyo documentado y minucioso informe he suscripto y comparto en todos sus términos, creo que estaría relevado de particularizar los fundamentos del voto afirmativo que yo y a dar a este proyecto de ley. Pero voy a hacer uso de la palabra, brevemente, para significar la esperanza que abrigo de que la sanción de esta ley, junto con la de reforma agraria que ha de venir a muy breve plazo, que debe venir necesariamente, y de otras menos importantes pero complementarias, todas ellas del alto propósito humanitario que informan estas iniciativas, ha de operar en el país, para el trabajador rural y para su abnegada familia, la anhelada redención económica, higiénica y social que tanto ansiamos y por la que, en uno o en otro grado, nos debatimos constantemente con todas nuestras energías.

El proyecto de ley que estamos considerando, más que un reglamento o estipulación de salario rural, es todo un completo y amplio estatuto de convivencia agraria que ha de tener la virtud de generar una verdadera transformación del ambiente campesino, haciendo del paria de hoy, que deambula por los caminos y por los míseros rancheríos porque no hay cabida para él en los numerosos y deshabitados latifundios, el hombre de mañana, útil y productivo, arraigado en la tierra por su mayor poder económico y por su mayor y más intenso amor a la familia, cuyos lazos afectivos y solidarios habrá podido así consolidar y enaltecer. Constituyen materias especialmente previstas y legisladas en este proyecto, la determinación de un salario rural mínimo; el suministro de viviendas higiénicas y amplias; la preferencia en la ocupación de personal de los casados o jefes de familia; la obligación del suministro de una alimentación racional, abundante y adecuada, para el trabajador y los suyos; la proporción de asistencia médica: la oblación de asignaciones familiares; el reconocimiento y la obligatoriedad del descanso semanal; la indemnización justa por despido y las condiciones en que se ha de hacer efectivo cualquier desalojo; todo esto garantizado por la encomiable acción tutelar de Comisiones Honorarias Departamentales de protección al trabajador rural y por el contralor y la supervigilancia permanente de los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Por medio de estas sabias estipulaciones —que tanto han demorado en llegar y cuyo retardo tanto mal ha causado a la estructura física y moral de nuestras familias del campo en general, y al concepto de su convivencia social— habremos dignificado al trabajador rural, habremos elevado su nivel de resistencia, de capacitación y de cultura, y habremos propendido positivamente a cortar de raíz tantos males colectivos que son un azote para la sociedad. Y, si legislando de este modo, sobre las condiciones de vida y de trabajo de los rudos y pacientes obreros del campo, muchos más dignos, seguramente, de los cuidados que se prodigan al ganado y de las solícitas atenciones que a este se le dispensa por parte de sus acaudalados dueños —como indudable expresión o guarismo representativo de riqueza nacional— no llegamos todavía a la República feliz y justiciera con la que soñara el señor Batlle y Ordóñez, por lo menos nos habremos acercado mucho a ella; habremos dado un gran paso en ese camino, realizando metódicamente pero con seguridad y con continuidad, lo que tanto anhelara el genio preclaro de aquel gran conductor de mi partido: "que los pobres sean menos pobres aunque los ricos sean menos ricos"...

Yo no creo que esta ley no pueda ser cumplida por los patronos a quienes va a afectar, como no creo que las dificultades que puedan existir para contralorear su estricta aplicación debe llevar al Parlamento a no dictarla. Con ese criterio, el legislador tendría que cruzarse de brazos frente a cualquier emergencia engorrosa o complicada, y dejar que las cosas marchen al arbitrio caprichoso de su solo impulso.

Siempre que se ha querido legislar en nuestro país en favor de las clases humildes imponiendo cargas o contribuciones a los grandes capitales para el sostenimiento de las mejoras proyectadas, se ha hecho el mismo argumento impresionista y se ha levantado, por los más pudientes, una grita formidable contra las nuevas tributaciones. Invariablemente, alzando el fantasma de la ruina, se ha amenazado con la quiebra de los obligados a solventar los mejoramientos ideados, pero la verdad es que pasados los primeros momentos de desasosiego y de resistencia éstos han resultado favorables por el prodigioso aumento de su capital o por la apertura de nuevas fuentes de recursos. Porque el Estado —supervisor inteligente y comedido de todas las actividades lícitas y provechosas de la nacionalidad— así como vela por el mayor bienestar posible de las clases modestas y trabajadoras y va en su ayuda por medio de la ley cuando cree que las circunstancias lo obligan a ello, también vigila celosamente la economía y la situación de las clases adineradas o capitalistas para que su dinámica propulsora no disminuya ni empobrezca en detrimento del trabajo y de la riqueza pública o nacional.

Es esto un juego corriente y normal de juxtaposición económica, de cabal equilibrio financiero, que practican todos los Estados, y que consiste en tomar algo de lo mucho que sobra al que lo tiene todo, para dárselo en compensación al que todo le falta porque no tiene nada. Por lo que se refiere concretamente a las obligaciones que establece esta ley, yo creo que ellas van a poder ser soportadas por todos aquéllos a quienes obligue. Respecto a los grandes ganaderos y terratenientes y de los grandes agricultores e industriales, no puedo pensar que exista problema alguno. Todo se reducirá, en esencia, a apartar una cuota exigua, absolutamente reducida, de sus grandes ganancias, para ir con ella en ayuda meritoria y plausible de la gran masa de los desheredados y rudos trabajadores del campo. Ni más ni menos que si la pequeña cuota de aumento de sus salidas fuera como la prima de un seguro de beneficio social; de tranquilidad colectiva; de humana solidaridad. En cuanto a los pequeños ganaderos y agricultores e industriales, sus compromisos serán menores y más llevaderos, porque menor es también el número de trabajadores que ocupa cada uno. Pero, si a pesar de ello, estos tributarios entendieran que las nuevas obligaciones han de pesar más de lo conveniente sobre sus rentas, tienen el recurso —a mi modo de ver, ampliamente saludable y seguramente salvador— del cooperativismo, tanto para los beneficios de una explotación más eficiente e integral de sus respectivo ramo especulativo, como para lo que se refiere a la construcción de viviendas higiénicas para los trabajadores y para su asistencia médica.

El poder y la utilidad de la unión, de la asociación, de la cooperación gremial, es inmenso e insospechable, y obra verdaderos milagros de transformación comercial, de progreso y perfeccionamiento profesional y de adelanto técnico o científico allí donde se aplican sus principios fundamentales con precisión e inteligencia. Tal vez esta ley tenga la virtud de generar en nuestro país, una saludable y necesaria corriente hacia el cooperativismo de producción echando las bases de una institución funcional que debe generalizarse en beneficio de nuestra prosperidad nacional; si ello fuera así, habríamos logrado dos cosas igualmente grandes y nobles: redimir económicamente a las clases proletarias y fortalecer y consolidar las pequeñas o incipientes explotaciones agropecuarias.

Con estas palabras dejo expresados, un poco sintéticamente, los fundamentos personales de mi voto afirmativo a este importante proyecto.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Ois.

**SEÑOR GAMBA.** — ¿Me permite, para una moción de orden?...

Como falta solamente diez minutos para que termine la sesión...

**SEÑOR OIS.** — Yo termino en quince minutos, señor Diputado.

**SEÑOR GUICHON.** — Pido la palabra, señor Presidente, para una moción de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GUICHON.** — Habiendo expresado el señor Diputado Ois que con quince minutos puede hacer su discurso, yo mociono para que se prorrogue la sesión hasta que el señor Diputado termine su exposición.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, si se prorroga la sesión hasta que termine su exposición el señor Diputado Ois.

(Se vota: **43 en 45. — Afirmativa**).

**SEÑOR OIS.** — Agradezco, en primer lugar, la atención que ha tenido la Cámara al prorrogar la sesión y luego declaro que voy a ser breve. Y lo voy a ser, no por las razones que ha tenido el señor Diputado Guichón para serlo, sino por la razón de que creo que ya se ha dicho bastante y por considerar que los que veníamos a este debate con el pensamiento de que este proyecto no podría salir así de la Cámara, debemos tenerlo ahora, ante el número y la

seriedad de las observaciones que se han formulado en Sala.

Por esas consideaciones, voy a terminar las palabras que he de pronunciar ahora, pidiendo la vuelta del asunto a Comisión, para que allí se estudie detenidamente las observaciones, las —bien fundadas observaciones— que se le han hecho en el seno de esta Cámara, formuladas en primer lugar por el señor Diputado Arrarte Corbo, en un enjundioso discurso, cuyos términos no comparto en su totalidad, pero que contiene grandes razones que a todos nos deben haber hecho meditar.

Luego ha hecho observaciones a este proyecto de ley, el señor Diputado Olivera Ubios, en la noche de hoy, y el señor Diputado Oribe Coronel en sesiones pasadas, así y todas esas razones, digo, tienen que pesar para que la Cámara piense que este proyecto debe volver a Comisión y se estudie allí detenidamente todo lo que se ha dicho.

Si eso no fuera suficiente, tendríamos también en estos días el pedido de las instituciones rurales de todo el país, que llegó a nosotros por intermedio de la Federación y de la Asociación Rural, y telegramas de toda la campaña, de todos los centros poblados en los que hay Asociaciones rurales que representan a los ganaderos de la zona, haciéndose observaciones concretas al proyecto y observaciones, también, al articulado del mismo.

Yo empiezo por manifestar que comparto, en general, las razones que ha tenido el Poder Ejecutivo al enviar un proyecto de ley de esta naturaleza a la Cámara, y luego a la Comisión de Legislación Social, que ha realizado su estudio; pero comprendo la impracticabilidad de muchos de sus artículos. Es imposible legislar cuando no llevemos a esas leyes, la claridad y el sentido práctico suficientes para que ellas puedan cumplirse.

El compañero Oribe Coronel decía las otras noches que se han votado más de veinticinco leyes para la campaña y que, de ellas, casi ninguna se cumple, o muy pocas se cumplen y, las que se cumplen, lo son en forma deficiente. Y agregaba que el error que ha habido al dictar esas leyes ha sido el no haberlas adaptado perfectamente al ambiente donde se deben cumplir y hacerlas prácticas, para que tengan el resultado buscado.

Las observaciones que tengo, de carácter principal, son al articulado del proyecto.

En primer lugar, al Consejo de Salarios. Los Consejos de Salarios, creo que van a ser de una inconveniencia tal en la campaña que, de aplicarlos van a traer, lejos de una mejora para los trabajadores, una serie de incidencias entre los trabajadores y los patronos, que luego tendremos que lamentar los mismos que hemos legislado en ese sentido

No entraré a detallar las observaciones, porque ellas se refieren a doce o trece artículos de este proyecto pero, repito, que debe hacerse nuevamente un estudio detenido en el seno de la Comisión.

Sin dejar de reconocer la buena intención y la capacidad de los compañeros de la Comisión de Legislación Social, creo que a esta Comisión deberían ir miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, que están más consustanciados con los problemas del campo y, si no, la constitución de una Comisión Especial, para que salga del seno de ella exactamente o, por lo menos, lo que más se acerque a la realidad para, que se pueda aplicar y se obtengan los grandes beneficios que todos esperamos.

Por lo tanto, señor Presidente, sin entrar a detallar las observaciones en particular, como he dicho, que ya destacó muy elocuentemente el doctor Arrarte Corbo y otros Diputados voy a mencionarlas ligeramente: en cuanto a la asistencia médica en la forma en que viene contemplada en la ley; en cuanto a los días de descanso, que la ley establece por semana, cuando podrían darse los días seguidos dentro del mes, pero contemplando un día por semana; los desalojos con el pre-aviso; la alimentación, dejándole la opción al peón para que elija entre los $ 15.00 o la alimentación, que proporcionará el patrón, la intervención del Juez de Paz a cada caso, etc., todas esas cosas van a aparejar serios inconvenientes que debemos tratar de evitar, sancionando una ley que, como he dicho, se adapte exactamente a la realidad de la situación.

Por lo tanto, señor Presidente, —y ya a esta altura del debate el pase a Comisión en este momento sería casi inocuo, cuando ya ha sido agotada casi toda la lista de oradores inscriptos— yo pido que este asunto ahora., o cuando terminen los oradores inscriptos pase a Comisión, para ver si en la próxima semana pudiera venir a la Cámara un proyecto en el cual estuvieran contempladas y estudiadas todas las observaciones que se han hecho.

Pido, además, que esa Comisión sea integrada con la de Fomento de la Producción.

En tal sentido, señor Presidente, formulo moción concreta en este momento.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿El señor Diputado formula esa moción para que se someta a votación en el momento actual o para después que hayan hablado los oradores que están inscriptos?

**SEÑOR GAMBA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GAMBA.** — Yo no sé si el señor Diputado tiene conocimiento de que la Comisión que preparó el informe y que hizo el estudio de este proyecto se ha estado reuniendo a menudo para tomar en consideración la sobservaciones que se han hecho en Cámara y aún las que han venido de fuera del recinto.

(Apoyados).

—Se han tomado en cuenta todas esas observaciones, de tal manera que cuando llegue el momento de la discusión particular, habrá oportunidad de considerar, en cada uno de los artículos, las observaciones hechas por el señor Diputado Ois y por otros señores legisladores, como el señor Arrarte Corbo, el doctor Olivera Ubios, y otros. Posiblemente, en esa forma, algunas modificaciones propuestas podrán tener andamiento sin necesidad de que ahora nos obliguemos a una votación que, como dice el señor Diputado, parecería extemporánea y seguramente negativa.

**SEÑOR CARDOSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO.** — Yo creo que debería votarse ahora la moción del señor Diputado Ois, porque estimo que la Cámara la va a rechazar.

Lo que acaba de manifestar el señor Diputado Gamba es exacto. Todas las observaciones hechas en Cámara han sido tomadas en cuenta. La Comisión, por intermedio del señor Diputado Penco, pidió a los señores Diputados que hicieran llegar hasta ella las observaciones que creyeran pertinentes. Varios señores Diputados concurrieron al seno de la Comisión; otros hicieron llegar por escrito esas observaciones. La Comisión se está reuniendo diariamente para tomarlas en cuenta, y han sido aceptadas algunas de ellas.

No tiene sentido, entonces —perdóneme el señor Diputado Ois— no tiene sentido, digo, la vuelta a Comisión Por eso yo pido a la Cámara que vote de inmediato la moción del señor Diputado Ois para que la Cámara sepa también que mañana va a continuar la discusión general del proyecto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿El señor Diputado Ois va a continuar su exposición?

**SEÑOR OIS.** — Iba a continuar, señor Presidente, para contestarle al señor Diputado Cardoso.

Ya ve el señor Diputado que mi moción tenía, en parte, su sentido, puesto que la Comisión —si es cierto lo que expresa el señor Diputado, y no me queda duda alguna en cuanto a ello; yo me entero en este momento— ha estado reuniéndose y tomando en consideración todas esas observaciones. Yo creo que el pase a Comisión es indispensable.

Ahora, lo que temo es que de esas observaciones tomadas en cuenta y traídas luego al debate de la Cámara, donde no se puede hacer un estudio tan detenido como se hace en Comisión, no surja, en realidad, lo que sería de desear que surgiera.

**SEÑOR CARDOSO.** — Eso es lo que ocurre con todos los proyectos.

**SEÑOR OIS.** — Por eso es que mi moción es para que el asunto vuelva a Comisión y que ésta se integre con la de Fomento de la Producción, creyendo que con ello trato de buscar la solución lógica y razonable que todos ansiamos con este proyecto de ley.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Continúa a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Ois para que el asunto vuelva a Comisión, integrándose ésta con la de Fomento de la Producción.

**SEÑOR PUIG.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PUIG.** — Haría moción previamente, para que primero se terminara la discusión general, con los oradores inscritos, ya sea esta noche, mañana o en otra sesión subsiguiente; luego, adhiero a que pase a Comisión el proyecto, integrándola.

El hecho de que la Comisión esté estudiando el proyecto, es distinto. El señor Diputado Cardoso —y él lo sabe mejor que yo— debe comprender que sería mejor que este proyecto se reestructurara en forma debida, para mejorar al peón de estancia, que es lo que todos queremos; pero este proyecto tiene defectos, para corregir los cuales iría a Comisión, y entonces vendría de ella estructurado de nuevo. Por eso me parece muy razonable el pase a Comisión que propone el señor Diputado Ois, que no perjudicaría absolutamente en nada lo que estamos haciendo.

Además, ello permitiría que se oiga en la Comisión a los señores Diputados que quieran ir a su seno a exponer sus puntos de vista, como ya se ha dicho en esta Cámara, que es el mejor procedimiento que debe adoptar esta Cámara para que el proyecto que estamos discutiendo sea de verdadero beneficio para el país.

Este proyecto en realidad va a contemplar al peón de estancia, al hombre de trabajo y no, como aquí se ha dicho, y criticado mucho, al productor; este proyecto en realidad va a mejorar a esa gente trabajadora del campo, que tiene todos los derechos.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La moción de pase a Comisión interrumpe el debate...

**VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.** — Que se vote.

**SEÑOR PRESIDENTE.** —...y, por lo tanto, tiene que ser sometida de inmediato a consideración de la Cámara, salvo que el señor Diputado que formula la moción haga la salvedad de que desea que el pase a Comisión se realice después que hayan hablado los Diputados inscritos. Pero como la Mesa sometió al señor Diputado Ois esa cuestión, y este señor Diputado optó por la solución de que se votara de inmediato..

**SEÑOR OIS.** — ¿Me permite?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR OIS.** — Modifico, entonces, la moción y la formulo en el sentido de que una vez que hagan uso de la palabra los oradores que se han inscripto, inmediatamente pase el asunto a Comisión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Entonces, cambia el sentido de la moción y no es necesario votarla en este momento.

Habiendo terminado su exposición el señor Diputado Ois, se levanta la sesión

---

(Se levantó a la 0 hora 3 minutos del día 12).

---

ARTURO LUSSICH,
Primer Vicepresidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
**Director de Taquigrafía**

**DIARIO DE SESIONES**

**DE LA**

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

# INDICE CRONOLOGICO 1934-44

Tomo N.o 382. — Comprende las sesiones de Mayo 18 a Junio 18 de 1934.
" " 383. — Del mes de Julio.
" " 384. — Agosto.
" " 385. — Setiembre.
" " 386. — Octubre.
" " 387. — Noviembre.
" " 388. — Diciembre.
" " 389. — Enero 7 a Febrero 25 de 1935.
" " 390. — Marzo 15 a 25 de Abril.
" " 391. — Mayo.
" " 392. — Junio.
" " 393. — Julio.
" " 394. — Agosto.
" " 395. — Setiembre.
" " 396. — Octubre.
" " 397. — Noviembre.
" " 398. — Diciembre 2 de 1935 a Febrero 10 de 1936.
" " 399. — Marzo 15 a Abril 15 de 1936.
" " 400. — Mayo.
" " 401. — Junio.
" " 402. — Julio.
" " 403. — Agosto.
" " 404. — Setiembre.
" " 405. — Octubre.
" " 406. — Noviembre.
" " 407. — Diciembre 1.° de 1936 a Marzo 8 de 1937.
" " 408. — Marzo 15 a Abril 14 de 1937.
" " 409. — Del 3 al 26 de Mayo.
" " 410. — Junio.
" " 411. — Julio.
" " 412. — Agosto.
" " 413. — Setiembre.
" " 414. — Octubre.
" " 415. — Noviembre.
" " 416. — Diciembre 1.o de 1937 a Mayo 17 de 1938.
" " 417. — Mayo 20 a Junio 5 de 1938.
" " 418. — Julio.
" " 419. — Agosto.
" " 420. — Setiembre.
" " 421. — Octubre.

Tomo N.° 422. — Noviembre.
" " 423. — Diciembre 5 de 1938 a Marzo 14 de 1939.
" " 424. — Marzo 15 a Abril 26 de 1939.
" " 425. — Mayo.
" " 426. — Junio.
" " 427. — Julio.
" " 428. — Agosto.
" " 429. — Setiembre.
" " 430. — Octubre.
" " 431. — Noviembre.
" " 432. — Diciembre de 1939 a Marzo de 1940.
" " 433. — Abril.
" " 434. — Mayo.
" " 435. — Junio.
" " 436. — Julio.
" " 437. — Agosto.
" " 438. — Setiembre.
" " 439. — Octubre.
" " 440. — Noviembre.
" " 441. — Diciembre de 1940 a Febrero de 1941.
" " 442. — Marzo de 1941.
" " 443. — Abril
" " 444. — Mayo.
" " 445. — Junio.
" " 446. — Julio.
" " 447. — Agosto.
" " 448. — Setiembre.
" " 449. — Octubre.
" " 450. — Noviembre.
" " 451. — Diciembre de 1941 a Febrero 2 de 1942.
" " 452. — Febrero 3 a Marzo 3 de 1943.
" " 453. — Marzo 5 a Junio 7.
" " 454. — Junio 8 a Setiembre 7.
" " 455. — Setiembre 8 a Diciembre 6.
" " 456. — Diciembre 8 de 1943 a Marzo 6 de 1944.
" " 457. — Marzo 8 a Mayo 10.
" " 458. — Mayo 15 a Agosto 9.
" " 459. — Agosto 14 a Octubre 16.

# CAMARA DE REPRESENTANTES

# COMISIONES PERMANENTES

(SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV.ª LEGISLATURA)

### ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Secretario: D. Alfredo Puig Spangenberg
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Alfredo García Morales
Dr. Héctor A. Grauert
D. Enrique D. Martínez
Dr. Toribio Olaso
D. Miguel Vieyte

Secretario: Subjefe D. Luis P. Nadal

Días de sesión: Jueves a las 17 horas.

### ASUNTOS INTERNACIONALES

D. Oscar P. Callerizа
Dr. Juan Vicente Chiarino
Dr. Ramón Guerrero Flores
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. José A. Quadros
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Segundo F. Santos

Secretario: Subjefe D. Luis P. Nadal

### ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. Luis Penza
Secretario: Dr. Amador Sánchez
D. Roberto Ferrería Feria
Dr. Toribio Olaso
D. Carlos A. Silvera

Secretario: Jefe de Sección, D. Ricardo Faget.

No fijó días de sesión

### CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Antonio G. Fusco
Secretario: Dr. Héctor Payssé Reyes
Dr. Tomás J. de la Fuente
D. Aquiles Espalter
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Segundo F. Santos
Dr. Euclides Sosa Aguiar
Dr. Alberto F. Zubiría

Encargado de la Secretaría: D. Andrés M. Mata.

Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 17 horas.

### DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Efraín González Conzi
Secretario: Dr. Pantaleón L. Astiazarán
D. Felipe Amorím Sánchez
Dr. Francisco Goyén
D. Miguel Vieyte

Secretario: Subjefe D. Luis P. Nadal.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 18.30 hs.

### FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: D. Juan E. Guichón
Secretario: Dr. C. Arrarte Corbo
Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. Humberto S. Badano
D. Celestino H. Bianchi
Dr. Luis A. Brause
D. Carlos L. Fischer
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Raúl R. Gandín
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. Ventura Puig
Dr. José A. Quadros
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Antonio Richero
D. Marcelino Urioste

Secretario: D. Pedro C. Nogueira.

No fijó días de sesión.

### HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Arturo Lussich
Secretario: Dr. José V. Ruibal
D. José A. Cappozzoli
D. Florencio Core
Dr. José Olivera Ubios

Secretario: Sta. Adela Cabrera.

Días de sesión: Martes del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

### INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: Dr. Elio García Austt
Sta. Magdalena Antonelli Moreno
D. Carlos T. Gamba
D. Juan Francisco García
Dr. Francisco Gilmet
D. Maximiliano López Lindner
D. Oscar Secco Ellauri
Arq. Horacio Terra Arocena

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo.

Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

### LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Efraín González Conzi
Secretario: Dr. Ramón M. Salgado
D. Simón B. Amighetti
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Tomás G. Brena
Dr. José P. Cardoso
D. Gabriel José D'Amado
D. Daniel Fernández Crespo
D. Omar Goyenola
D. Vicente Grucci
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. Luis Olid
Dr. José María Penco
D. Jaime E. Pou
D.a Julia Arévalo de Roche

Secretario: D. José Pedro Issas.

Días de sesión: los tres primeros jueves de cada mes, a las 16.45 hs.

### OBRAS PUBLICAS

Presidente: D. César L. Rossi
Secretario: D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Esc. Esteban J. Bacigalupi
Arq. Luis A. Barbé
Dr. Javier Barrios Amorín
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Dovitiis
D. Carlos T. Gamba
D. Carmelo R. González
D. J. Florentino Guimaraens
D. José Rosa Giffuni

Secretario: Jefe de Sección, Jerónimo Cieffi.

No fijó días de sesión.

### PRESUPUESTO

Presidente: D. Lisandro Cersósimo
Secretario: D. Ramón Viña
Dr. José G. Lissidini
D. Enrique D. Martínez
D. Martín M. Ois
Dr. Ernesto F. Paravis
Dr. Guillermo Retamoso
D. Adolfo Tejera
Dr. Miguel A. Trianón

Secretario: Jefe de Sección, D. Gonzalo de Salterain.

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 18 hs.

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 158 — Montevideo, Viernes 23 de Marzo de 1945 — Núm. 11539


### Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general·
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ... " 0.30
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente . . .. " 0.30
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 9.60 |
| Por año | " 19.20 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 12.00 |
| Por año | " 24.00 |

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 12.00 |
| Por año | " 24.00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | |
|---|---|
| Del día | $ 0.10 |
| Atrasados | " 0.20 |
| De más de dos meses | " 0.60 |
| De más de dos años | " 1.00 |

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

## OFICIALES

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales y útiles de ferretería y construcción destinados a las distintas dependencias del Instituto, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar:

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | de Abril: | del | inciso | 1º | al | inciso | 41 |
| 6 | " | " | " | 42 | " | " | 150 |
| 7 | " | " | " | 151 | " | " | 199 |
| 9 | " | " | " | 200 | " | " | 236 |
| 10 | " | " | " | 237 | " | " | 337 |
| 11 | " | " | " | 338 | " | " | 438 |
| 12 | " | " | " | 439 | " | " | 578 |

En el mismo local, quinto piso, a la hora 15, los días 5, 6, 9, 10, 11, 12 y a la hora 8 y 30 del día 7.

(Cuenta corriente) Mz.16-20657-v.ab.3.

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Hasta | $ 20.000.00 | $ 30.00 | la página (*) |
| De $ | 20.001.00 | " | " 50.000.00 | " 50.00 | " " |
| " " | 50.001.00 | " | " 100.000.00 | " 70.00 | " " |
| " " | 100.001.00 | " | " 200.000.00 | " 100.00 | " " |
| " " | 200.001.00 | " | " 300.000.00 | " 120.00 | " " |
| " " | 300.001.00 | " | " 400.000.00 | " 135.00 | " " |
| " " | 400.001.00 | " | " 500.000.00 | " 150.00 | " " |
| " " | 500.001.00 | " | " 1,000.000.00 | " 175.00 | " " |
| en adelante | | | | " 200.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de materiales y accesorios destinados a la confección de uniformes destinados al personal del Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros", calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Abril a las 10 y 30 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Mz 22-20711-v.ab.9.

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del "rancho" para el personal de las Unidades del Cuerpo de Bomberos, Guardia Metropolitana, Guardia Republicana y Cárcel Central de Policía, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 2 de Abril a las 16 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Mz.16-20658-v ab.2.

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION

Llámase a licitación pública para el pintado de 2.500 cascos de corcho destinados a las Policías de las Jefauras del interior, de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Ispección el día 3 de Abril próximo a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Mz 21-20694-v.ab 7.

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de brin y accesorios destinados a la confección de 5.900 casaquillas de verano para la sPolicías del interior, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, calle Cuareim entre 18 de Julio y Colonia todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día dos de Abril próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Mz 21-20695-v.ab.7.

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de gorras destinadas al personal de empleados de las Policías del interior, de acuerdo a los modelos y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección Genera de Policías, Cuareim casi 18 de Julio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta Inspección el día 4 de Abril próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — El Inspector General de Policías

(Cuenta corriente) Mz.21-20696-v ab.7.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 21**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 20.000 pares de alpargatas color yerba mate 3.000 frazadas para tro-

pa en fardos de 25 unidades cada uno, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Marzo de 1945 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.15-20640-v.ab.2.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 5016
**2.o llamado**

El Banco de la República O. del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 180.000 envases de arpillera, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en el sector Asuntos Comerciales, del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 2 de Abril de 1945 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso sobre calle Solís), Casa Central.

(Cuenta corriente) Mz.20-20690-v.mz.24.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 5013
**Segundo llamado**

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para el suministro de los artículos de escritorio correspondientes a los renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38 y 40, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Abril de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sec. Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Marzo 16 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.20-20691-v.mz.24.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 5011
**Segundo llamado**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de 2.000 cajas de cartón, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Abril de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso s|calle Colis). Casa Centdal. — Montevideo, Marzo 14 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.19-20679-v.mz.23.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 5012
**Segundo llamado**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el sumicistro de 1.600 kilos de hilo de diversos tipos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 9 de Abril de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso s|calle Colis). Casa Centdal. — Montevideo, Marzo 15 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.19-20680-v.mz.23.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 5010

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 1.000 kilos de naftalina, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 6 de Abril de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso s|calle Colis). Casa Centdal. — Montevideo, Marzo 14 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.19-20681-v.mz.23.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 156
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para las obras de reparación y mejoras a realizarse en la "Vivienda Rural", propiedad del Banco, situada en la estancia "Rincón de Navarro" (11.a sección judicial de Soriano), de acuerdo con el pliego de condiciones y plano respectivo que los interesados podrán retirar en la Sucursal del Banco, en la ciudad de Mercedes, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada Sucursal Mercedes el día 3 de Abril de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.20-20687-v.mz.24.

**CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES**
LICITACION PUBLICA N.o 4
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación mensual de doce números consecutivos de la revista "Comercio Exterior" y de la memoria anual del organismo, correspondiente al ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta Institución, calle Cerrito número 478, todos los días hábiles de 13 a 17 y 30 horas (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Abril a las 15 horas en el local del organismo. — Montevideo, Marzo 14 de 1945.

$8.00 Mz.16-2086-v.ab.3.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION N.o 247

Llámase a licitación para la provisión de tornillos de hierro para metales, arandelas de hierro negro y tirafondos de hierro negro para madera, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el día 17 de Mayo de 1945 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Mz.22-20707-v.mz.24.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION N.o 245

Llámase a licitación para la provisión de alambre dulce de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el día 22 de Mayo de 1945 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Mz.22-20708-v.mz.24.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION N.o 246

Llámase a licitación para la provisión de carretillas de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el día 23 de Abril de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 22 de 1945 — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Mz.22-20709-v.mz.24.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION N.o 244

Llámase a licitación para la provisión de 1.000 kilos de brea para calafateo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el día 14 de Mayo de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Mz.21-20703-v.mz.23.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Abril 2: hora 14, venta de material sostén de viñedos existente en la Colonia Saint Bois; 14 y 15, venta de cubiertas usadas para autos; 14 y 30, venta de aceite de auto usado; 14 y 45, bomba para suministrar agua corriente; 15, venta de productos medicamentosos (segundo llamado): 15 y 15, reparaciones en la caldera de gas de esterilización del Instituto de Traumatología (tercer llamado).

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Marzo 19 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.22-20712-v.ab.2.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplía número 27 para la adquisición de dos galpones tipo desmontables.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 6 de Abril de 1945 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados el pliego de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.20-20683-v.ab.6.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplía número 8 para el aprovisionamiento de café y cebada.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 23 de Marzo de 1945 a las 15 horas en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.15-20645-v.ab.2.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplía número 12, para el aprovisionamiento de verduras en general.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 7 de Abril de 1945 a las 9 horas en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 19 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados el pliego de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.20-20684-v.ab.6.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplía número 9 para el aprovisionamiento de vinagre.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 24 de Marzo a las 9 horas en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados el pliego de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.15-20646-v.ab.2.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplía número 10 para el aprovisionamiento de aceite de girasol y maní.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 24 de Marzo a las 10 en presencia de los señores proponentes en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo Marzo de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.15-20647-v.ab.2.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplía número 11 para el aprovisionamiento de balanzas.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 24 de Marzo a las 11 horas en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.15-20648-v.ab.2.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL**
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

La Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social llama a licitación pública por segunda y última vez para la publicación de la memoria anual en las siguientes condiciones:

Por primeros 1.000 (mil) ejemplares y 500 (quinientos) siguientes, dar precios por pliegos de 16 páginas, papel obra 2.a de 35 kilogramos.

Formato: de 19 1|2 por 28.

Composición 10 sobre 11, medida 28.

Carátula de tipo, a dos tintas, en cartulina de 1.a.

Fotografías (convencional).

Atento a la urgencia del caso las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, calle 25 de Mayo 376, esquina 1.o de Mayo, el día jueves 22 del corriente a la hora 15, por los interesados, acompañando las muestras de papel y cartulina.

Para mantenimiento de su oferta los interesados deben presentar un boleto de depósito por la cantidad de $ 50.00 (cincuenta pesos) a favor del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y cumplir los demás requisitos correspondientes a toda licitación.

Se hace constar que el acto se realizará cualquiera sea el número de propuestas y que el Ministerio se reserva el derecho de rechazarlas.

Los originales pueden ser consultados en la Secretaría del Ministerio. — Montevideo, Marzo 16 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.19-20632-v.mz.23.

---

**UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY**

LLAMADOS A CONCURSOS

Maestros de enseñanza primaria para escuelas del interior.

Maestro de Cestería para escuelas del interior.

Profesores de Comercio para escuelas del interior.

Director de la Escuela Agrario - Industrial de Minas de Corrales.

Profesor Agrario para la Escuela Industrial de Las Piedras.

Profesor de Radiotecnia para la Escuela de Mecánica de Montevideo.

Maestro de Electrotecnia para escuelas industriales del interior.

Profesores Agrarios para escuelas del interior.

Profesores de Matemáticas y Dibujo Aplicado para escuelas del interior.

Maestros de Mecánica, Herrería y Motores para escuelas del interior.

Ayudantes Agrarios para escuelas del interior.

Ayudantes Agrarios especializados en lechería para escuelas del interior.

Maestro de Herrería Rural para escuelas del interior.

Ayudante del Taller de Modelos para la Escuela de Mecánica de Montevideo (carpinteros).

Ayudante del Taller de Electrotecnia de la Escuela de Mecánica de Montevideo.

Profesor de Electricidad para la Escuela de Mecánica de Montevideo.

Profesor de Mecánica para la Escuela de Mecánica de Montevideo.

Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos, calle San Salvador 1674.

El plazo de inscripción vence el día 14 de Abril de 1945 a las 11 de la mañana. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Mz.16-20654-v.ab.9.

---

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONFECCION DE MUEBLES.

**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de materiales destinados a la confección de muebles para el Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Abril próximo a las 15 horas en el local de esta oficina y en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.19-20678-v.ab.5.

---

**SERVICIO DE OCEANOGRAFIA Y PESCA**

**S. O. Y. P.**

SEGUNDO LLAMADO

El Servicio de Oceanografía y Pesca llama a licitación pública para la compra de ochenta y seis (86) tubos de acero para la cañería de un condensador a amoníaco.

Los pliegos respectivos están a disposición de los interesados en dicho Servicio, hangar 11 (muelle Florida), donde podrán ser consultados todos los días de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que podrán hacerlo de 8 a 12 horas.

Esta licitación se abrirá en el local antes mencionado, el día 6 de Abril de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados. — El Jefe.

(Cuenta corriente) Mz.17-20673-v.ab.4.

---

**S. O. Y. P.**

**SERVICIO DE OCEANOGRAFIA Y PESCA**

LICITACIONES PUBLICAS N.os 1 y 2

**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para la venta del casco, máquina y caldera del vapor "Achernar" y para la venta de los materiales del ex vapor "Capitán".

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría, hangar 11 (muelle Florida), los que se pueden consultar todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que podrá hacerlo de 8 a 12 horas.

La apertura de la licitación del vapor "Archenar" se realizará el día 2 de Abril de 1945 a las 14 y 30 horas y la del ex vapor "Capitán" el día 4 de Abril a la misma hora. — El Jefe.

(Cuenta corriente) Mz.14-20632-v.mz.24.

---

**U. T. E.**

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2152

**Venta de balanzas de piso**

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 7 de Abril de 1945, en venta 1 balanza de piso para 2.400 kilos, usada, de ms. 2.20 x 0.90 y una para 10.000 kilos, usada, tipo común, para vehículos, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.22-20710-v.ab.3.

---

**U. T. E.**

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2124

**Venta de acero exagonal**

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 4 de Abril de 1945, en venta 11.500 kilos de acero exagonal perforado, en trozos de 22.22 y 25.40 mms., usado, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Marzo 16 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.21-20701-v.ab.2.

---

**U. T. E.**

LEÑA PARA LA USINA E. DE TACUAREMBO

**Segundo llamado**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 23 de Marzo de 1945 a las 17 horas par aproveerse de 500 toneladas de leña de monte de tres meses de estacionamiento, o, alternativamente, de 500 toneladas de leña de eucaliptus de seis meses de estacionamiento, a entregar en la Usina Eléctrica de Tacuarembó de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 (Montevideo) o en la Usina Eléctrica de Tacuarembó. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.21-20697-v.mz.23.

---

**U. T. E.**

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2179

**Venta de caños de latón**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 6 de Abril de 1945, en venta 5.524 kilos, aproximados, de caños de latón de 25.4 y 19 mms. de diámetro por 4.75 y 3.15 de largo, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Marzo 16 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.21-20702-v.ab.2.

---

**U. T. E.**

LICITACION N.o 2178

**Conductor bajoplomo**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Junio de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 10.500 metros de conductor bifilar bajoplomo para ser utilizado con una tensión de 250 voltios, con secciones 1, 1.5, 2.5, 4 y 6 mms.2 cada conductor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.20-20688-v.ab.6.

---

**U. T. E.**

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2130

**Venta de alambre de hierro galvanizado**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 3 de Abril de 1945, en venta 2.200 kilos alambre de hierro galvanizado número 18, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados d 8 a 12 horas). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.19-20677-v.mz.23.

---

**U. T. E.**

LICITACION N.o 2172

**Pino spruce**

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 23 de Marzo de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 30.000 metros lineales de tablas de pino spruce de 25 mms. de espesor por 150 mms. de ancho, en piezas de 3 ms. 90 a 6 m. 00 de largo, sin cepillar, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Marzo 16 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente Mz.20-20689-v.mz.23.

---

**A. N. C. A. P.**

LICITACION PUBLICA N.o 1113

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de 250.000 botellas de un litro de capacidad.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 23 de Marzo de 1945 a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.21-20699-v.mz.23.

---

**A. N. C. A. P.**

LICITACION PUBLICA N.o 1116

Llámase a licitación pública para la compra de 2.500 placas de amianto preparado para el filtrado de productos alcohólicos.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 4 de Mayo de 1945 a las 16 y 30 horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz 21-20700-v.ab.7.

---

**A. N. C. A. P.**

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1114. — Impresión de 2.000 affiches de propaganda. Apertura: 3 de Abril de 1945 a las 16 y 30 horas.

Número 1115. — Compra de botas de goma media caña. Apertura: 4 de Abril de 1945 a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Marzo 14 de 1945 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.17-20669-v.ab.2.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS JUAN PICCARDO y NIEVES A. DE LARROBLA, uruguayos, profesores, domiciliados a estos efectos en la calle Sarmiento número 2657, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Idioma Español" (primer curso), de la que se declaran autores y de la que han depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Mz.22-2315-v.ab.9.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIA FRUET DE FILIPPI, paraguaya, profesora de corte y confección, con domicilio en la rambla del Perú número 1191, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de corte y confección de su creación, denominado "Sistema Fruet", del que ha depositado los diseños en dibujos duplicados en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 12 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Mz.17-2099-v.ab.4.

---

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 44040.** — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Shanghai

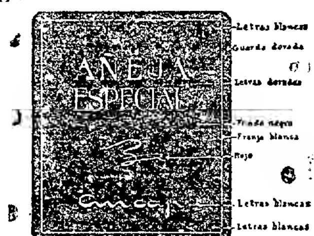
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Mz.14-2013-v.mz 24

**ACTA N.o 44051.** — Montevideo, Marzo 10 de 1945. — Con esta fecha Fanacoll, S. A. (Fábrica Nacional de Colas y Lijas), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BIG BEN", para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 Mz.14-2007-v.mz 24.

**ACTA N.o 44041.** — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Con esta fecha Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A. N. C. A. P.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Mz.17-2123-v.ab.4.

**ACTA N.o 44036.** — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FEDERAL" para distinguir artículos de la clase 24.a según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.2152-v.ab.4.

**ACTA N.o 44059.** — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Deli, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CUCHARICA", para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.19-2163-v.ab.5.

**ACTA N.o 44075.** — Montevideo, Marzo 16 de 1945. — Con esta fecha Armando Giralt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA COSMOPOLITA", para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz 21-2223-v.ab.7.

**ACTA N.o 44068.** — Montevideo, Marzo 15 de 1945 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ludwig Scherk, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**renaissance**

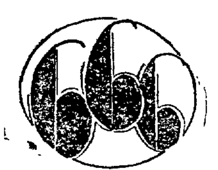
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.20-2213-v.ab.6.

**ACTA N.o 44057.** — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GAMMEXANE" para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.20-3118-v.ab.6.

**ACTA N.o 44058.** — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.90 Mz.21-2222-v.ab.7.

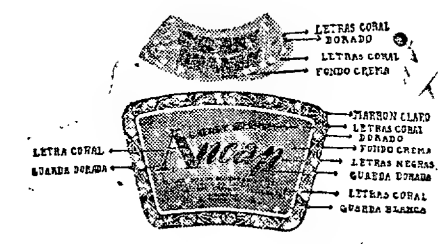
**ACTA N.o 44074.** — Montevideo, Marzo 16 de 1945. — Con esta fecha Joaquín Puiggros, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Mz.21-2221-v.ab.7.

**ACTA N.o 44042.** — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Con esta fecha Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A. N. C. A. P.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Mz.17-2122-v.ab.4.

**ACTA N.o 44070.** — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Con esta fecha AN. HE. BU., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "AN. HE. BU.", para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.21-2225-v.ab.7.

**ACTA N.o 44055.** — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorio Spefar - J. Alonso y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DI - CIELLA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.17-2114-v.ab.4.

**ACTA N.o 44079.** — Montevideo, Marzo 16 de 1945. — Con esta fecha Guillermo Johnston y Cía. Ltda. (Soc. Anón. Introductora), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (té de todas clases y combinación). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Mz.22-2274 v.ab.9.

**ACTA N.o 44071.** — Montevideo, Marzo 18 de 1945. — Con esta fecha Alberto Destri, de esta ciudad, solicita registrar la marca "NENUCHA", para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.22-2275-v.ab.9.

**ACTA N.o 44047.** — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Mz.14-1999-v.mz.24.

**ACTA N.o 44050.** — Montevideo, Marzo 10 de 1945. — Con esta fecha el señor Ramón Sánchez de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "El TABACAL DE SANTIAGO DE LAS VEGAS", para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.14-1998-v.mz.24.

**ACTA N.o 44048.** — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "IONCAMP", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.14-2000-v.mz.24.

**ACTA N.o 44060.** — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Paul Emil Allen, con domicilio en Skokie (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

*Baby's pal*

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.19-2164-v.ab.5.

**ACTA N.o 44062.** — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Emerson Radio and Phonograph Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Mz.19-2166-v.ab.5.

**ACTA N.o 44053.** — Montevideo, Marzo 12 de 1945. — Con esta fecha Trabucatti y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 18.a, 19.a y 20.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Mz.19-2168-v.ab.5.

**ACTA N.o 44061.** — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Comañía, apoderados de Harrington y Richardson Arms Company, con domicilio en la ciudad de Worcester (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**H. & R. REISING**

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Mz.19-2165-v.ab.5.

**ACTA N.o 44037.** — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.19-2153-v.ab.5.

**ACTA N.o 44035.** — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 24.a según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ $8.00 Mz.19-2154-v.ab.5.

**ACTA N.o 44056.** — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — Con esta fecha Juan Sekkel, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "VAINILLOL", para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Mz.19-2167-v.ab.5.

**ACTA N.o 44052.** — Montevideo, Marzo 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Alves da Silva Hnos., con domicilio en Salto, Departamento de Salto (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca "COFEMALT", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.16-2065-v.ab.3.

**ACTA N.o 44049.** — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — Con esta fecha la firma International Harvester Export Co., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 21.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.14-2001-v.mz.24.

**ACTA N.o 44043.** — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Con esta fecha Austenal Laboratories, Inc., de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de A. ..) ha solicitado el registro de la marca

**MICRO-MOLD**

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.14-2002-v.mz.24.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 6212.** — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — Con esta fecha el señor José Lorenzo Lara, de República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en calentadores eléctricos para agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Mz.22-2290-v.ab.9.

**ACTA N.o 6223** — Montevideo, Marzo 16 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por James Hatton - Hall, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de telas de vidrio tejido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Mz.22-2276-v.ab.9.

**ACTA N.o 6222.** — Montevideo, Marzo 16 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, por James Hatton - Hall, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mangueras flexibles de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Mz.22-2277-v.ab.9.

**ACTA N.o 6216.** — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Joao Prado, residente en Sao Paulo (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de productos alimenticios concentrados, ricos en vitaminas y substancias nutritivas en forma de harinas, granos o comprimidos y productos respectivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.21-2226-v.ab.7.

**ACTA N.o 6217.** — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Joao Prado, residente en Sao Paulo (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de productos alimenticios concentrados, ricos en vitaminas y substancias nutritivas en forma de harinas, granos o comprimidos y productos respectivos" (adicional del acta 6216), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.21-2227-v.ab.7.

**ACTA N.o 6218.** — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de substancias terapéuticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Mz.20-2214-v.ab.6.

**ACTA N.o 6219.** — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a la preparación de sulfonamidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Mz.20-2215-v.ab.6.

**ACTA N.o 6214.** — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José Mendes de Castro, residente en la avenida Lucas de Oliveira número 1955, en la Capital del Estado de Río Grande do Sul (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato automático para alarma y extinción de incendios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.19-2170-v.ab.5.

**ACTA N.o 6210.** — Montevideo, Marzo 12 de 1945. — Con esta fecha la señora Ana Rossi de Fallardi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapa con pico vertedor para botellas y envases en general, destinados a contener líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Mz.19-2169-v.ab.5.

**ACTA N.o 6213.** — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Harrington y Richardson Arms Company, de Worcester (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Mz.19-2162-v.ab.5.

**ACTA N.o 6208.** — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Con esta fecha, los señores Luis A. Goretta, Ernesto R. Irusta y Jaime R. Molinas, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en biberones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín J. Alonso, Secretario.

$6.00 Mz.17-2151-v.ab.4.

**ACTA N.o 6209.** — Montevideo, Marzo 12 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Frigorífico Armour de la Plata, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para enbasar substancias sólidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Mz.17-2117-v.ab.4.

**ACTA N.o 6215.** — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Con esta fecha el señor José Galcerán, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para uso sanitario y desinfección de chatas usadas en hospitales y sanatorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Mz.17-2110-v.ab.4.

**ACTA N.o 6206.** — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Imperial Chemical Industries Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a composiciones controladoras de insectos dañinos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Mz.13-1961-v.mz.23.

**ACTA N.o 6211.** — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — Con esta fecha el señor Ricardo J. Acosta, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la ventilación de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Mz 15-2052(bis)-v.ab 2.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 58**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de la escuela número 12 en "Las Chispas" (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuela sde Colonia y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 692.96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, co ntres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.21-20698-v.ab.4.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 57**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Terminación de la escuela rural número 27, de Colonia América (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 16 de 1945. — Ricardo F Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.20-20685-v.ab.3.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 54**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras: Terminación de obras de carpintería de madera Pabellón Pereyra - Rossell (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta jue considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — Ricardo F Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz 16-20660-v.mz.23.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 56**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalación de gas en el edificio del Hospital de Clínicas, avenida Italia (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, tam-

bién, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.16-20661-v mz.23.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 55**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de calefacción y agua caliente en el Hospital Pereyra - Rossell, Pabellón de Urología (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias os interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Marzo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz 16-20662-v.mz.23.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Licitación pública**

Llámase a licitación pública para el suministro de cuatro mil quinientas toneladas (4.500) de leña para la usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Saneamiento en Montevideo, calle Martí N.o 3379, y en la Oficina de la Dirección de Saneamiento de Paysandú.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Abril a las 15 horas en la Oficina de Saneamiento de Paysandú.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo cubierta cerrada. — Montevideo, Marzo 20 de 1945 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.22-20713-v.ab.5.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
**Expropiación para la ampliación del predio que ocupa la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía.**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Febrero de 1945, se ha designado para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación, la siguiente fracción de terreno ubicada en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según plano trazado en Febrero 15 del presente año por el agrimensor de esta Dirección don Alberto J. Raffo:

Número 68851|1. — Propietario: Carlos Omar Delfino Padrón 51.209. Superficie: 2 Hs. 6165 ms.2 70

Los que se consideren con derechos al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia — Montevideo, Marzo 12 de 1945. — Luis Scheitler, Secretario

(Cuenta corriente) Mz.15-20613-v.mz.23.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 15 - 1945**

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta 11, puentes y accesos sobre el arroyo Canelón Chico, de 0 K. 295 a 1 K. 975, en el paso de Palomeque (Departamento de Canelones).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Abril próximo a las 15 horas — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — La Dirección

(Cuenta corriente) Mz 13-20630-v.mz.23.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 19. — Carretera Carmen - Puntas de Herrera. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno:

Número 1361. — Propiedad de Julio A. Carrere Sapriza. Padrón número 7081. Area: 9361 ms.2. 85.

Ruta número 24. — Carretera Fray Bentos — Paysandú. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro.

Número 1158. — Propiedad de Lorenzo E. Fodaré. Padrón número 102. Area: 4 Hs. 2264 ms.2 79.

Ruta número 56. — Carretera Rebcledo - Florida (tramo Reboledo - San Gabriel). Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida:

Número 1107. — Propiedad de María E. Sánchez de Berisso. Padrón número 9867. Area: 10 Hs. 8561 ms.2 2399.

Ruta número 44. — Carretera Frayle Muerto - Paso de Aguiar. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Número 1109. — Propiedad de Francisco Severo Argenzio. Padrón número 91. Area: 1 H. 3610 ms.2 4940.

Ruta número 11. — Carretera Santa Rosa - La Pedrera, Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Número 1286. — Propiedad de José Raveira. Padrón número 7468. Area: 1 H. 9978 m.2 8150.

Ruta número 15. — Carretera Rocha - Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Número 862. — Propiedad de Natalia E. González Viera de Zinola. Padrón número 7854. Area: 1 H. 1750 ms.2 63.

Ruta número 15. — Carretera Rocha - La Paloma. Ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Número 1216. — Propiedad de Anastasio Morales. Padrón número 1446 (parte). Area: 9840 ms.2 6730.

Número 1338. — Propiedad de Florencio Fernández Pfriz. Padrón número 1395. Area: 2 Hs. 6039 ms.2 20.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — Adolfo Leustau, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Mz.20-20686-v.ab.4.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un muro de cerramiento y demás mejoras que deben realizarse en el predio de propiedad municipal, ubicado en la esquina de las calles Sierra y Madrid, con arreglo a los planos, memoria descriptiva y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, 5.o piso del Palacio Municipal. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Arquitectura, en presencia de los interesados, el día 10 de Abril próximo a las quince horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.19-20674-v.ab.5.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE TALLERES Y TRANSPORTES
**Licitación**

Convócase a licitación pública por primera vez para el suministro de una grúa para carga máxima de una (1) tonelada, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán obtener en la Dirección de Talleres y Transportes, Cuareim número 946, previo pago de $ 1.00. Las propuestas serán abiertas en la referida Dirección en presencia de los interesados el día 3 de Abril próximo a la hora 16. — Montevideo, Marzo 12 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.21-20692-v ab 2.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE TALLERES Y TRANSPORTES
**Licitación**
Tercer llamado

Convócase a licitación pública por tercera vez para la construcción, suministro y montaje de una máquina mezcladora de mastic asfáltico en caliente, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Dirección de Talleres y Transportes, Cuareim número 946, previo pago de $ 2.00. Las propuestas serán abiertas en la referida Dirección en presencia de los interesados el día 3 de Abril próximo a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.21-20693-v.ab 2.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO RECAREY, en su carácter de usuario del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer y llevar al Osario General, procedentes del sepulcro aludido, los restos de Pedro Pena, Eleuteria P. de Pena, Sara Enrique de Romero y Hernán Condin, se hace pública esta petición, haciéndose constar que aquel que se creyere con derecho a los referidos restos tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — La Jefautra.

$72 00 Mz.8-1753-v.jl.3.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora SARA LLANTADA DE NAVATTA, usuaria del sepulcro 91 del cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General procedentes del sepulcro del que es usuaria, los restos de Ana M. Lagarde, Juan C. López, Celia Alves de Ruiz, Feliza Ruiz, Rosa Nicolini de Colombotti, Juan Manuel Ruiz, Pedro Tasonotto, Julián Ruiz, Juan Alves, Jorge Carlos Hernan, Carmen Páez, Adelaida Cabrera de Guillen, María Bianchi de Alves, Santiago Tisnes, Pedro Tisnes, María Tisnes y María Matrilla o Mancilla, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Diciembre 9 de 1944. — La Jefatura.

$90 00 Dic 15-11601-v ab 11

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición Juana Ana Dibarrat de Clerici, Isabel Dibarrat de Carrau, Amelia Dibarrat de Buch, Juan Ernesto Dibarrat, María Amelia Etchecopar, Elsa Etchecopar y Dora Etchecopar en el carácter de herederos de don Juan Dibarrat, usuario del nicho N.o 88 del segundo cuerpo del cementerio Central, según lo tienen probado fehacientemente solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquél vaso funerario, los restos de Eufracia Míguez Armand Prat, Félix Fontan, Corina Laguergue, Pedro Borgh, Pedro Seminario, Benidel Penadés Alberto Laborde Sara Laborde Fortunato Bautista Pintos de García, Pedro Havat, Bartolomé Pintos, Juan Bautista Barraquet, Petrona Badetto, Antonia Romay Aparicio Pintos, un párvulo, Bartolo Garabenta, Francisco Badetto, Elisa B de Devercelli un feto, Federico Turati Pedro Hatay José Silva, Pedro Hedumbargt, Luis Santos, Félix Mayo Fontan, Juan Zucca, Ramón Núñez, Angela B. de Fontán, Graciano Doroteo y Leontina A. Pamboun de Fontán se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 29 de 1944. — La Jefatura.

$128 00 Dic 4-11208-v mrz 24

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UN PANTEON UBICADO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

MARIA TERESA ORGAZ DE GARBARINO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del panteón ubicado en el solar número 94 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de María Teresa Orgaz de Garbarino.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Marzo 13 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$24.00 Mz.20-2220-v mv.2.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**
LLAMADO A PROPUESTAS PARA LA PROVISION DE GANADO O CARNE DE VACUNOS Y OVINOS.

Llámase a licitación pública por tercera vez a los hacendados, invernadores, compradores y vendedores, abastecedores o consignatarios de ganados, para proveer, por el término de seis meses, ganados o carne de vacunos y ovinos destinados al abasto de las ciudades de Colonia y Rosario, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se ha-

llan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y con timbres de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Abril próximo a las 15 horas, en la Intendencia Municipal.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Marzo 13 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Cambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.17-20672-v.mz.24.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para efectuar el talado de todos los árboles de la avenida General Artigas, de esta ciudad de Minas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas en la Secretaría de esta Intendencia, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 13 de Abril próximo a las 16 horas, debiendo estar ellas formuladas en un todo de acuerdo con los antecedentes y pliego de condiciones respectivos que obran en el despacho de aquélla, a disposición de los interesados. (Exp. N.o 30733). — Minas, Marzo 13 de 1945. — Lorenzo Ventre, Secretario.

$10.00 Mz.17-2127-v.ab.4.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**

AVISO

Habiéndose presentado a esta Intendencia el señor PRESENTACION RODRIGUEZ para desviar un camino en el paraje denominado Las Talas, 8.a sección de Maldonado, se mandan hacer estas publicaciones por el término de treinta días, a contar de esta fecha, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural. — Maldonado, Marzo 2 de 1945. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.8-19589-v.ab.18.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO**

CLAUSURA DE UN CAMINO

A los efectos de lo que dispone el Art. 70 del Código Rural vigente, se hace saber al público que la Sociedad Anónima Estancias Julio Mailhos proyecta clausurar el camino de escotero que saliendo de campos de Suc. María Fátima Souza Leal de Rodríguez, empalma con el vecinal que cruzando campos del peticionante, va de la cuchilla de Haedo al paso de la Cruz. Todo ello en la 5.a sección judicial del Departamento. Las oposiciones deberán deducirse dentro del plazo de 30 días. — Tacuarembó, Febrero 20 de 1945 — B. Núñez Mendaro, Secretario.

$19.20 Feb. 27-1364-v.ab.1.o.

---

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley." 9.906).**

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

**Montevideo, Marzo 22 de 1945**

**1.a Sección**

SILVESTRE ESMORIS MONTANS, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Piedras 651, AMERICA PLANELLS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 812.

CARLOS JOSE BIENEK, 30 años, soltero, químico, argentino, domiciliado Florida 1440, e IRMGARD E. LIPPISCH, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1440.

**7.a Sección**

SANTIAGO BERTERRECHE, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1518, y LUISA OLIMPIA INGINO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1518.

**8.a Sección**

NICOLAS FERRARO, 44 años, divorciado, comercio, ciudadano legal, domiciliado Agraciada 2323, y ANGELA PAN, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2323.

OSCAR BRIGNONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1332, y DORA ESTHER INGOLD, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lima 1332.

**9.a Sección**

JOSE FRANCISCO MELLUSO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 83, e ISABEL ROSA CASTELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 83.

JULIO ALBERTO MASCARO, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Avda. Lezica 5789, y GLADY'S ELIZABETH PERAGINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Lezica 5789.

HEBER WILLIAN PASSADORE, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paso Carpín 2854, y YOLANDA MAZZARA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2010.

MANUEL LAZARO MARTIARENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1879, y DORA DOMINGUEZ CORTES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isólica 6244.

**10.a Sección**

MARIO HUGO DELBUENO, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ramallo 1979, y EDINA REYES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 3815.

JUSTO MIGUEL MEDERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3940, y MARIA DELIA RUSSI, 24 años, soltera, oriental domiciliada L. Forteza 2460.

GENEROSO PEREZ (hijo), 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Candelaria 1806, y BLANCA AMELIA BONILLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3243.

**12.a Sección**

CESAR VIANA BARRIOS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3620, y MARIA CLARA PIEDRABUENA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3620.

RAUL GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3387, y PAULA VIOLETA PEREYRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1563.

CAMILO LARROSA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Paullier 2813, y RENEE ONDINA BERGAMASCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2925.

HECTOR GIL, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lúgano 3543, y MARIA ESTHER DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2290.

JOSE ANTONIO BEVILACQUA, 37 años, divorciado, dentista, oriental, domiciliado Vilardebó 1470, y ANUNCIACION MAZZELLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1470.

RUBEN MANUEL FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3328, y CONCEPCION ABALDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2398.

DANIEL LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3340, y MARIA ANGELICA PEBERE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3418.

**13.a Sección**

LEONE TOCORIEF, 40 años, viudo, carpintero, lituano, domiciliado Vizcaya 3278, y OLGA PAWLUK, 40 años, soltera, polaca, domiciliada Vizcaya 3278.

ALEJANDRO PRONCHUC, 23 años, soltero, polaco, domiciliado Charcas 1733, y MARGOT EULOGIA FERRARI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1724.

JOSE GUILLERMO PAREDES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 3225, y MARGARITA ZELICH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3183.

**14.a Sección**

ERNESTO LUIS BRUZZONE, 24 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Castillos 2569 (ap. 5), y AIDA QUARTIANI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2569 (ap. 5).

FELIPE GRAÑA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guadalupe 1237, y CARMEN MICAELA CAPDEVILA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1266.

FRANCISCO CAUTERUCCI, (hijo), 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3472, y ZORAIDA GRISELDA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3472.

ALEJANDRO JORGE UMPIERREZ, 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Jujuy 2913, y CIVICA ANGELA ALBANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2927.

**15.a Sección**

JORGE ALBERTO DESCON, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado T. Narvaja 929, y NINA YOLANDA REY, 24 años, soltera, argentina, domiciliada T. Narvaja 929.

VIRGILIO DUARTE MORENO, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Dr. Pablo de María 1318, y CARMEN RICCARDULLI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1279.

JOSE MARIA FACAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1771, y MARIA ESTER ELGUE CATALDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1641.

GASTON GUELFI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerro Largo 1179, y LIDIA MENDY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1160.

HUMBERTO ZANINI, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Marsella 2774, y CELIA CARMEN SIERRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1873.

**19.a Sección**

ANTONIO BRUNO PICCININNO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cagancha 2303, y ROSALIA CAROLINA BALBI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2103.

PABLO MANGGINI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hocquart 1725, y ELSA GLADYS MAGUNA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1725.

AMERICO SIECOLA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2279, y MARIA OLGA CRAVEA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2279.

LUIS BADETTO, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1490, y MARIA LUISA MIGUEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Nicaragua 1682.

LUIS EDUARDO PEREZ, 37 años, soltero, confitero, domiciliado La Paz 1785, y LIRIA SUSANA SORIO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2067.

JOSE BODO, 24 años, soltero, modelista, húngaro domiciliado Inca 1887, y CARMEN LILA MASSI, 19 años soltera, oriental, domiciliada Inca 1935.

JOSE MIGUEL, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Hocquart 1771, y YOLANDA SCELZA, 23 años, soltera oriental, domiciliada Hocquart 1771.

EDUARDO TUTTE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Palmira 2139, y AMANDA ENCARNACION LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2385.

**20.a Sección**

NINO ALDERINO G. ALOISIO, 19 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Dr. Pena 5697, y GRAZIELA NORMA D'AMATO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 5697.

JUAN PABLO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emancipación 5245, y OLGA ELEUTERIA BENTANCUR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 5245.

REMO OMAR XAIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, soltero, domiciliado Emilio Romero 64, y LIRIA ANTONIA SOBA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4262.

WALTER RAMON GESTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 109 (Apto. 9), y DELIA MARIA MORALES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 119.

**21.a Sección**

VALENTIN REIMUNDO CASTELLANOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 594, e ILDA MATILDE SBURLATI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Elías Regules 28.

JESUS GONZALO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Haig 4144, y ORONDINA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4136.

MAXIMO PEYRANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 890, y EMILIA YAPOR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro 1.o 808.

LUIS ALBERTO BALBELA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4687, y EULOGIA IRENE CARDINAL, 25 años, soltera, oriental domiciliada Millán 4544.

ALBERTO JUAN FERNANDEZ CORO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1124, y PABLA IRIGARAY VILLANUEVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Giralt 1069.

LUIS ALBERTO TASSISTO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4327, y SUSANA FERNANDEZ, 21

años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4327.

MAXIMO AUGUSTO BENTANCUR, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ddo. Torres 4277, y MARIA CARMEN RODRIGUEZ, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Pasos del Rey 4118.

RODOLFO FERNANDEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 18 de Julio 856, y ANA MARIA SUNDBER ZUBILLAGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 884.

CESAR MAXIMO RAPPALINI, 26 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3332, y BLANCA ESTHER FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Basedas 486.

JUAN BENLIAN, 31 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Avda. Millán 4281, e ISABEL KECHEDJIAN, 17 años, soltera, armenia, domiciliada Millán 4281.

## 22.a Sección

VENANCIO AURRECOCHEA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 3842, y DELIA FONSECA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 3842.

VICENTE D'ALESSANDRO, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Panela 3443, y DANIELA JUSTINIANA CASTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B. Méndez 3434.

LUIS ASTESSIANO, 31 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Gral. Pagola 1788, y MARTA REVELLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3709.

## 24.a Sección

OSCAR FELIX PERUZZO, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Echevarriarza 3484, y JULIA INOCENCIA SOTELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1782.

ANTONIO FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Julio César 1516, y ADELAIDA CHAGAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1516.

$2.00 P|p.v.mz.24.

## ADJUNTA "A"

MAXIMO ROMAN RIVERO, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4282, y MARGARITA PEREYRA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4282. (Matrimonio realizado "in extrimis"). (Gratis).

v.mz.24.

## 17 a Sección

ALBINO ALFREDO DELFINO, 47 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Avda. Al Peñarol 3568 y AMALIA INES SOSA, 37 años, viuda de Primitivo Facundo Perciante, oriental, domiciliada Avda. Al Peñarol 3568. (Matrimonio efectuado "in extremis."

$2.00 P|p.v.mz.24.

**Montevideo Marzo 21 de 1945**

## 5.a Sección

EDUARDO KONINCKX MISTLER, 43 años, soltero, empleado, belga, domiciliado Canelones 1417, y CATALINA AUZA CASTRO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1417.

SAMUEL LOZDYIEJSKI, 34 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado San José 1244, y FANNY SMERDYNER, 20 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada San José 1244.

MANUEL PAZOS, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 1109, y LEOMAR ELBA MAYOL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1109.

OSCAR FELIX DEFAZIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1148, y ROSA BAVASTRO GUIRNALDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1148.

JOSE BORIS SPIVACOW, 29 años, divorciado de Pastora Sofía Noguès, argentino, domiciliado Maldonado 1106, y MARIA ESTELA PIGRETTI, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 1106.

MARTIN JOSE CASTRO FUENTES, 53 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1140, y CARMEN LUZURIAGA, 46 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada San José 1140.

RICARDO EDMUNDO BRUSONI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Río Negro 1172, y OFELIA DI LORENZO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1172.

## 8.a Sección

JOSE ANTONIO SANTIN, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Martín García 1461, y ANTONIA CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1461.

JUAN MIGUEL MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1957, y FRANCISCA RENEE VILA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1954.

## 10.a Sección

PEDRO STEFFANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. del Sur 3666, y MARIA LOLA ALEMAÑ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 4026.

JOSE PEREZ GONILLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cabral 3506, y FLORA BARRIOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cabral 3506.

MIGUEL MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 3709, y VIOLETA BLANCA CAPO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3709.

SANTOS SOLER, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Azara 3981, y ADELINA PETRONA BENTANCOR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Etchegaray 2239.

RAUL GONZALEZ ALONSO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardona 1007, y CELIA ALVAREZ ORTIZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Aconcagua 5055.

## 11.a Sección

BENJAMIN MIGUEL ANGEL RAMIREZ, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Justo Maeso 4282, y OLGA DELMA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2795.

ANTONIO SAULE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pavón 4667, y OLGA RUSSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pavón 4667.

ALBERTO PINELLI, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Villagrán 2573, e IRMA ELIDA CORREA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2573.

HUGO REMO GINELLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 4920, y MARIA ANGELICA SEOANE, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en el camino Maldonado 4918.

ANGEL RAUL BRUNO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Veracierto 2844, y MARIA ORFILIA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo 4761.

## 18.a Sección

DANTE JOSE RUSSO NEVES, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Br. Artigas 1095, y LIDI URSULINA DAVERIO SERVAÑI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2433.

SALVADOR JOSE NAVEIRA, 31 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado R. República del Perú 765, y AURELIA SZABO, 27 años, soltera, rumana, domiciliada R. R. del Perú 825.

ALFREDO CESAR FRASCHINI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tomás Diago 743, y DELIA ANA PASTRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Foc. Aguilar 825.

LEONARDO ROBERTO SAEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2275, y YOLANDA RODRIGUEZ PENATTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1320.

JUAN VALENTIN RASO MORENO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1439, y MARGOT DELGUE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2766 bis.

MANUEL TRIGO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 828 (ap. 1), e HILDA TERESA BARREIRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. F. Berro 822 (Ap. 2).

$2.00 P|p.v.mz.23.

# JUDICIALES

### JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con DORA MONTES DE OCA DE LOPEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 153), se emplaza a Jacinto Beltrán López López, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 72393 situado sobre la línea Norte de la calle Elcano entre Roldós y Pons y M. Ramírez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.17-20378-v.mz 23.

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ESTANISLAO LUGARO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su sexo como "femenino" y su nombre como "Estanislada" debe decir "masculino" y "Estanislao", que es lo verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Mz.20-2206-v.ab.12.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "CARLOS MARIA ARBOUET Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de Noviembre 25 de 1941 fué declarado incapaz don Carlos María Arbouet, habiéndosele designado curador, actualmente, a don Juan Pedro Arbouet. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.20-2207-v.ab.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO DREXLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.20-2203-v.ab.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.20-2204-v.ab.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES MARTINEZ DE FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz 20-2205-v.ab 6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO CORREA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz 16-2061-v.ab.3.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FORTUNATO CELESTINO VECCHIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido y el de su padre como "Vequio" debe decir "Vecchio" que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Mz.15-2016-v.ab.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ADELA GATTI DE BELO HERRERA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Alfredo Belo Herrera, pues donde en ella figura su nacionalidad como "argentina" debe decir "uruguaya", que es la verdadera. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Mz.14-1971-v.ab.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ADELFA ARAUJO DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$6.00 Mz.14-1972-v.mz.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos "Kelman Redman c|CRISTINA SISTO SCIOSCIA DE AMOROSO y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Cristina Sisto Scioscia de Amoroso, Pascual Amoroso. Ester o Esther, Angel Pascual, Olga, Ricardo Roberto y Elbio Amoroso Sisto, Anselma Anastasia Velázquez de Fernández. Justino José de Souza. Alejo, Martina Juana. Alejandrina, Justino Doroteo, Conmemoración, Ramón José, Pascasio, Pedro, Crisólogo Robustiano y Agustín Souza. Angel de la Fuente, Julio Otero, Sara Ana Newbould Anselina Souza de Fernández Salgado, Virginia Velázquez de Souza, Tomás M. Tink o Tnik, María Delgado, Juan Correa, Juan J. Portugal, Andrés Nare, Juan Leoni. Francisco Simón, Félix Turcatti, José Rocca, integrantes de la sociedad "Cornelio Guerra Hermanos y Compañía actuales propietarios de los padrones 22.178 22.180, 22 207, 22.208 y 22.209, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que pretendan derecho de cualquier especie shore las siguientes fracciones, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Tres fajas de terreno comprendidas dentro de límites posesorios del bien padrón 22.179, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, con 11 ms. 75 cms. de frente al Norte, a calle Lavalleja entre Pablo de María y Joaquín de Salterain, que se deslindan así: sobre el límite Este. una de 0 ms. 605 mms., por 28 ms. 64 cms., con superficie de 17 ms. 3272 cms.; sobre límite Oeste, otra de 0 ms. 408 mms., por 17 ms. 25 cms., con superficie de 7 ms. 0308 cms., y sobre límite Sur. otra de 0 ms 293 mms. por 6 ms. 48 cms., con superficie de 1 m. 898640 mms. Superficie sin titular: 26 ms. 256640 mms. Superficie titulada: 263 ms. 233360 mms. Superficie total poseída: 289 ms. 49 dms. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$78.60 Mz.8-1770-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL o PASCUAL MARIA MATEUS LEMBO REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 00 Mz.14-1973-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA REBELLA DE LEMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4 00 Mz.14-1974-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la testamentaría de doña CLEMENTINA BICAIN DE DONAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz 5-1579-v.ab.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO LANDIVAR CHAPEAUROUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12 00 Feb.27-1392-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA DOMINGA DEVOTTO o DEVOTO DE BORDONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario

$18.00 Feb.26-1313-v.ab.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONIDIA MOREIRA MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb 26-1305-v.ab.7.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "AMERICA o AMERICA FRANCISCA LACUESTA VEGA. Sucesión", se cita, llama y emplaza al señor Carlos Lacuesta Vega para que comparezca a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$18.00 Mz.22-2278-v.my.4.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FELIX CASTAGNA solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Emilia María Castagna y la de nacimiento de su hija Ida Inés Castagna, pues donde en todas ellas figura su apellido como "Castagno" debe decir "Castagna", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Marzo 8 de 1945. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$10.80 Mz.29-1962-v.ab.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSOLACION TERESA o TERESA FACELLI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.16-2087-v.ab 3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FRANCISCO ROURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Febrero 16 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz 16-2067-v.ab.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$4.00 Mz 14-1991-v.mz.24.

**Solicitud de rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "MANUEL GARCIA ALBA. Quiebra" (Lo. 7. Fo. 20). se hace saber que en dichos autos se ha presentado don Manuel García solicitando su rehabilitación Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo tres de mil novecientos cuarenta y cinco. En fe de ello y a sus efectos. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.14-1977-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO RADOSZKOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.14-1969-v.mz.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Omar Boschiazzo contra ANGELA FLORINDA CEPEDA. Divorcio" (Lo. 33. Fo. 411), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Florinda Cepeda para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.9-1789-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CLARA ROMANA DE PIETRA DE CRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y expresamente a los hijos de don Bernardo y don Martín Crida para que comparezcan dentro de noventa días a dducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Feb.27-1354-v.ab 9.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA ARRIZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 1.o de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.22-2317-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER PATRON ABELLA o WALTER PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Carlos María Trianón. Actuario.

$6.00 Mz.22-2321-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO o FEDERICO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz 22-2318-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO LOPEZ DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.21-2245-v.ab.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO o ALEXIS SKARNIKOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Mz.21-2237-v.ab.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARTIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Carlos María Trianón Actuario.

$4.00 Mz.21-2238-v.ab.7.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "AURICCHIO DE DE CRISTOFORO (LUCIA). Sucesión", se ha dictado la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Lucía Oricchio de Di Cristoforo, donde dice, "Auricchio" debe decir "Oricchio" y donde dice "De Cristoforo" debe decir "Di Cristoforo". En la de nacimiento de Francisco Di Cristoforo, donde dice "De Cristoffes" debe decir "Di Cristoforo", donde dice "Urichio" debe decir "Oricchio", donde dice "Miguela" debe decir "Miguelina", donde dice "Gasparo" debe de-

cir "Gaspar", donde dice "Tardillo" debe decir "Tardío". En la de nacimiento de Miguel Carmelo Di Cristoforo, donde dice "De Cristoforo" debe decir "Di Cristoforo", donde dice "Burichio" debe decir "Oricchio", donde dice "Micaela" debe decir "Miguelina" y donde dice "Carmela" debe decir "Carmen". — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Mz.21-2246-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PIETRO DE PAZ o JOSEFA PRIETO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Mz.21-2239-v.ab.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO CONCELA o CONRADO FAUSTINO CANCELA BROUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Mz.21-2240-v.ab.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA CONSTANCIA BRAUSSE DE CANCELA o NATALIA BRUSSE DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Mz 21-2241-v.ab.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ELENA o ELENA TOUYA DE TANOYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Mz.21-2242-v.ab.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONASSO o BONASSO QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1945. — Carlos M. Trianón, Actuario.
$6.00 Mz.21-2243-v.ab.7.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA IDA PEREIRA DE PAGANINI y de JOSE MIGUEL INFANTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 5 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Mz.21-2244-v.ab.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Mz.21-2247-v.ab.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Mz.16-2070-v.ab.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.15-20649-v.ab.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CHIAPPE JUAN ALBERTO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Alberto Chiappe en la siguiente forma: Donde dice "Cnape" debe decir "Chiappe". — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Mz 14-1970-v.ab.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "SCHINCA DE JAURRECHE (MARIA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de Juan B. Schinca y Felicia Tessure, y a quienes se consideren con derechos al inmueble situado en la vigésimosegunda sección de Montevideo (Cerrito de la Victoria), empadronado con el número setenta y seis mil doscientos veintisiete y compuesto de un área de cuatrocientos sesenta metros con seiscientos veinticinco milímetros y que se deslinda así: por el Sur, con frente a la calle Nueva Troya; al Este, con Alfredo Ximénez; al Oeste, con Carlos Blanco, y al Norte, con Manuel Schinca, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$42.00 Mz.14-1975-v.ab.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "JUNOY MERCEDES. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Mercedes Junoy en la siguiente forma: Donde dice "Llunoy" debe decir "Junoy". — Montevideo, Marzo 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Mz.14-2008-v.ab.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO JOSE YENS y de MELANIA PEREIRA DE YENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Mz.13-1957-v.mz.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO NICASIO LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Mz 13-1945-v.mz.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Roberto Regina contra MASTRANGELO DE FLEBES ANTONIA y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en las sucesiones de Rafael Mastrángelo y María Mangieri de Mastrángelo y especialmente en el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, manzana mil ciento tres del barrio Ituzaingó, compuesto el terreno en conjunto de doscientos cuarenta y un metros trece centímetros cuadrados, según plano levantado el catorce de Octubre de mil novecientos quince, por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, en cuyo plano se designa dicho solar con la letra B, teniendo diez metros siete centímetros de frente al Sur, a la calle Vilardebó, donde el edificio está señalado con el número dos mil ciento veintisiete, por veintinueve metros cincuenta centímetros al Este, lindando con Enrique Pérez; dieciocho metros treinta y dos centímetros al Oeste, lindando con el solar designado con la letra A, de doña María Antonia Mastrángelo, y quince metros quince centímetros al Nordeste, lindando con Manuel Pereyra y que forma parte del empadronado con número ochenta y cinco mil trescientos veintidós, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$60.00 Mz.10-1351-v.ab.21.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PRENOL PEDRO y GALLENI DE PRENOL PERFECTA BRIGIDA. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Pedro Prenol con Perfecta Brígida Galleni, en las de nacimiento de Pedro Cosme, José Antonio y María Aurora Prenol Galleni, donde dicen "Prenoi" deben decir "Prenol", donde dice "Galeni" deben decir "Galleni", donde dicen "Senatta" deben decir "Nasato", donde dicen "Ramponi" deben decir "Rampone". En las de nacimiento de Natalio Cosme Prenol Galleni, donde dice "Prenoi" debe decir "Prenol", donde dice "Galeni" debe decir "Galleni", donde dice "Penatta" debe decir "Nasato" y donde dice "Ramponi" debe decir "Rampone". En la de Lila Blanca Prenol Galleni, donde dice "Grenoi" debe decir "Prenol", donde dice "Galeni" debe decir "Galleni", donde dice "Lenatta" debe decir "Nasato", donde dice "Galeno" debe decir "Galleni" y donde dice "Ramponi" debe decir "Rampone". — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$21.00 Mz.8-1723-v.mz.24.

**Segundas copias**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "LOPEZ ARIAS DOMINGO. Segundas copias", se hace saber a Francisco Rial y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se presentó ante este Juzgado el señor Domingo López Arias solicitando segundas copias de la escritura de compraventa otorgada por don Francisco Rial representado de oficio por el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, el día quince de Setiembre de mil novecientos diecisiete y que fué autorizada por el escribano Héctor A. Gerona, cuya copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número ochocientos cuatro al folio cuatrocientos cuarenta del libro setenta y nueve, referente al bien inmueble consistente en un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana novecientos uno de la octava sección de este Departamento, empadronada con el número once mil novecientos noventa y siete, compuesto de una superficie de doscientos veintiséis metros doce decímetros, que dan frente al Oeste, a la calle José L. Terra, donde el edificio ocupa el número dos mil ciento cuarenta y seis, dos mil ciento cuarenta y ocho y dos mil ciento cincuenta, que, por formar esquina, da también frente a la calle Isidoro de María y que se deslinda así: al Este, con Carlos Panizzari y al Sud, con Jacinto Gianotto a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$72.00 Mz.6-1641-v.ab.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILAGROS BENITOS o MILAGRO BENITO TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18 00. Feb 23-1230-v.ab.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "ALLIANELLI, MARIA contra DE LA ROSA, DOMINGO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a Domingo de la Rosa, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimien-

to de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Feb.22-1182-v.ab.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Feb 23-1231-v.ab.5.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de JUAN BEATRIZ LEMOS, donde el iscripto aparece con el nombre de Juana Beatriz debe decir Juan Beatriz; y B) En la partida de matrimonio de Juan Beatriz Lemos y de Rosa Almeda, donde dice "y de Valentina Rodríguez" debe decir "y de desconocida". — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Mz.22-2312-v.ab.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FACIFICO SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.22-2298-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BERIO DE INDART DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.22-2279-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SCHELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.22-2280-v.my.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUARDIA DE PEREZ o TERESA GUARDIA BETORZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.22-2281-v.my.4.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA LONGO: en donde aparece el nombre de Antonio debe decir Antonia. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.21-2235-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA o CRISTINA PERGOLA DE SANTARSIERI o SANTARSIERE o SANTARCIERI o SANTARCIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.20-2193-v.ab.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORDARA DE MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.20-2196-v.ab.6.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SONIA AYRES, estableciéndose que donde el padre y la madre de la inscripta aparecen como "Juan Aides" y "Elsa Larrosa" debe decir, respectivamente, "Juan Manuel Ayres" y "María Elsa Larrosa". — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Mz.20-2217-v.ab.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO SUSVIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.17-2103-v.ab.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO FELIPE VENTURINI o VENTURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.15-2033-v.ab.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ROMAIN DESTANDAU para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa Juana Lea Sastria. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.14-1979-v.ab.25.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 31 de Agosto del año ppdo., se declaró en estado de incapacidad a EULALIA TERESA DAVIES OLIVEIRA, designándose curadora legítima de la misma a su madre Angelina Oliveira Maitos de Davies, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha Febrero 14 de 1945. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.14-1992-v.ab.6.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de GUILLERMO ILLARZE, donde la madre del inscripto aparece como Ignacia Rivero debe decir Ignacia Alvarez; B) En la partida de nacimiento de Hilario Illarze, donde dice, respectivamente, Gabriel Illarse, Ignacia Ribero y José Illarse debe decir Gabriel Illarze, Ignacia Alvarez y José Illarze; y C) En la partida de defunción de Guillermo Illarze, donde la madre del extinto aparece como Ignacia Rivero debe decir Ignacia Alvarez. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.10-1852-v.ab.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CIPOLLINA o CIPOLINA DE MURAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.16-2079-v.ab.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Vera Rita contra la sucesión de FELIPE VERA. Investigación de paternidad y auxiliatoria" (L. 23. F. 400), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Miguel Luzardo, Felipe Vera y a Antonia o María Antonia Fernández de Luzardo, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el juicio sobre contestación de legitimidad de filiación y de investigación de paternidad natural y auxiliatoria de pobreza, iniciados ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), por doña Rita Vera. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 Mz.5-1588-v.ab.14.

**Información de vida y costumbres**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: JOSE A. FRADE, domiciliado en Rincón 593 (apto. 1), al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a producir la información prescripta en el artículo 239 del C. O. T., a cuyo efecto los señores Arturo Ardao y Carlos Angulo, que presentaré, serán interrogados sobre qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. — José A. Frade". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Mz.16-2078-v.ab.3.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: JOAQUIN H. NAVIA, domiciliado en Cerrito 661 (ap. 1, P. 1), al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador, presento a los señores doctor Elbio Geimonart y Omar Rovira, domiciliados ambos en Sierra 1536, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el testimonio pertinente. Será justicia. — J. H. Navia" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Mz.22-2320-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS PEDEMONTI GILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.22-2271-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLOME MANUEL BADANO MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.22-2272-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA o EMA DIBOT DE CARDARELLO o CARDARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.22-2273-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PICCINI GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.19-2138-v.ab.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE RAMON BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.19-2139-v.ab.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de INOCENCIO ODERA y de ALFREDO ODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.15-2041-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GOMEZ TRUEBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.15-2043-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PATRICIO ALVAREZ o PATRICIO ALVAREZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.15-2042-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA VIÑA o LORENZA ANGELA VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.15-2018-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde CECILIA VICENTA MURCHIO DE VARONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, paar que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.15-2019-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.15-2032-v.ab.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS LORENZO BALPARDA y MARIA CARMEN ALVAREZ DE BALPARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.15-2029-v.ab.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Pessano de Bonfiglio contra MIGUEL J. VILA. Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Pessano de Bonfiglio para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.15-2031-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA BARTHE DE CASALIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.14-1860-v.mz.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de FRANCISCO DELGADO, y desde fs. 31, Sucesión MANUELA DELGADO DE GHISOLI", se cita, llama y emplaza a don Alberto Carrión Delgado por el término de noventa días, a fin de que se presente a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.9-1796-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARION PURVIANCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.5-1617-v.ab.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATILA MARTINEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.17-2101-v.ab.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVIO TRAVERSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.17-2102-v.ab.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALBERTO GARCIA SEQUEIRA y NATALIA MATILDE FERNANDEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.17-2116-v.ab.4.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FILOMENO DE MITA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.22-2282-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA ROMANO DE VENEROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.22-2283-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MORENA o MORENA CALANDRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.22-2284-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA o JUAN BAUTISTA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.22-2285-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.22-2286-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BAUTUREIRA o BANTUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.22-2287-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA DOPAZO o DELPASO DE FALANGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.22-2288-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN APOLINARIO o JUAN o APOLINARIO VIGNOLI o VINOLI o VIGNOLY, o VINOLY o VIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.22-2289-v.ab.9.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "MARTINI JOSE PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Andrea Oliva: donde dice "José Pedro Martínez" y "Cirilo Martínez" debe decir José Pedro Martini y Giro Martini, respectivamente; y B) De nacimiento de sus hijos Pedro Eduardo e Isolina Carmen Hortensia: donde al dorso dice "José Pedro Martínez" debe decir José Pedro Martini. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Mz.22-2291-v.ab.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FERNANDEZ MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.21-2262-v.ab.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMUALDO o ROMUALDO LUIS JUAN MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.21-2231-v.ab.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RICO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 17 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.21-2232-v.my.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.21-2233-v.ab.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA RODRIGUEZ DE ENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.21-2234-v.ab.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO FERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.19-2142-v.ab.5.

**Estado de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "DANIEL GIMENEZ AMUEDO Quiebra" (Lo. 25, Fo. 306), se hace público que se encuentra de manifiesto, en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Mz.19-20676-v.ab.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL LAREO o LAREU GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.19-2143-v.ab.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BLANCA S. o MARIA BLANCA SAYAGO DE CUENCA Y LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.19-2144-v.ab.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES GUISOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.19-2145-v.ab.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SCUFFI o PEDRO SCUFFI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.19-2146-v.ab.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARTIN QUIHILLAUQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.19-2147-v.ab.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO GOLDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.19-2148-v.ab.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRIMO FELICIANO SAN NICOLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.19-2149-v.ab.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO VALLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.19-2150-v.ab.5.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LOPEZ LUIS, JUAN CARLOS y ELENA. Nombramiento de curador "ad-litem", auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor José López solicitando la rectificación de las partidas siguientes: De matrimonio de Luis López con Rosa Gómez, de nacimiento de Luis, Juan Carlos y Elena López y de defunción de Rosa Gómez de López, pues donde el cónyuge en la partida de matrimonio, el padre de los inscriptos en las partidas de nacimiento y el esposo de la fallecida en la partida de defunción figura como "Luis García" debe decir Luis López. — Montevideo, Marzo 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Mz.15-2054-v.ab.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ERQUICIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.16-2088-v.ab.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA CARRARA o CARRARA DE PICARDI y de don ANDRES PICARDI o PICCARDI o PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.16-2080-v.ab.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS DE GROSSI, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.15-20650-v.ab.2.
Ab.14-v.ab.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Brizuela Pedro con CASTRO ROSA. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Rosa Castro, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.14-1995-v.ab.25.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "SOFIA ROETTI DE SCHINCA o ROSA SOFIA ROETTI DE SCHINCA, Sucesión. NIEVES CELIA SCHINCA ROETTI. Incapacidad" (Lo. 31, Fo. 620), se hace público que por auto de fecha 22 de Noviembre de 1944 se declaró incapaz a doña Nieves Celia Schinca Roetti y se le designó curador legítimo de la misma a su padre don Félix Schinca. — Montevideo, Marzo 6 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Mz.14-1978-v.mz.24.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "JACINTO ANTONIO o ANTONIO SAIBENE o SEIBENE. Sucesión. Rectificación de partidas. L. 32. F. 96", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Juana Bonomi de Saibene y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con Juana Bonomi, donde dice: "Antonio, Seibene y Bononi", debe decir: Jacinto Antonio, Saibene, y Bonomi; B) De nacimiento de Ricardo, donde dice: "Antonio, Seibene y Bononi" debe decir: Jacinto Antonio, Saibene y Bonomi, y C) De nacimiento de Julio Antonio, donde dice: "Antonio y Bononi", debe decir: Jacinto Antonio y Bonomi, que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Mz.8-1743-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PETAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.14-1984-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN BURIANO SICCO o AGUSTIN BURIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.14-1983-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CLOTILDE ARTIGALA o ARTIGALA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.14-1985-v.mz.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANDRES CLEMENTE ALBERTONI y de doña LUISA DELFINO DE ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.14-1986-v.mz.24.

**Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CHIODI, JUAN MARCELINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma su apellido paterno figura como "Chiodo", debe decir: "Chiodi. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $6.30 Mz.8-1746-v.mz.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "MANUEL DUNKELMAN. Quiebra. Calificación. L. 32. F. 176", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Dunkelman, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Mz.2-20527-v.ab.12.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "URRETAVIZCAYA MARTIN. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "Uraetaviscava" debe decir Urretavizcaya. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.10 1868-v.ab.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se han presentado Geromita Ferrari de Nogueira, María Gloria y María del Carmen Nogueira Ferrari y Francisco Manuel Ferrari, alegando prescripción adquisitiva respecto de los inmuebles que se describirán, empadronados con los números 67170, 67175, 67172, 67173 y 67174, situados en la 10.a sección judicial de Montevideo, y cuyo deslinde en conjunto es el siguiente: 51 ms. 54 cms. al Noreste, a la calle Abella: 30 ms. 924 mms. al Noroeste, a la calle Lombardini; 30 ms. 924 mms. al Suroeste, lindando con el padrón 67160; y 51 ms. 54 cms. al Suroeste, lindando con padrón 67176; según mensura practicada por el agrimensor Julio A Roletti en 11 de Abril de 1940 tiene un área de 1.398 ms. 82 dms. 29 cms. 60 mms. cuadrados. Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a ALBERTO RODRIGUEZ GARIS, ANGEL FORTEZA y PAULA ALVANTE DE PASTORINO y a todos quienes se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 Feb.22-1199-v.ab.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS COBIANCHI o COBIANCHI MONICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.17-2092-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE CAÑADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.17-2093-v.ab.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GONZALO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.17-2094-v.ab.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MANUELA CALVIÑO DE ANIDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.17-2095-v.ab.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PLACIDO JOSE ABAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.17-2096-v.ab.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don QUINTINO RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.17-2097-v.ab.4.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMEDIOS BAL DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1944 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.21-2251-v.ab.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.20-2218-v.ab.6.

**Nombramiento de curadora**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 21 de Diciembre de 1944, ha sido designada curadora interina de la presunta incapaz doña ALICIA MORICEAU DE SIBILLOTTE, su hija doña Alicia María Sibillotte de Mones. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Mz.14-1980-v.mz.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "ISABEL POQUETTE DE SERE. Sucesión" (Libro 28. Folio 232), se cita y emplaza por el término de noventa días a la heredera María Isabel Seré o Isabel Seré, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio para que la represente. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Mz.9-1794-v.ab 20.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montebideo, en los autos "Libro de entrada IV. Fo. 275 números 1008. Vallar Vicente y otros contra ROBERTO o NORBERTO ROSAS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Roberto o Norberto Rosas, Clara y Fidela Rosas, sus herederos y sucesores a cualquier título y a cualquier otro que se considere con derecho a los bienes inmuebles siguientes: tres fracciones de terreno señaladas con los números uno B, dos B y tres A, en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por el agrimensor Roberto Schinca, agregado a foja una de los autos. La fracción uno-B, forma parte del padrón 126085, compuesta la superficie de 71 metros 59 decímetros, que lindan: 6 metros 85 centímetros al Norte, con el padrón N.o 126086; 7 metros 95 al Sur, con la parcela 2 B; 15 metros 15 centímetros al Noroeste, con la fracción 1 A; y 7 metros 44 centímetros al Sureste, con la fracción 1 C, y 6 metros 58 centímetros al Sureste, con los solares 20 y 22 del plano del Agrim. Conde. La fracción dos B forma parte del padrón 164980, compuesta la superficie de 62 metros 2.639 centímetros, que lindan: 7 metros 95 centímetros al Norte con el padrón 126085; 2 metros 625 milímetros al Sur, con la fracción 3-A; 13 metros 925 milímetros al Sureste, con la fracción 2-C; 5 metros 07 centímetros al Oeste, a la avenida Centenario, y 6 metros 59 centímetros al Noroeste, con la fracción 2-A. La fracción tres A forma parte del padrón 164978, compuesta la superficie de 3 metros 1.500 centímetros, que lindan: 2 metros 625 milímetros al Norte con el padrón 164980; 3 metros 555 milímetros al Sureste con la fracción 3 B y 2 metros 40 centímetros al Oeste, a la avenida Centenario. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que, en su defecto se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho. — Montebideo, Marzo 12 de 1945. — José Miranda, Juez de Paz.
$90.00 Mz.17-2121-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MAGGIOLO o MAYOLO o MALLOLO o MAIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — José Miranda, Juez de Paz.
$6.00 Mz.17-2136-v.ab.4.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1944. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$4.00 Mz.19-2141-v.ab.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "RAUL V. STARICCO y EMA ROSA M. STARICCO DE BARCALA, por prescripción adquisitiva", se emplaza al Banco General Uruguayo, sus sucesores a título universal, singular o plural y a toda persona o personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho alguno al inmueble empadronado con el N.o 74909, ubicado en la calle Virrey Elío entre Smidel y Güemes de esta sección, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1944. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$30.00 Mz.10-1858-v.ab.21.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA BERNABELA MARTICORENA, MARTICOREN o MARTINCORENA Y CABRERA DE HERRERA o JUANA B. DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, ondau 2457. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Eduardo Macchiavello, Juez.
$6.00 Mz.22-2313-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO SUAREZ PENSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Eduardo Macchiavello, Juez.

$4.00 Mz.22-2314-v.ab.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don UBALDO OLIVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Mz.16-2062-v.ab.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 23a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, dictado en el expediente "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien que se describirá seguidamente: una pequeña fracción de terreno, de setenta y dos metros quince decímetros cuadrados (72 ms2 15 dms2.) ubicada en la 23.a sección de esta ciudad y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Noroeste, en una línea de 52 ms. 48 cs. confinante con más propiedad de la Compañía, extendida sobre la calle Monte Caseros, entre el boulevar Artigas y la calle Santiago Ramón y Cajal; por el Sudoeste, en una línea de 2 ms. 75 cms. y por el Noreste, donde el terreno termina en un ángulo agudo con la misma propiedad de la Compañía, y por el Sudeste, con propiedad de la sucesión de don Juan Othegui. Dicha fracción forma parte del bien de mayor área empadronado con el N.o 172478 bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — Mauricio Klot, Juez.

$42.00 Mz.8-1704-v.ab.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MAXIMO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 5 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Mz.19-2178-v.ab.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA SUAREZ DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 27 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$3.90 Mz.14-2011-v.mz.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GUILLERMO LUCIANO PEDRON y MARIA CELIA o CELIA PEDRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 1.o de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Mz.14-2012-v.mz.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA LEMUS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.19-2160-v.ab.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GONZALEZ DE FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.17-2098-v.ab.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.16-2081-v.ab.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 30 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.13-1965-v.mz.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA NIEVES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 28 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.13-1966-v.mz.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENANCIA DELIA GARCIA y JULIAN HERRAN o JULIAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 14 de 1945. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.24-1260-v.ab 6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don JUAN MARRERO o a quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos "El Fisco c/Juan Marrero. Cobro de impuestos", de la propiedad rural padrón 3254, ubicada en esta sección, dentro del siguiente límite: Norte, Elías M. Pagliano; Sur, Francisca Martínez de Morales; Este, Elías M. Pagliano, y Oeste, Francisca Martínez de Morales, así como a todos aquellos que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Febrero 27 de 1945. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.10-20603-v.ab.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don GABRIEL ESPINO, o a quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos "El Fisco c/Gabriel Espino. Cobro de impuestos", de la propiedad rural padrón 3286, ubicada en esta sección, dentro del siguiente límite: al Norte, Juan A. Camejo; Sur, Norberta Camejo; Este, Suc. Blas Puppo (hoy José Fco. Puppo), Vicenta J. R. de Puppo y Suc. Gregorio Camejo, y Oeste, Petrona Radesca, así como a todos aquellos que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Marzo 3 de 1945. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz 10-20604-v ab.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, se hace público que en los autos: "EPIFANIA BARRETO DE GENOVA. Rectificación de partida, se ha presentado Epifania Barreto de Génova, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Agustín Génova, donde su nombre aparece como Amelia Barreto, debe decir: "Epifania Barreto, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Melo, Febrero 20 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Mz.14-2014-v.mz.24.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "CARMEN ROSA DE ALEM y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Carmen Rosa de Alem, por sí y su hijo Rivera Víctor Alem, Antonio Alem, Dorlicia Claudina Alem y su esposo Luis Walter Merido, solicitando segunda copia del título del siguiente inmueble: Terreno empadronado con el número mil cuatrocientos noventa y dos, ubicado en la ciudad de Melo, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cinco mil ciento sesenta y seis centímetros y limita: al Norte, calle Pilar; al Este, con el lote N.o 3, de Antonio Alem; al Sur, canteras municipales y al Oeste, con el lote uno, de Cecilio Jorge, cuyo bien fué adquirido por compra a Saturnino Abelar en escritura que autorizó el escribano Omar Torres Collazo, en Melo, el 8 de Marzo de 1929. Y para ser publicado por el término de quince días, a los efectos legales, expido el presente. — Melo, Marzo 14 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$21.00 Mz.21-2221-v.ab.13.

**Segundas copias**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "HOSTILIO PERDOMO. Segundas copias", se hace saber que don Hostilio Perdomo se ha presentado solicitando segundas copias de las escrituras siguientes: A) Hijuela de Nimio José Correa en la sucesión de su padre Orosindo Emiliano Correa, formada en la partición judicial y expedida por Efraín Ortiz Urrutia e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio con el número 169 al folio 45 el año 1933; B) Escritura de división de condominio entre Domingo Soriano Rodríguez y Nimio José Correa, autorizada por Alvaro Leoncio Cortinas, el 30 de Diciembre de 1932. Y para ser publicado por el término legal se expide el presente. — Melo, Marzo 7 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30 00 Mz.13-1951-v.ab.24.

**Solicitud de rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos "ANTONIO LUIS ACEREDO. Rehabilitación", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Luis Aceredo solicitando su rehabilitación. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación, emplazándose a los que se consideren con derecho a deducir oposición para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Melo, Marzo 7 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Mz.13-1950-v.mz.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONARDA BARRIOS DE AMARGOS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Mz.21-2245-v.ab.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARABALLO PERDOMO DE PINO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 5 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Mz.19-2183-v.ab.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FONTES DE BENTANCOR o BETANCOR o MARIA DOLORES FONTES DE BENTANCOR o BETANCOR, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 6 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Mz.17-2135-v.ab.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICTORIO GALLO CABALLERO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Enero 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Mz.16-2084-v ab 3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las

sucesiones de MARIA FELICIA SANTI DE GIARDELLO o MARIA FELISA SANTTI DE GIARDELLO y de LUIS FLORENTINO GIARDELLO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 24 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.16-2085-v.ab.3.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENONE CHA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 5 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4 00 Mz.13-1967-v.mz.23.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA STENGRUVER o STEINGRUBER DE METZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Elvira Metz de Ferro para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado, a deducir sus derechos con los justificativos del caso, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Marzo 5 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$30.00 Mz.13-1968-v.ab.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**
**Emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, en autos caratulados "PAREDES CEFERINO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Marcos Reyes y a todo el que se considere con derecho sobre el inmueble que se describe, para que comparezca a deducirlo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 355, con una superficie de 3685 ms. con 4050 cms., así descompuesta: 85 ms. 90 cms. de frente al Norte, a la calle Gral. Flores; igual dimensión al Sur, lindando con terreno de Srtas. Montero, por 42 ms. 95 cms., también de frente a Este y Oeste, a las calles Leandro Gómez y Rincón, respectivamente. — Carmelo, Febrero 10 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$36.00 Mz.13-1949-v.ab.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**
**Cesación de pagos**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "MIRABAL y FAGIAN. Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber que por resolución número 544, de fecha 14 de Febrero próximo pasado, se fijó como fecha efectiva de cesación de pagos de los fallidos Narciso Mirabal y Romualdo Fagián, el siete de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 3 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
(Costas) Mz 15-20644-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NARCISO EUSEBIO LOPEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 28 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Mz 14-1981-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO ZOILO SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 3 de 1945. — A. Gazzano Pons Actuario.
$6.00 Mz.14-1982-v.mz.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO**
**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ACOSTA DE ANCHIERI, citándose a los que se consideren con derecho a su herencia para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 15 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Mz.21-2258-v.ab.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO**
**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA N. o LORENZA o LEONZA VARELA DE CASERES o CAZERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Marzo 8 de 1945. — R. Gulchón Núñez, Juez de Paz.
$6.00 Mz.14-1996-v.mz.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**
**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL BRUNO PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 13 de 1945.
$1.00 Mz.17-2105-v.ab 4.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 13 de 1945.
$4.00 Mz.17-2106-v.ab 4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES**
**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINA VALIENTE DE RODRIGUEZ y de JUAN RODRIGUEZ o JUAN VICTORIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 15 de 1945. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
$6.00 Mz 20-2199-v.ab.6.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTIN PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 15 de 1945. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
$6.00 Mz.20-2200-v.ab.6.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**
**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MARTIN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 7 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Mz 19-2182-v.ab.5.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MICHELTORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Mz.13-1960-v.mz.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**
**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA PEREIRA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Mz.17-2132-v.ab.4.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA PIÑERO CASAS DE FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Mz.14-1988-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUANA JOSEFINA BODIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 1.o de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Mz.14-1989-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BERLANGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 1 o de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Mz.14-1990-v.mz.24.

**Declaratoria de incapacidad**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado fecha diez de Mayo del corriente año, se ha declarado en estado de incapacidad a doña TEODOLINDA MAUTONE y se le ha designado curador en la persona de su hijo natural Víctor Mautone, cuyo cargo le fué discernido con fecha diecinueve de Setiembre último. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Octubre 23 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Mz.17-2131-v.ab.4.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN MARCELINA o MARIA ESTEBAN o MARIA ROMERO DE TORRENS, de REGINO REGALADO o REGINO REGALADO ROMERO, de VALENTIN ROMERO SILVA o TECHERA y de VALENTIN ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 13 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Mz.17-2107-v ab.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA**
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTINIANO FELIPE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Marzo 6 de 1945. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.
$6.00 Mz.17-2129-v.ab.4.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN PRIMITIVO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Minas, Marzo 10 de 1945. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.
$6.00 Mz.17-2130-v.ab.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**
**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o JUANA FRANCISCA ANA RINALDI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 20 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$18.00 Mz.16-2063-v.ab.27.

**Emplazamiento**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de DOMINGO SILVA y JUANA GANDARA DE SILVA y RUFINO J. SILVA (L. 2. F. 434)", se emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Juana Gándara de Silva,

llamados: Nicasia Silva de de los Santos, Dorotea Silva de Carduz, Rosa Silva de Martínez, Angela Silva de Acosta y Valérico Silva Gándara, sus sucesores o quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios, bajo apercibimiento de designárseles un curador de bienes que represente sus derechos y acciones, conforme a lo determinado en el inciso 2.o del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 10 de 1945. — J. Serra Tur Actuario.

$36.00 Mz.2-1467-v.ab.12.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO TORIBIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Maldonado, Marzo 7 de 1945. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Mz.16-2064-v.ab 3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Banco de la República Oriental c/los herederos de SERGIO CHUB. Ejecución hipotecaria" (Lo. 17. Fo. 288. N.o 197), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título del extinto deudor Sergio Chub, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 14 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Mz 22-2309-v.my.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO MARIA LIUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 3 de 1945. — Jorge A. Castiglioni, Actuario interino.

$4.00 Mz.15-2024-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BLANC o ALEJANDRO APOLONIO BLANC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a educir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 3 de 1943. — Jorge A. Castiglioni, Actuario interino.

$4.00 Mz.15-2025-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BERNARDO SAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demzs interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 22 de 1945. — Jorge A. Castiglioni, Actuario interino.

$4.00 Mz 15-2026-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MELCHIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 14 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Mz.8-1765-v.ab.18.

**Apertura de sucesiones y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON PADILLA y JUAN PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y emplazándose especialmente a los hijos del causante nombrado en primer término y hermanos del segundo, llamados Zenón Padilla y Rito Padilla. — Paysandú, Febrero 26 de 1945. — Jorge A. Castiglioni, Actuario interino.

$24.00 Mz.5-1596-v ab.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DULCINEA TERESA FREDES DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 10 de 1945. — Héctor López Fernández, Escribano Actuario.

$4.00 Mz.22-2310-v.ab.9.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN RECALDE y ANGEL FRANCISCO RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 5 de 1945. — Mario Duraño-na, Actuario.

$18.00 Mz.16-2072-v.ab 27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don JOSE A. TORREIRO. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a don José Torreiro y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 2343 (antes 1552), para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 12 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.19-20675-v.ab.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza a don PEDRO GOMEZ MUÑOZ, y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 2353, ubicado en la manzana N.o 30, planta suburbana de esta ciudad, lindando con las propiedades de Suc. Banovich y María T. L. de Cánepa e hijos, y Suc. Mariano Suárez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.-16-20655-v.ab 9.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 13 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Mz.22-2311-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PACHON DE VIANA o ROSA PACHON o ROSA PAXAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 8 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Mz.16-2073-v.ab.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JACINTO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 6 de 1945 — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Mz.15-2022-v.ab.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO DELMOND URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 13 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Mz.20-2210-v.ab.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 26 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Mz.20-2211-v.ab.6.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PABLA BERIAU o BEREAO o BEREAU DE FORTUNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 8 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Mz.20-2198-v.ab.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CRESSERI LASTRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 8 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.14-2005-v mz.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO CONTE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figuran los apellidos paterno y materno Comte y Missina, siendo los verdaderos Conte y Messina, por los cuales deben rectificarse. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Marzo 16 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Mz.22-2293-v.ab.14.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA LOPEZ DE MOREL, BENJAMIN MOREL y FRANCISCO FIDEL MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 10 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Mz.22-2294-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO ACEVEDO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compadezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 10 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.22-2295-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesiEn de FRANCISCO ARRESEIGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 14 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Mz 22-2296-v.my.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCALINA IBARRA ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante e ste Juzgado. — Salto, Marzo 10 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.22-2297-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO ORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 23 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.21-2228-v.ab.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 10 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.15-2017-v.ab.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los señores EMILIO DUCOMUMM, CELESTINO SELGAS, DONATA CRUZ DE SELGAS, JUSTA A. SELGAS, DOLORES SELGAS, TOMASA SELGAS, MANUELA SELGAS, CELESTINO SELGAS (hijo) SIMON RIVAS, MARIA CHINIL DE RIVAS, BRUNA RIVAS DE MURZIO, ANTONIA RIVAS DE ROSALES, PASCUALA RIVAS, PEDRO MAROTE, DOMINGO MAROTE, RAMON MAROTE, ROSARIO MAROTE, MANUELA MAROTE y los sucesores de todos ellos a cualquier título y en general a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre un exceso de superficie de ciento sesenta y siete hectáreas cinco mil ciento setenta metros cuadrados, empadronada en mayor área con el N.o 1510, situada en el paraje "Laureles" 10.a sección judicial de Salto, dentro de los siguientes límites generales: Norte y Noroeste, arroyo Laureles, por medio con campos de Gerónimo Meirelles; por el Este, cañada por medio y además una recta amojonada con la estancia "El Mellado" de Margarita Goldaracena de Ungo: por el Sureste, con arroyo Sauce por medio con campos de Luis Maggia; por el Sur, con campos de José Penco y Enrique Moratorio, arroyo Sauce por medio, y por el Oeste, campos de Jacinto Díaz, Guillermo M. Burmester, Enrique Llovet y Atanasio Torrens, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Catalina, Orfilia y Ovidio Piegas sobre "acción de prescripción", bajo partamento, se hace saber la apertura de oficio (Art. 308 del Código de P. Civil). A los efectos del Art. 307 del Código citado, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 5 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$66.00 Mz 9-1832-v.ab.20.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 16 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.22-2300-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ARIS o ARRIX DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 4 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.22-2301-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LAVECCHIA BACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.2z-2302-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PARODI DE PISANO o GREGORIA LOLA EMILIA PARODI DE PISANO o PISSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Mz.16-2076-v.ab.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA IRRAZABAL DE ZENGOTITA o LIBORIA FRANCISCA IRRAZABAL DE ZENGOTITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 9 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Mz.16-2077-v.ab.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DUTHU DE GALLI o MARIA BRIGIDA DUTHU DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 10 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Mz.15-2027-v.ab.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Suc. Carmen Menéndez. Segundas copias. Pieza mandada formar. Lo. 11. Fo. 270", habiéndose presentado ante este Juzgado el doctor Mario Fernández en representación de don Juan Antonio Abó, hoy sus sucesores, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión otorgada por don Juan Gualberto Díaz Menéndez al señor César F. Pérez, ante el escribano Juan Antonio Abó, el 2 de Febrero de 1927, sobre los derechos hereditarios que le crrespondían al primero en la sucesión de su madre Carmen Menéndez, se cita y emplaza a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura, para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Febrero 9 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$36 00 Mz.9-1823-v ab.20.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Noviembre 27 de 1944. — J. Ricardo Lasa, Juez.

$4.00 Mz.16-2074-v.ab.3.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE SAN JOSE

**Apertura de sucesiones**

EDICT O— Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ALMIRALL o ALMIROL y de ESPERANZA MORALES DE ALMIRALL, citándose para que dentro del término de treinta días, se presenten con los justificativos del caso, los que se consideren con derecho a intervenir en ellas, bajo apercibimiento. — Ecilda Paullier, Marzo 2 de 1945. — Jeremías Meistro, Juez de Paz

$8.00 Mz.16-2075-v.ab.3.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO SCIAINI y otros, Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el doctor Juan Carlos Viera, en su carácter de apoderado de Antonio, María Liebana, Lorenzo Tomás y Juan Sciaini, y Pedro Lino Sciaini por sí y en su carácter de curador de Dominga Hilaria y Francisca Sciaini Methol, solicitando rectificación de las siguientes partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil: A) Partida parroquial de matrimonio de Antonio Sciaini y Francisca Methol, pues en ella aparecen con los nombres de Antonio Sainé y Francisca Melohle y el de los padres de éstos en igual forma, siendo que los verdaderos son Sciaini y Methol; B) Partida parroquial de bautismo de Antonio Bernardo Sciaini, pues en ella aparecen los padres con los apellidos Seaini y Metol, debiendo decir Sciaini y Methol: C) En la de nacimiento de Dominga Hilaria Sciaini, por aparecer en ella el apellido de los padres como Seaini y Metoll, debiendo decir Sciaini y Methol; D) En la de nacimiento de Lorenzo Sciaini aparecen los padres con los apellidos Saine y Metol, siendo que los verdaderos son Sciaini y Methol; E) En la de nacimiento de Francisca Sciaini los padres figuran como Saini y Metol en vez de Sciaini y Methol; F) En la de nacimiento de Tomás Sciaini aparecen los apellidos de los padres como Seaini y Metol en vez de Sciaini y Methol; G) En la de nacimiento de Salustiana Sciaini sus padres figuran como Saini y Metol, siendo que los verdaderos son Sciaini y Methol; H) En la de nacimiento de Juan Sciaini aparecen los padres con los apellidos Seaini y Metoll en vez de Sciaini y Methol; I) En la de nacimiento de María Liebana Sciaini el padre figura como Seaini siendo que el verdadero es Sciaini; J) Y en la de nacimiento de Pedro Lino Sciaini la madre figura con el apellido Metol siendo que el verdadero es Methol. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Febrero 26 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$42.00 Mz.2259-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez LLetrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA CIMA DE GUGLIELMI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 9 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Mz.21-2260-v.ab.7.

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "ISIDORO TELLECHEA SUAREZ y HOMERO JULIO FERNANDEZ BEAU. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta de los mismos que se realizará en éste Juzgado el día 11 de Abril próximo a las 14 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Mercedes, Marzo 10 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Mz.21-20706-v.ab.9.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ANASTASIA R. PAZOS DE ZUGARRAMURDI. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Anastasia Rosaria Pazos de Zugarramurdi, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con los nombres de Nicolasa Pazos siendo que el verdadero es Anastasia Rosaria Pazos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 14 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Mz.21-2261-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERVASIO BARRENECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 7 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Mz.17-2126-b.ab.4.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BRINGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 8 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Mz.19-2177-v.ab.30.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO CARMELO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Mz.21-2252-v.ab.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Mz.19-2156-v.ab.5.

**Rehabilitación**

De mandato del señor Juez L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por sentencia ejecutoriada, dictada con fecha 23 de Diciembre ppdo. en los autos "ANTONIO R. SALOMON y CASIANO MARQUEZ. Rehabilitación" han sido declarados rehabilitados para comerciar los nombrados Antonio R. Salomón y Casiano Márquez, integrantes de la firma comercial en

esta ciudad, "Salomón y Márquez". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Mz.14-2010-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENO MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 9 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Mz.17-2124-v.ab.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO NAVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 8 de 1945 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Mz.13-1948-v.mz.23.

# REMATES JUDICIALES

**EMILIO DOS SANTOS**
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: "AGOSTINELLI ARMANDO FERNANDO. Sucesión" (Libro 39 folio 491), se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Emilio dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario de Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la décimosexta sección judicial de Canelones, a inmediaciones de Pando, señalada con el número diez en plano de los agrimensores Felipe Lacueva Castro y Lisandro J. Freire, inscripto en la Dirección de Topografía el tres de Mayo de mil novecientos ocho, y compuesto de un área de diez mil cuatrocientos treinta y siete metros, cincuenta decímetros que se deslinda así: sesenta y nueve metros de frente al Sureste, a carretera que conduce a Maldonado; ciento sesenta n siete metros al Noreste, que por formar esquina son de frente a camino vecinal demarcado A. B. cincuenta y seis metros al Noroeste lindando con la fracción "veinticuatro" y ciento sesenta y siete metros ochenta y dos centímetros al Suroeste, lindando con la fracción "nueve". Fué tasado en siete mil ochocientos pesos. Se perviene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la indicada tasación. 3.o) Que los gastos de remate, escritura y certificados serán de cuenta del comprador: 4.o) Que el bien se vende en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 3.er piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$44.20 Mz.20-2216-v.ab.14.

**S. SMEJOFF**
JUDICIAL

Lunes 9 de Abril a las horas. Remataré 9.376 kilos de fleje para la fabricación del caño Bergman, en perfectísimo estado de conservación.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, Dr. Alvaro F. Macedo, dictada en los autos juicio arbitral Armando Talarico c. JOSE AGRELO y otro. Lo. 33. Fo. 11", se hace saber que el día 9 de Abril p. v., a las 16 horas, procederá, en la calle Maldonado 1026 de esta ciudad a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 5.000.53, de nueve mil trescientos setenta y seis kilos de fleje para la fabricación de caño Bergmann. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. Seña: 20 o'o. Comisión: 6 o'o. Informes en el lugar de exposición Maldonado 1026 o Canelones 1529 Dto. 19 piso 6.

$14.00 Mz.21-2264-v.ab.7.

**PIO J. BARRIOS**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia suplente de Rocha, doctor Juan Ibarra Aguerrebere, en los autos caratulados EFRAIN SILVA GRAÑA. Quiebra, se hace saber al público que el día 26 de Marzo del corriente año a las 21 horas y siguientes en el local que estaba establecido el comercio en la localidad de Lascano tercera sección judicial de este Departamento, se procederá por el martillero Pío J. Barrios, al remate de las mercaderías, muebles y útiles de la quiebra con asistencia del Síndico señor Artigas Pereira. Se hace presente que las ventas son al contado, debiendo retirarse la mercadería de inmediato. — Rocha, Marzo 10 de 1945. — Pío J. Barrios.

$9.00 Mz.15-2069-v.mz.24.

**COMESAÑA Y MARQUEZ**
REMATE

Propiedad central antigua, calle Paysandú 1028 al 1034 entre J. H. y Obes y Río Negro a 100 ms de la Av. Agraciada. El Jueves 12 de Abril a las 16 hs. (en la misma).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "La Comisión Liquidadora de la firma "JUAN RESTELLI, HIJOS. Solicita declaratoria de bienes en la sucesión Juan Restelli", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Carlos Comesaña, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de pesos 20.000.00 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana N.o 36 de esta Capital, empadronada con el N.o 5449, compuesta de 561 ms. 32 dms, teniendo 12 ms. 627 mms. de frente al Norte a la calle Paysandú, cuyas puertas llevan los números del 1028 al 1034; por 44 ms. 453 mms de fondo al Sur por donde linda con Juan A. Baltar y Avelino Lerena o sus sucesores; por el Este, con Modesto Sierra y Faustino Sáenz o sus sucesores, y por el Oeste, con sucesores de Mendiville y Sosa. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados serán de cargo del comprador, como así también la comisión del martillero. 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Mz.16-2083-v.ab.9.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**
JUDICIAL

Al mejor postor. Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú (paraje conocido por Cueva de Tigre), próxima a la Estación Gloria. Tierras aptas para agricultura y ganadería. El viernes 20 de Abril a las 16 y 30 horas remataré en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 esta fracción de campo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "Ramón P. y Pedro Díaz contra BAUTISTA SALDIAS (hijo) y CIA. Ejecución de hipoteca Libro 27. Folio 242", se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo a las 16 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado "Cueva del Tigre", compuesta de un área de 491 hectáreas 4.377 metros 600 centímetros cuadrados, medida por el agrimensor Lincoln Beltrán, en Febrero de 1919, y cuyos límites son: por el Norte, con doña Isolina Suárez; por el Sur, con don José Alonso; por el Este, con don Rodolfo Suárez, y por el Oeste, con doña María Antonia Netto de Mendilaharzu. Esta propiedad está empadronada con el N.o 767. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificados, así como todo otro gasto que se origine por el mismo concepto, serán de cargo del comprador. 3.o Que el referido campo se vende en el estado actual de conservación y ocupación, y 4.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.40 Mz.12-1880-v.ab.20.

**COMESAÑA Y MARQUEZ**
REMATE JUDICIAL

El valioso edificio del Hotel Britrish House de Punta del Este. El sábado 24 de Marzo a las 17 hs. (en el mismo).

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "Alberto Beltrami c|PEDRO MORANDI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo de las 17 a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos Comesaña, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote, los siguientes inmuebles: A )Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, padrón N.o 247, sita en Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, compuesta dicha fracción de la totalidad de los solares "L", "J" y "H" y parte del solar letra "F", de la manzana 41 de dicha localidad, con una superficie de 2.853 metros 6.250 centímetros cuadrados, deslindados según plano de Febrero de 1937 del agrimensor Jaime E. Pou, así 57 metros 75 centímetros en el Sudeste, frente a la calle N o 4; igual dimensión en el Noroeste lindando con Miguel Thomasset y el Estado: 49 metros 55 centímetros en el Sudoeste, frente a la calle Número 14, por formar esquina e igual medida en el Noreste, con otra fracción de la sucesión Pitot. Esta propiedad está gravada en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo de $ 67.500.00; B) Otra fracción de terreno y demás mejoras que contiene, contigua a la anterior descripta, empadronada antes con el N.o 246 hoy parte del N.o 247, parte de los solares "G", "I" y "K" manzana N.o 41 compuesta de 495 metros encerrados así: Sudoeste, Calle Pública en 10 metros; por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de largo, lindando por el Noreste, con el solar "E" de Instrucción Pública; por el Noroeste, Alfredo Monfermoso y Nicasio de los Santos, y por el Sudeste, con la propiedad antes descripta. Esta propiedad está gravada con primera hipoteca en garantía de la suma de $ 8 900 a favor de don Luis Pedro Thomasset. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo del importe en garantía de su oferta, y 2.o) Que los gastos de escrituración y demás anexos incluso los de la rectificación de la compra, serán de cuenta del adjudicatario. — Maldonado, Febrero 19 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$71 40 Feb.23-1398-v.mz.23.

**H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Fonfría, Julián contra SOCIEDAD ANONIMA "EL PUEBLO". Ejecución de hipoteca (Lo. 32 Fo. 114), se hace público que el día 23 de Marzo actual, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, y al mejor postor, del siguiente inmueble: La propiedad individualizada en el empadronamiento de este Departamento con el número cinco mil ochocientos cuarenta y siete (N.o 5.847), que la constituye un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contenga, con diez metros, trescientos ocho milímetros de frente, al Norte, sobre la calle que circunda la Plaza Independencia de esta ciudad, cuyas puertas se señalan con los números: 818, 822 y 824, por treinta y dos metros sesenta y nueve milímetros de fondo. La línea del Sud dá frente a la calle San José, entre las de Florida y Andes, estando señaladas las puertas con los números: 815 y 819, al Este, linda con propiedad de Pablo Zorrilla, y finalmente al Oeste, la línea la separa de propiedad de José y Benito Seijo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario. 3.o) Que el bien descripto reconoce una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, y 4.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse, se halla depositado en dicha institución bancaria, y los autos en que se dispone esta venta, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados, quienes podrán examinarlos en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$42.00 Mz.8-1748-v.mz.23.

**LUIS SIECOLA**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CERIGLIANO DE SANTA LUCIA (MARIA). Cobro ejecutivo de pesos. Expet. N.o 397. Lo. 10. Fo. 624", se hace saber al público que el día 18 de Abril de 1945, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 91.290, situado sobre la línea Oeste, de la calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 444.45, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que pudieren gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los derechos y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, como asimismo los títulos del inmueble, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 6 de Marzo de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.15-20638-v.ab.7.

**JOSE E. DOMINGUEZ**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.**

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. TOMAS y ANGEL GOMEZ DIZ. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 2, (Fo. 97) se hace saber al público que el día 23 de Abril del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 922.07, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: un solar de terreno, ubicado en la villa del Cerro, de este Departamento, empadronado con el N.o 25546, compuesto, según plano del agrimensor Conde, de una superficie de 691 ms. 75 dms., que se deslinda así: 21 ms. 475 milímetros de frente al Sur, sobre la calle México, por 32 ms. 212 milímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle Chile, lindando al Norte con Bernardo Irigaray, y al Este, con Enrique Bianziotti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien, y C) El pago de la cuenta (capital, intereses y recargos) de colector "Cerro", N.o 675; 3.o Que serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, impuestos universitario y municipales, si se adeudaren; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corirente) Mz.16-20666-v.ab.9.

**JOSE E. DOMINGUEZ**

**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno**

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FELICIA LIMA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F 21), se hace saber al público que el día 20 de Abril del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 400.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 61.753, y compuesta de una superficie de 255 ms.2, que se deslinda así: 25 ms. 95 cms. de frente al Este, sobre la calle Pedro Sáenz de Zumarán; 9 ms. 84 cms., al Norte, sobre la calle Eusebio Vidal; 25 ms. 95 cms. al Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 61.752; 9 ms. 84 cms. al Sur, limitando con el inmueble empadronado con el número 61.754. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías — si las hubiere — y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; y C) El pago de las cuotas del pavimento que se queden adeudando una vez satisfechas las que son objeto de la ejecución; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.16-20665-v.ab.9.

**ANTONIO MIRALLES**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. CARLOS LORENZO BALPARDA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2., F. 307) se hace saber al público que el día martes 17 de Abril del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 260.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: el solar señalado con el número cuatro (N.o 4) en el plano levantado el 5 de Noviembre de 1909 por el agrimensor Javier Alvarez, ubicado en Maroñas, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 75.171 y compuesto de una superficie de 198 ms. cuadrados con 49 dms., que se deslinda así: 8 ms. 63 cms. de frente al Oeste, sobre la calle Francisco Echagoyen; 23 ms. al Norte, lindando con propiedad padrón N.o 75.172; 23 ms. al Sud, lindando con propiedad padrón N.o 75.170 y 8 ms. 63 cms. al Este, limitando con propiedad empadronada con el N.o 156.926. Se hace constar: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 1.o de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corirente) Mz.15-20637-v.ab.7.

**ENRIQUE ALVAREZ PLA**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. JOSE RAMON CHERRO. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 431) se hace saber al público que el día dos de Abril del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Enrique Alvarez Plá, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 879.23, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno y demás mejoras que contiene situada en la décimoprimera sección judicial de este Departamento, en Piedras Blancas, empadronada con el N.o 91.936, señalada con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor Rodrigo Dávison, en Diciembre de 1912, y compuesta de una superficie de 2 020 ms. 63 dms., que se deslinda así: al Este, con frente al camino al Manga; 33 ms. 53 cms., al Norte, 60 ms. que, por ser esquina, son de frente también al camino al Manga; al Oeste, 33 ms. 50 cms. confinando con el solar N.o 3, y al Sur 60 ms. 48 cms. lindando con el solar N.o 5. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta N.o 47.914, de pavimento y el saldo de la cuenta N.o 40.881, también de pavimento, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución, así como los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

$36.40 Mz.13-1956-v.ab.2.

**LUIS SIECOLA**

**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2 o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. JOSE CABAL. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 97) se hace saber al público que el día viernes 6 de Abril del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 200.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 35 924 y compuesta de una superficie de 184 ms. cuadrados, que se deslinda así: al Suroeste, 21 ms. 47, sobre la calle José Castro; al Noroeste, 8 ms. 59, sobre la calle Gregorio Camino, con la que forma esquina; al Sureste, 8 ms. 59, lindando con el bien empadronado con el N.o 111 543, y al Noreste, 21 ms. 47, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 36.777. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Las cuotas por concepto de pavimento que vencieren desde la fecha del remate del inmueble en adelante y demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario y las cuotas por concepto de pavimento, vencidas, con más sus intereses, hasta el día del remate del inmueble; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

Cuenta corirente) Mz.10-20609-v.ab.3.

**JOSE C. FRIGERIO**

**Juzgado L. de Menores de 1.er turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor don José Pedro Achard, en autos caratulados "CODONI BARIZONSI, EDUARDO, JORGE, BEATRIZ Y ALBERTO. Tutela", se hace público que el día 12 de Abril próximo a las 16 horas, se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero José C. Frigerio, asistido del señor Alguacil y Actuario, en el lugar de su ubicación del siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras, que lleva el número cinco de la manzana quinientos setenta y siete compuesto de diez metros de frente al Este, sobre la calle Marcelino Sosa, por treinta y seis metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar número once; por el Sur, con el cuatro, y por el Norte con el seis, según plano del agrimensor Luis Machado, de 11 de Abril de 1896, levantado sobre terrenos que constituían la quinta de Aguirre a inmediaciones del Reducto, cuyo bien está empadronado con el número 11.185, cuya venta se hará sobre la base de $ 8.000.00 (ocho mil pesos). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., son de cargo del comprador. 3.o Que por el bien no se adeuda pavimento, cordón, colector ni conexión. 4.o Que la hipoteca por $ 1.500.00 que pesa sobre el inmueble a subastarse, será cancelada en el acto de escriturarse. 5.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1945. — Julio C. Mussio Barreto, Adjunto.

$33.00 Mz.19-2186-v.ab.11.

**ALBERTO DOLDAN AMARELLI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Testamentaría de MIGUEL FRANCO", se hace saber al público que en el día 16 de Abril próximo, a la hora 16 y en lugar de su ubicación, se procederá por el señor martillero don Alberto Doldán Amarelli, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de

terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en el barrio 'La Palma", décimosegunda sección judicial de este Departamento, que es el designado con el N.o 120 del plano del agrimensor Juan Mier, de Julio de 1908, y compuesto de una superficie de 500 metros cuadrados, con 10 metros de frente a) Norte, a la calle Juan Cabal número 2416, entre las de Emilio Raña y Thompson, por 50 metros de fondo, lindando: al Sur, con solar 10, al Este, con el 119 y al Oeste, con el 121. Está empadronado con el número 86.873. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que el saldo que se adeuda de las cuentas de obras sanitarias N.os 5012 y 5044, de saneamiento N.o 37793 y de pavimento serán por cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a fecha "ut - supra".

$36.00 Mz.17-2089-v.ab.10.

---

**EDUARDO A. RAIZ**

**Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Alberto F. Zubiría y otros con la sucesión de AMARO LEONCIO MEDINA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 5 de Abril próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Eduardo A. Raiz, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la décimoprimera sección judicial de este Departamento, señalado con el número seis en plano del ingeniero Donato Gaminara, de Abril 23 de 1912, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía en Mayo 30 de 1912, empadronado con el número 90.724, compuesto de una superficie de 1.164 metros 10 decímetros, deslindados así: 14 metros 90 centímetros de frente al Oeste, al camino Cuchilla Grande, entre dos calles sin nombre, o sea a 74 metros 50 centímetros de la ubicada al Sur, y 62 metros 78 centímetros de la ubicada al Norte; 80 metros 60 centímetros al Norte lindando con solar siete, de Narciso Gil; 85 metros 70 centímetros al Sur lindando con los solares cinco y setenta y cuatro; 14 metros al Este, lindando con los solares once y setenta y tres de Tomás Elicialt y Celestina Martínez de Didini. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$39.00 Mz.7-1679-v.mz.23.

---

**ANGEL L. OLARTE**

**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "EMIN ARSLAN. Herencia Yacente. — L. 49. F. 7", se hace saber que el día 12 de Abril entrante a las 16 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, por el martillero don Angel L. Olarte, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por precio que supere al de $ 30.053.33 que se fija como base, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras y accesorios contenga, sita en el balneario de Punta del Este, Departamento de Maldonado, empadronada con el número 155, la que según plano de los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagrá, de Marzo de 1890, tiene una superficie de 2.089 metros con 89 decímetros, así deslindados: 33 metros al Noroeste de frente a la calle Cinco, entre las Nueve y Diez, 60 metros al Noroeste, lindando con el solar C, del plano, 33 metros 66 centímetros al Sureste, lindando con terrenos frente al mar, y 66 metros con 66 centímetros al Suroeste, lindando con el solar F del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. B) Que los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, y los títulos de propiedad del inmueble en el Banco Hipotecario del Uruguay, a favor de cuya institución reconocen un gravamen (Hipoteca Urbana Serie A-1937 N.o 756); C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$40.80 Mz.16-2082-v.ab.11.

---

**JUAN DURAN**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er Turno**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: Mareque José, Sucesión. Libro 41. Folio 523", se hace saber al público que el día doce de Abril próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Juan Durán, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de tres mil quinientos pesos del siguiente bien: los edificios existentes en un solar de terreno que, según promesa de venta inscripto en el registro respectivo con el número setecientos cuarenta y nueve al folio doscientos cuatro del libro diecinueve, está ubicado en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número ochenta y ocho en plano del agrimensor Jaime A. Botet, inscripto en la Dirección de Topografía el siete de Abril de mil novecientos veintisiete, y tiene un área de trescientos cuarenta y seis metros cinco decímetros y linda: al Noreste con los solares "ochenta y nueve" y "noventa y tres", al Sureste con el solar "noventa y cuatro", al Suroeste con el solar "ochenta y siete" y al Noroeste da frente a calle J. Iturriaga. Está empadronado con el número ciento veintisiete mil ochocientos treinta y ocho, comprendiéndose en la venta los derechos resultantes de la referida promesa de venta con respecto al solar descripto. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que el colector y el pavimento del frente del inmueble están pagados. 3.o) Que el comprador podrá seguir pagando a plazos el terreno al Banco Popular del Uruguay que es el promitente vendedor, de acuerdo con la promesa mencionada. 4.o) Que los gastos y derechos de escrituración serán de cargo del comprador. 5.o) Que la promesa de venta y los planos y memorias de la construcción, así como el expediente respectivo se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, 12 de Marzo de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$45.00 Mz.20-2230-v.ab.12.

---

**R. SCANAVINO Y SEBA**

**Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo dictada en los autos caratulados "Roldán Juan Jerónimo contra FELIPE DOLL CARDONA. Ejecución de hipoteca" (L. 33. F. 695), se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Ricardo Scanavino y ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, que según plano levantado en Julio de 1915 por el Agr. Manuel Avilés consta de ochocientos tres metros cuadrados veintidós decímetros que tienen: once metros de frente al Oeste, sobre la avenida San Martín (número 3614, entre la calle Felipe Contucci y Bvard. Propios); por setenta y tres metros dos centímetros de fondo, lindando al Norte con Américo Mutarelli; y al Sur y Este, con José Cossio Varela, estando empadronado en mayor área al constituirse la hipoteca que se ejecuta con el número ochenta y dos mil ciento uno. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y accesorios. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 961, serie X), en virtud de primera hipoteca constituída a favor de dicho Banco; y el expediente y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1945. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Informes: Rincón 501. Teléfono 8-42-21.

$39.00 Mz.19-2185-v.ab.11.

---

**H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.**

**Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra ROMULO CULELA. Ejecución de hipoteca" (L. 33. F. 593), se hace saber al público que el día once de Abril pv., a las 15 horas y en el local de remates de H. Adami Casaravilla y Cía., sito en la calle 25 de Mayo N.o 582 de esta ciudad, por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla y ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno y las construcciones existentes, situado en la manzana N.o 181 de la ciudad de Paysandú, empadronado con el N.o 4931, compuesto de una superficie de trescientos un metros setecientos veinticinco centímetros que tienen: 9 ms. 10 cms. al Norte, sobre la calle Charrúas; 8 ms. 3 cms. al Sur, lindando con Luciano Toja; 34 ms. 42 cms. al Este, lindando el nombrado Toja estando formado el límite Oeste, por tres rectas que separan de R. Iturraldo y tienen: la primera desde la calle Charrúas hacia el Sur, 27 ms. 91 cms.; la segunda, desde donde termina la anterior hacia el Este, un metro 15 cms., y la tercera, desde donde termina la anterior hacia el Sur, 6 ms. 50 cms. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad a rematarse pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos, medianerías y cualquier otra obligación. 3.o Que los títulos y antecedentes de esta ejecución, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, Montevideo), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1945. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 582.

$47.60 Mz.8-1747-v.ab.11.

---

**MIGUEL CETRANGOLO HIJOS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco Territorial del Uruguay contra PEDRO MAFINI LABORANTI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 31. Fo. 233), se hace público que el día 12 de Abril próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores Miguel Cetrángolo Hijos, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en el "Barrio Juan María Pérez", undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento sesenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho (N.o 161.478), señalado con el número 58, en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, inscripto en Topografía el 28 de Noviembre de 1933, con el número 1903 y aprobado por el Municipio el 22 del mes y año citados, expediente número 37.016, compuesto de una superficie de seiscientos setenta y dos metros, teniendo: doce metros de frente al Sudeste, a la calle número uno, distando el punto medio, cincuenta y cuatro metros de la esquina formada con la calle Arrayán, hoy Cambay, por cincuenta y seis metros de fondo, lindando, al Nordeste, solar número cinco, al Nordeste con el número 57 y al Sudoeste, con el número 59. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o'o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que tanto los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados de los Registros y comisión legal del martillero, serán de cuenta y cargo del comprador, salvo con respecto a este último rubro, si el mejor postor resultare ser el propio ejecutante. 3.o) Que se halla pagado el impuesto inmobiliario por el ejercicio 1944, con respecto al inmueble descripto, y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Monevideo, Marzo 5 de 1945. — José T. Pereira, Actuario.

$48.00 Mz.17-2133-v.ab.10.

---

**ELIO MENONI**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictado en autos: "MARIA RODRIGUEZ. Quiebra", se hace saber que se decretó la venta en remate público, al mejor postor y al contado de todos los bienes pertenecientes al fallido el 16 de Abril próximo a la hora 14 en el lugar que oportunamente se señalará, por el martillero don Elio Menoni asistido del Alguacil y subscripto Actuario,

—. Artigas, Marzo 14 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Act.

$9.00 Mz.22-2308-v.ab.14.

**MIGUEL A. AMARO CASTRO**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones**
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Canelones, Dr. don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado: "WALTER CABRERA. Tutela"; se hace saber al público que el día 10 de Abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del señor rematador don Miguel Angel Amaro Castro, y en presencia del señor Alguacil del Juzgado y Actuario, de los derechos que le pertenecen al menor don Walter Cabrera, en el inmueble que se describe: "Un solar de terreno y mejoras que contiene, señalado con la letra A, en la manzana N.o 9 de la villa del Tala, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 700 metros 9.869 centímetros 50 milímetros, lindando: Norte, Bernabé Ferreira, hoy Eugenio Bonini; Sur y Oeste, por formar esquina, calles públicas, hoy denominadas Cerro Largo y Canelones, respectivamente, y Este, Ildefonso de León. Dicho bien corresponde actualmente al padrón N.o 294, y según planilla de contribución inmobiliaria del ejercicio mil novecientos cuarenta y cuatro, está avaluado en $ 2.800.00. Se hace constar: A) Que en el solar descripto le corresponde a Walter Cabrera una sexta parte, y en los edificios, una doceava parte; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta y en garantía de ella (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); S) Que los gastos de escrituración, certificados, honorarios y la comisión legal del rematador digo de Procedimiento Civil); C) Que los autos respectivos, se encuentran en este Juzgado a disposición de los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Canelones, Marzo 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 Mz.15-2053-v.ab.7.

**JUAN SERGA RODRIGUEZ**
**Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado: "El señor Fiscal Letrado con los sucesores de JUAN BAUTISTA BATAGLINO. Cobro del impuesto hereditario", se hace saber que el día cinco de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y Actuario, del siguiente bien: un inmueble empadronado con el número 215 —en este Departamento— y ubicado en esta ciudad —en la manzana número 29— y compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros cuadrados, que lindan 21 ms. 475 mms. al Oeste, sobre la calle Constitución, hoy Florencio Sánchez; 42 ms. 95 cms. de fondo y que por formar esquina dan también frente al Sur, sobre la calle Colonia, hoy Bélgica, confinando al Norte y Oeste, con Luis Battaglino, hoy Angel y Bruno Badán. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la cantidad de $ 3.000.00 en que ha sido tasado el bien; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados precisos serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Canelones, Marzo 2 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$33.00 Mz.7-1661-v.mz.23.

**ALVARO BEYHAUT**
**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones**
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Pedro Curbelo c. ELIAS MIGUEL. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día seis de Abril próximo a las catorce horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero designado don Alvaro Beyhaut, asistido del Actuario ad-hoc, escribano don Humberto A. Petrocelli, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la décima sección del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 9210, compuesta de una superficie de tres hectáreas tres mil seiscientos treinta y siete metros sesenta y cinco decímetros, lindando: Norte, Luis Piña; Sur, Eusebio Martínez; Este, Floro Piña, y Oeste, con la cañada de Garín. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta y en garantía de ella, (Art. 919 del Cód. de P. Civil); 2.o Que las cuentas o deudas por pavimentos, cordón, medianería, y otras cargas análogas, así como los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, etc., serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Tala, Marzo 10 de 1945. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

$18.00 Mz.20-2197-v.ab.6.

**MEDARDO A. SOÑORA**
**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto, en los autos "La sucesión de ANTONIO GERMAN SIRI. Venta judicial de bienes", se hace saber que el día 9 de Abril próximo, a las horas que se indican, se procederá por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del subscripto, al remate de los siguientes bienes: A) Lugar de ubicación. Hora 15. Una fracción de terreno y sus anexos, ubicada en el Curupí de esta sección, empadronada con el N.o 7841, compuesta de 4 hectáreas 2.106 metros y linda: al Norte, calle en medio con la Suc. José Festl; al Sud, el arroyo "Las Vacas"; al Este, con Esteban Siri; y al Oeste, con la Suc. Alfredo Dupetit. Base: $ 625.00. B) Hora 16 y 30. En "Las Víboras" de esta sección, en el campo de la misma sucesión Siri, al mejor postor: los muebles y útiles, material de monte y semovientes que se detallan en el inventario obrante a fs. 39 y 41 de los autos sucesorios del citado causante. Se previene: A) Que el promitente comprador del inmueble deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y las demás ventas serán al contado, con entrega inmediata de los bienes. B) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 9 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$30.00 Mz.14-2003-v.ab.6.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra dode Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "CONCEPCION SUAREZ DE FERRAO. Sucesión", se hace saber que el día 16 de Abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, e procederá a la venta en almoneda de los siguientes bienes inmuebles: A) Padrón N.o 3297, ubicado en la 6.a Sec. Jud. de Salto compuesto de doscientas noventa y una Hás. tres mil ciento nueve ms. cd., lindando: Norte, Con Pedro Pereira y María Benicia Ferrao; Suroeste, arroyo Sopas; Sureste, camino vecinal por medio con Nicip José Nacer; Noreste, Rita Ferrao. B) Padrón N.o 3300, ubicado en la 6.a Sec. judicial de Salto con una superficie de cincuenta y ocho hectáreas tres mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, lindando: Sur, Marcullna Ferrao de Pereira; Noroeste, camino vecinal por medio con Rita Ferrao; Noreste, Claudio Motta; Oeste, Nicip José Nacer. C) Padrón N.o 3446, también de la 6.a sección compuesto de veintinueve Hás. seiscientos setenta y dos metros cuadrados, lindando: Norte, Rosauro Rosano; Sur, camino vecinal por medio con Máximo da Silva Ferrao; Este, Juan Nicola; Oeste Rita Ferrao. Se previene: 1.o No se aceptará oferta inferior a cincuenta pesos la hectárea. 2.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, 3.o Los gastos de escrituración son de cuenta del comprador. 4.o Los títulos de estos bienes se encuentran agregados al sucesorio antes referido que se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 1.o de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$33.00 Mz.21-2229-v.ab.13.

**GIL A. ISOLICA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "JUAN BAUTISTA BERRETTA, por la incapaz Octavia Berretta. División de condominio", se hace saber al público que el día 9 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero don Gil A. Isólica, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario procederá a vender en remate público, los siguientes bienes inmuebles, ubicados en la 2.a sección judicial de esta ciudad, manzanas N.os 268 y 380, empadronados con el N.o 2549: 1.o) Los lotes N.os 2, 5, 6, 7 y 8, compuestos respectivamente de 433 metros 9.125 centímetros; 667 metros 8.000 centímetros, 672 metros 4.000 centímetros, 640 metros 1.900 centímetros y 699 metros 2.000 centímetros cuadrados y dentro de los límites generales siguientes: al Noroeste, Empresa Ferrocarril Noroeste; al Sur, calle Chaná, al Este, calle San Eugenio, y Oeste, Octavia y Concepción Berretta, y 2.o) Lote letra "C" de 2.082 metros 1.146 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Avelino Ruiz Díaz, Andrés Martinelli y Gumersinda R. de Figueroa; al Sudeste, Ferrocarril Noroeste, al Sur, calle Charrúa, y Oeste, Pedro Bernardi. Teniéndose como base para los mismos las siguientes: Lotes 2 la suma de pesos 347.14; para el N.o 5 la de $ 333 90; para el N.o 6 la de $ 336.20; para el N.o 7, la de $ 320.10; para el N.o 8 la de $ 349 60; y para el letra "C" la de $ 624.64 sumas a que ascienden las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, aprobadas en autos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no exceda al de las bases fijadas; Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (Art. 919 del Código de P. Civil); Que son de cargo del comprador, los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos de propiedad de los referidos bienes se encuentran en este Juzgado a disposición del interesado. — Salto, Marzo 6 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 Mz.14-2004-v.ab.6.

**ROMULO OLIVEIRA**
**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con JUAN CARLOS MILLAN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Abril próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público (subasta al mejor postor), por el martillero don Rómulo Oliveira de un terreno y sus mejoras (casa de material), ubicado en la manzana N.o 24 de la parte destinada a ensanche de esta Villa, compuesto de un área de cuatrocientos metros, cuyo deslinde es el siguiente: Este, calle Venancio Bálsamo; Sur, con el lote N.o 4, del plano del agrimensor Darío Frugone, del 3 de Octubre de 1937; Oeste, con el lote N.o 1; y por el Norte, con el lote N.o 6 del plano referido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que demanden la escrituración serán de cargo y cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y antecedentes relativos a lo mismo se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz (10.a sección) a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. — S. René Montfalcón, Juez de Paz.

$20.00 Mz 12-1939-v.ab.2.

**ALEJO T. GOROSITO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**
REMATE

Por resolución del Sr. Juez L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 22 de Febrero de 1945 en autos "Faustino Belino. Testamentaría" (L. 17. N.o 291. Fo. 262), se hace saber que el día 7 de Abril del corriente año se iniciará a las diez horas, por intermedio del rematador designado Sr. Alejo T. Gorosito, en la puerta de este Juzgado calle Manuel Oribe N.o 579, la venta al mejor postor y con las bases que se establecen de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situada en la manzana N.o 6 de la ciudad de Treinta y Tres, señalada con el N.o uno en plano de mensura del agrimensor Peopasio Machado en Junio de 1943, padrón N.o 65, con una superficie de 974 metros y 9.600 centímetros, que mide 22 metros setenta centímetros al Norte, a la calle Manuel Meléndez, por 42 ms. 95 centímetros de fondo lindando al Oeste, con la calle Andrés Areguetti; Sur, Carlos Tonar, y Este, con el bien que a continuación se describe. Base: $ 6.500.00. B) Una fracción de terreno con la edificación y mejoras que contiene, situada en la misma manzana que la antes descripta (N.o 6), de esta ciudad, padrón N.o 66, señalada con el N.o 2 en el plano antes mencionado, con una superficie de 502 metros y 5.150 centímetros, que mide 11 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Meléndez, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con la propiedad antes descripta; por el Este, con la que se describe a continuación, y por el Sur, con Carlos Tonar. Base: $ 8.000.00. C) Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la misma manzana N.o 6 de esta ciudad, padrón N.o 67, señalada con el N.o 3 en el mencionado plano, con una superficie de 428 metros y 2.115 centímetros cuadrados, que mide 9 metros 97 centímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Meléndez por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con la propiedad que a continuación se describe; por el Oeste, con la anteriormente descripta, y por el Sur, con Carlos

Tonar y Guillermo Bauzá. Base: $ 900.00. D) Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la misma manzana N.o 6 de esta ciudad, padrón N.o 68, señalada con el N.o 4 en el plano antes relacionado, con una superficie de 957 metros y 7.850 centímetros cuadrados, que mide 22 metros 30 centímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Meléndez, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con la propiedad antes descripta; por el Este con Jacinto Vecino, Víctor Inzaurraga y Flora Ibarra, y por el Sur, con Guillermo Bauzá y Maitias. Base: $ 3.500.00. E) Una fracción de terreno de chacra con todas las mejoras que contiene, situada en la primera sección judicial de este Departamento (Treinta y Tres), empadronada con el N.o 4266, que según plano relativo a la mensura practicada por el agrimensor Peopasio Machado, en Junio de 1943, tiene una superficie de cinco mil doscientos noventa y seis metros con ochenta y seis decímetros, y linda: por el Noroeste, en una extensión de 59 metros seis centímetros, con María Proto Sorja; por el Noreste, en una línea de 19 metros 63 centímetros y otra de sesenta y cuatro metros 60 centímetros, con la sucesión de Leopoldo Quintela; por el Sudeste, en 66 metros 47 centímetros, también con la sucesión de Leopoldo Quintela, y por el Sudoeste, en 80 metros con 70 centímetros con la calle Agustín Velázquez. Base: pesos 300.00. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las bases fijadas para cada bien; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma; C) Que los títulos, planos y demás antecedentes están en la oficina Actuaria a disposición de los interesados para su examen; D) Que la diligencia de remate se iniciará a las diez horas continuándose hasta la venta total de los bienes a rematarse. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$84.00 Mz.14-2009-v.ab.6.

# COMERCIALES

## ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
### DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL FLOCK BOOK URUGUAYO.

Habiendo cumplido la señora MARTINA B. DE BRITOS con la primera parte del artículo 6.o del reglamento de los Registros Genealógicos que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dicha señora dentro del término de treinta días, siempre que no se presentara a esta oficina alguna persona haciendo objeciones. Dichos certificados de inscripción son los siguientes: Sexo macho Floock Book Uruguayo 25890 R. P. 24 fecha de nacimiento 6 de Agosto de 1940 raza lincoln.

$8.00 Mz.19-2157-v.mz.23.

## PLUTO SOCIEDAD ANONIMA
### CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1944, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 395 (apartamento 5) el día 6 de Abril a las 11 hs. con la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social, con el informe del Síndico. 2.o) Designación de los miembros del Directorio y del Síndico y su suplente y sus remuneraciones. 3.o) Asuntos presentados por el Directorio. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 16 de 1945.

$8.00 Mz.19-2184-v.mz.23.

## CORPORACION COMERCIAL S. A.
### CONVOCATORIA

Convócase a los acionistas de la Corporación Comercial S. A. a una asamblea general ordinaria a realizarse el lunes 2 de Abril del año en curso, en el local social sito en la avenida General Rondeau N.o 1437 a las 16 y 30 p.m. según nuestros estatutos sociales título V artículo 28 para tratar la siguiente orden del día: 1) Apertura del acto. 2) Elección de la Mesa 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior próxima pasada. 4) Balance e informe. 5) Elecciones.

Nota. — Se ruega puntual asistencia. — El Secretario.

$4.80 Mz.21-2236-v.mz.23.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JOSE FREIRIA, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicada en esta ciudad avenida San Martín N.o 2551. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Clara Barilaite. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$6.60 Mz.16-2068-v.ab.4.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participándose que por ante escribano Juan Varese, domicilado en esta ciudad, Ituzaingó 1439, don Miguel Angel Santana vender al señor MAXIMO BENITEZ LARRAMENDY, su garaje sito en esta ciudad calle Constituyente número 1955 citándose a acreedores por treinta días en el precitado domicilio; ley respectiva. — Montevideo Marzo 12 de 1945 Miguel Angel Santana. — Máximo O. Benítez Larramendy.

$4.40 Mz.15-2034-v.ab.3.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Ezequiel Maderna, en fecha 8 de Febrero de 1945, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 27 del fo. 60 al Fo. 61 vuelto del libro N.o 1 de contratos sociales, el señor Benjamín Fernández, socio de la sociedad "La Candelaria Limitada" cedió toda la parte que le correspondía en el capital de dicha sociedad, constituída por diez cuotas de $ 1.000.00 cada una numeradas del 77 al 86 inclusive, importe total $ 10.000.00 al señor MANUEL LEIRAS MENDEZ. De acuerdo con la ley N.o 8.992 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1945.

$10.00 Mz.15-2021-v.ab.2.

## SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 8 de marzo de 1945 autorizó el escribano Oscar Jover, inscripta con el N.o 21 al folio 97 vto. del tomo N.o 2 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de 6.o turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otra parte; denominación: "Morlofra Limitada"; Objeto: Venta y exportación de productos del país, importación, representaciones y comisiones en general; plazo 5 años a contar 1 corriente, prorrogable por períodos de 2 años; Capital $ 25.000 aportados en el acto así por los socios AUGUSTO N. MORLA, $ 15.000, GERMAN C. LOPEZ ALFONSO y LUIS ALBERTO FRAGA, $ 5.000 c|u.; La dirección general de los negocios será ejercida por un Directorio; los socios López Alfonso y Fraga desempeñarán los cargos de Directores-Administradores con el uso de la firma social.

$12.00 Mz.15-2056-v.ab.2.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Les comunico que por entrega del local que ocupo en la calle Misiones 1366 de Montevideo, en el ramo de remates me veo precisado a llamar a las personas que se consideren con derechos a presentar sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo Marzo 1.o de 1945 — Santiago Torre.

$8.00 Mz.3-1508-v.ab.2.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que con esta fecha se disolvió totalmente la sociedad "Quintario y Moreira" habiendo quedado el activo y pasivo de la misma de cargo exclusivo de los socios OSCAR PIRUZETTI y FELIPE VIÑUELA. — Mercedes, Marzo 1.o de 1945. — Florentino Quintario. — Juan José Moreira. — Oscar Piruzetti. — Felipe Viñuela.

$8.00 Mz.20-3319-v.ab.18.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que Jacobo Liberman y sucesores de Adolfo Abraham Sobol (hoy fallecido) han prometido en venta a los señores LAZARO SZARF y LEON ISRAELSKI, la fábrica de jabón denominada "El Ferrocarril", sita en Duvimioso Terra N.o N.o 2134, que gira bajo la razón social de Liberman y Sobol. Los compradores se hacen cargo de lactivo y pasivo. Los interesados podrán presentar sus respectivos créditos en Juncal 1423. Se deja sin efecto la promesa que con anterioridad, había hecho Jacobo Liberman de vender a Rebeca o Rywks Laks de Sobol y a su hijo Szoel Sobol, la parte que le pertenece en la referida fábrica. — Montevideo, Marzo 16 de 1945.

$12.00 Mz.20-2212-v.ab.9.

## AVISO

Se hace saber a OBDULIA BAEZ DE SALVI, promitente comprador del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el N.o 8 manzana C, con frente a calle N.o 4, padrón 145931, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado a caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Marzo 16 de 1945. — Por sucesión Juan J. Peyrallo, Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Mz.20-2208-v.ab.12.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores OSCAR AVIOTTI y ROBERTO BREMEN el comercio que en el ramo de fábrica de tejidos tengo establecido en la calle Dr. Joaquín de Salterain 1307 de esta ciudad. Los señores acreedores deberán presentarse con sus justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio citado. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Pedro Zaparrart.

$6.60 Mz.22-2316-v.ab.10.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a AMERICO R. CAPOTTE, el comercio en el ramo de bar, fonda y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Artigas y R. Argentina, de Las Piedras. Acreedores en escritorio "Cervieri", Yatay 609. Las Piedras. — Mario Blanco.

$4.40 Mz.22-2307-v.ab.10.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Banco Uruguayo, prometí vender a la Sta. JULIA MACHADO RAMIREZ, la mercería y taller de vainillas y botones, situada en la calle Rivera N.o 2039 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán a dicho Banco, Sarandí 450, planta baja, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Roberto Borsani.

$6.60 Mz.22-2268-v.ab.10.

## AVISO

Hago saber que he vendido a los señores JUAN, JAIME Y BARTOLOME MAS, mi establecimiento de bodega, situado en este Departamento, Cno. Cuchilla Grande N.o 9.236. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y los acreedores dentro de los 30 días, en el indicado domicilio. — Benigno, Theodoro e Ivonne Strata.

$4.40 Mz.22-2267-v.ab.10.

## EDITORIAL "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN" S. A.
### ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 20 de Abril de 1945 a las 19 y 30 horas en la sede social, calle Ciudadela N.o 1469, Orden del día: 1.o Consideración del balance y la memoria anuales. 2.o Integración del Directorio, elección de tres titulares y diez suplentes, Síndico y suplente.

La lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social el 15 de Abril haciéndoseles presente que la asamblea se celebrará con el número que concurra, debiendo depositarse las acciones o el certificado de depósito, antes del día 17 de Abril, en las oficinas de la Editorial, Ciudadela 1469. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Dr. Víctor Escardó y Anaya, Presidente. — Dr. Román Max Lezama Muñoz, Secretario.

$10.00 Mz.22-2304-v.ab.9.

## SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS
### II ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
### CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el Art. 38 (aditivo y transitorio) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 20 de Abril de 1945 en el local de la sociedad, calle Ituzaingó N.o 1484, a las 18 horas, con el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o) Fijación de la remuneración correspondiente a los Sres. Presidento, Directores y Síndico, elegidos en la asamblea ordinaria del 5 de Febrero de 1945.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas (Art. 20 estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sea sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — El Directorio.

$21.00 Mz.24-2270-v.Ab.14.

## COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA GOÑI LIMITADA

Con fecha 2 de Junio de 1944, los señores Luis E. Piccardo, Héctor Benech y Rodolfo Casaravilla Estrada, transfirieron a los socios ENRIQUE C. CADENAS, MARIO, JULIO y CARLOS BOSCH SIENRA, sus cuotas de capital social que le correspondían en esa sociedad. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la calle Ejido N.o 1164. — Montevideo, Marzo 14 de 1945 — Luis E. Piccardo. — Héctor Benech. — Rodolfo Casaravilla Estrada. — Enrique C. Cadenas. — Mario Bosch. — Julio Bosch. Carlos Bosch.

$6.00 Mz.22-2269

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender mi almacén y despacho de bebidas a CEIBAL TAMIEL BIAGIONI. Presentar cuentas en el mismo comercio. — Sarandí Grande, Marzo 10 de 1945. — José Eduardo Ibarra.

$3.40 Mz.19-2181-v.ab.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico haber prometido vender a don ERICO ANDRES GIORDANO, mi casa de comercio que en los ramos de panadería, fábrica de galleta y anexos, tengo establecida en esta Villa de Sarandí Grande, Departamento de Florida, sobre avenida Artigas donde deberán presentarse los acreedores dentro de los treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Villa Sarandí, 28 de Febrero de 1945. — Luis Alberto Moroni.

$10.20 Mz.19-2180-v.ab 13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a la sociedad "BARRACA ELENA LIMITADA", mi establecimiento de depósito y barraca de carbón y leña, denominada Barraca Elena. Acreedores dentro de los treinta días a Chaná 2024. — Alberto V. Elena.

$4.80 Mz.19-2176-v.ab.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO.**

Por intermedio de las oficinas de A. Suárez Convención 1537, he vendido al Sr. SAMUEL DORFMAN, mi comercio de almacén de comestibles de Chaná 2150. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Salomón Paciuk. — Samuel Dorfman.

$4.80 Mz 19-2172-v.ab.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por intermedio de las oficinas de A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad entre Wei Liang y Chin Sheng Sheng, de la tintorería de Miguelete 1604, quedando a cargo de éste CHIN SHENG SHENG. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, se notifica acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 15 de 1545. — Wei Liang y Chin Shen Sheng.

$7.20 Mz.19-2173-v.ab.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. DANIEL PICOS, mi comercio de lechería, venta de pan y masas de Jaime Cibils 2559. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Amalia Ramírez. — Daniel Picos.

$4.80 Mz.19-2171-v.ab.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 5 de Marzo de 1945 por el escribano Julio R. Bardallo, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 17 al fo. 69 vto. y sgtes. del Lo 13, los señores GUIDO NARDI y JULIO ALBERTO ORTEGA constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, para fabricar y vender juguetes, artículos de bazar y derivados, bajo la razón social "Industria Juguetera del Uruguay Julio A. Ortega y Cía. Limitada" que será administrada por el señor Simón Stern, con un capital de dieciocho mil quinientos pesos, de los cuales el señor Nardi entregó siete mil quinientos pesos y el saldo se obliga a pagarlo dentro de los sesenta días y el señor Ortega aportó tres mil quinientos pesos en especies, habiéndose convenido una duración de diez años, debiendo en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios continuar con sus herederos. — Guido Nardi. — Julio A. Ortega.

$14.00 Mz.19-2161-v.ab 5.

**AVISO**

Se hace saber a SARA SZYLDWACH DE GROSS, prominente compradora del solar de terreno N.o 14, manzana 56, fracción "C", del Balneario "Parque del Plata" 7a sección judicial de Canelones, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad del contrato mencionado. En consecuencia: a los 15 días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — P. Parque del Plata S. A., Juan C. Viapiana.

$12.00 Mz.19-2158-v.ab.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención Bdor. Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometo en venta al Sr. KEVORK AGOBIAN el almacén de comestibles, sito en la calle Ipiranga N.o 4202. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 5 de 1945. — Benon Yapoudjian.

$6.40 Mz.8-1718-v.ab.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO.**

José Leandro López, avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar avda. 18 de Julio 1598, a los Sres. IGNACIO CARUNCHO y AMADO SOTELO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Febrero 28 de 1945 — José Leandro López. — Ignacio Caruncho y Amado Sotelo.

$7.20 Mz.6-1567-v.ab.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a PUR SANG SOCIEDAD ANONIMA, en formación, la fábrica de específicos de Cebollatí 1571, denominada "Pur Sang". Acreedores presentarse en Sarandí 444 (escribanía Milán). (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 5 de 1945. — Antolín P. Brotos.

$8.00 Mz.12-1882-v.ab 10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores EMILIO RUBIO MONTAÑEZ y JOSE MARIA GARCIA, dos terceras partes de la panadería "Del Mortero" que tengo instalada en esta ciudad, calle Lavalleja N.o 1657|59, haciéndose la nueva firma cargo del activo y pasivo. Acreedores: Esc. Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 Esc. 18. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — José M. García. — Manuel Vázquez. — Emilio Rubio.

$6.60 Mz.15-2020-v.ab.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del Bdor. Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta, referente a la lechería y fábrica de helados, sita en la calle Luis de la Torre N.o 641, haciéndose cargo nuevamente el Sr. MARIO MASSIOTTI. — Montevideo, Marzo 5 de 1945. — MARIO MASSIOTTI — Juan Botto.

$6.40 Mz 8-1719-v.ab.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos prometido vender a la sociedad "IGELKA Y COMPAÑIA", la casa de comercio que en el ramo de "ferretería y bazar", gira en esta plaza en la Ada. Gral. Flores N.o 5013 bajo la razón social de "Manzanar y Compañía". Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, Juncal 1425. — Montevideo, Febrero 25 de 1945. — Manzanar y Compañía.

$9.60 Mz 8-1731-v.ab.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a la Sra. FRANCISCA F. DE BIDONDO el almacén, bar y Ferret. sita en Santa Lucía 4779, según ley 26|9|904. Intervi.: Oficina Palumbo Hnos. (Bul. Artigas 3678). — Montevideo, Marzo 5 de 1945. — Albino Canosa. — Carmen A. de Vigo. — Francisca F. de Bidondo.

$6.40 Mz.8-1755-v.ab 2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja 1923, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída con almacén y bar en la calle Libertad N.o 2455 esq. bulevar España de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y del pasivo el ex socio JOSE AROSA MARTINEZ. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — Francisco Costa Busto (hoy su sucesión). — José Arosa Martínez.

$9.60 Mz 8-1763-v.ab 2.

**CARNICERIA VENDIDA**

He prometido vender a MANUEL OTERO PRADO, mi carnicería calle Isla de Flores número 1198, libre de activo y pasivo. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Ramón Benítez.

$6.40 Mz.8-1778-v.ab.2.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Hacemos saber que por escritura que en Montevideo y con fecha 27 de Febrero de este año autorizó el escribano Raúl Riol, la que fué inscripta en Montevideo, el ocho de Marzo actual, con el número 30 del folio 63 vuelta a 65 vuelta del libro número 1 de Contratos Sociales, del Registro de Comercio, a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, constituímos una sociedad de responsabilidad limitada de la que informa este extracto: socios: ENRIQUE PEDEMONTE y OTTO ZEFFERINO, uruguayos, mayores de edad; Objeto: la producción, compra y venta de carbón de leña y leña al por mayor y menor y explotación de bosques. La sociedad adquirirá el establecimiento "Barraca Elena", con sede en esta ciudad, calle Chaná N.o 2024. Razón y domicilio: la razón es: "Barraca Elena Limitada" y el domicilio en la ciudad de Montevideo. Capital: el capital es de $ 20.000.00, aportado por partes iguales. Plazo: cinco años, prorrogables de pleno derecho año por año. Administración: a cargo conjunto de ambos socios, salvo las facultades del directorio y asamblea. Balance y disolución: se practicará un balance anualmente y la Sociedad no se disolverá por muerte, quiebra o fallecimiento de uno de los socios. — Enrique Pedemonte. — Otto Zefferino.

$16.00 Mz.19-2175-v.ab.5.

**BOME S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 24 de los estatutos sociales, se cita a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente a las 18 horas en el local de la calle Dr. Pugnalini 1940 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio correspondiente a 1944. 3.o Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuestas por el Directorio e informe del Síndico. 4.o Elección de dos miembros titulares y 4 suplentes para el Directorio. 5.o Elección de Síndico titular y suplente, y 6.o Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Recordamos a los Sres. accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación en la Secretaría.

$8.40 Mz.17-2119-v.ab.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Marcelo Lerner vende a CAMPIGLIA Y SOMMASCHINI, el taller de fotograbados de Treinta y Tres N.o 1263. Los acreedores presentarán sus justificativos a escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592, teléfono 92.676. Montevideo.

$2.20 Mz.17-2090-v.ab.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores "ASDRUBAL SANCHEZ Y COMPAÑIA" el Oceanía Bar, instalado en Punta del Este, Departamento de Maldonado, debiendo presentarse los interesados para el cobro de sus créditos en nuestro domicilio de la calle Paraguay N.o 2403 en esta ciudad, dentro de treinta días, a contar de la fecha. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — "Mier Odizzio Hermanos".

$6.60 Mz.17-2091-v.ab.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido comprar a doña Josefa Díaz de Magno, el comercio de carnicería instalada en Las Piedras, calle José Batlle y Ordóñez N.o 799, citándose a los interesados, en ese domicilio, conforme la ley, para la presentación de sus créditos. — Montevideo, Marzo 11 de 1945. — Josefa Díaz de Magno. — ZULMA PASTORINI DE REVETRIA.

$4.40 Mz.17-2137-v.ab.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al Sr. MARCOS CETINICH, la parte que me corresponde en la panadería "Parque Capurro", que gira bajo la razón social "Barizo, Fiol y Cía.", ubicada en la calle Capurro N.o 783, citándose a los acreedores a percibir el importe de sus créditos al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón 593, dentro del término de treinta días. — Tomás Rullan.

$6.60 Mz.17-2134-v.ab5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Disolvemos totalmente sociedad "Montero y Braña", que gira en ramo Vendedores de Hacienda en Tablada, calle Río Negro 1560 tomando activo y pasivo JACINTO JULIAN MONTERO. A efectos ley 26 de Setiembre 1904 y Art. 492 del Cód. Comercio, se emplaza interesados a escribanía R. R. Pampín, Sarandí 466. — Jacinto Julián Montero. — Timoteo Manuel Braña.

$4.40 Mz.17-2125-v.ab.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender a la Sra. DORILA C. DE FOLCH, la lechería y Vta. pan sita en Viardebó 1633, según ley 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo (B. Artigas 3678). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Marina M. de Pini. — Dorila C. de Folch.

$4.40 Mz.17-2120-v.ab.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, se comunica al comercio y al público en general, que la sociedad de Antonio Todea y Cía, que gira en el ramo de panadería con asiento en la casa N.o 1728 de la calle Yí de esta Capital; se acordó entre sus integrantes disolverla, separándose el señor Antonio Todea, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JOSE LUBIAN, el que continuará con el negocio. — Montevideo, Marzo de 1945. — Antonio Todea. — José Lubián.

$8.80 Mz.17-2115-v.ab.5.

**RESCISION DE VENTA**

Hemos rescindido totalmente el compromiso de compraventa de la carnicería calle Turquía N.o 351 (Cerro) habiéndose recibido del comercio el prominente vendedor señor Aguerre lo que avisamos según ley 26 de Setiembre de 1904 — Tomás Ramón Aguerre. — Manuel Oreiro Otero.

$4.40 Mz.11-2006-v.ab.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

JUAN G. FRANCO notifica a sus acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al señor Juan A. Leitón, calle Sierra N.o 688 (ciudad de Florida). — Florida, Marzo 2 de 1945.

$3.40 Mz.13-1959-v.ab.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al Sr. HUGO PONCE DE LEON ACOSTA Y LARA la participación que me pertenece en el activo y pasivo del comercio en el ramo de fábrica de ladrillos, denominado "La Lucha", establecido en "La Floresta", Departamento de Canelones, que gira con la razón social de "Sequeiros y Berriel". Los acreedores deberán presentar sus créditos al estudio del escribano Guzmán Acosta y Lara, calle Rincón 454 (piso 2.o, escritorio 221). — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — Valentín Berriel.

$9.60 Mz.13-1947-v.ab.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se pone en conocimiento de los interesados que el señor Héctor F. Marijuan, en su calidad de propietario, se ha comprometido vender, ante el suscripto escribano, a la Sociedad "ARIZA, COMESAÑA y Cía", que se hará cargo del activo y del pasivo, la empresa industrial denominada "Calera del Cerrito", ubicada en Montevideo, avenida General Flores 4302. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio mencionado, en las horas hábiles, dentro de los treinta días, a contar del siguiente de la iniciación de este aviso, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1945.

$9.60 Mz.13-1963-v.ab.2.

**COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 5 de Abril de 1945 a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle 12 de Diciembre 911, para tratar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al año 1944.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13, se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad.

El registro se abrirá el día 19 de Marzo y se cerrará el día 4 de Abril a la hora 15. Se advierte que el registro permanecerá cerrado los días de fiesta. — El Secretario.

$15.00 Mz.13-1952-v.ab.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que prometimos vender a ROBERTO ORIO, BENITO SANCHEZ y PETRONA TERESA BUSLON, la panadería "La Reforma", sita en San Fructuoso 1771. Acreedores en término legal, deben presentarse en escribanía P. Isetta, Bmé Mitre 1496. — Montevideo, Marzo 6 de 1945. — Sucesión de Ramón Santos García.

$5.20 Mz.13-1923-v.ab3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender a FLORINDO LOURO CAO, el comercio en el ramo casa de huéspedes, en la calle Médanos N.o 1764, denominado "La Casualidad", los interesados deberán presentarse en 25 de Mayo 555, 1.er piso, Esc. N., a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Bartolomé Boscana Torres.

$5.20 Mz.13-1915-v.ab.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He vendido el almacén de la calle Lorenzo Pérez 3017, al señor HECTOR CEBALLOS, según ley del 26|9|904. Interviene: Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Marzo 5 de 1945. — Garabed Kasabian. — Héctor Ceballos.

$6.40 Mz.8-1756-v.ab.2

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a ASSAD AFFAR las tres cuartas partes que nos corresponden en la empresa Y|C 6385, que gira en esta plaza en los ramos de tienda y mercería, bajo la razón social "Affar y Nifuri", debiendo presentarse todos los que se consideren con derechos, con sus justificativos, en el citado comercio: calle José E. Rodó esq. Florencio Sánchez. — Canelones, Febrero 20 de 1945. — Affar y Nifuri.

$14.40 Mz.6-1568-v.ab.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi tambo sito en la calle Isla Gorriti N.o 2119, al 2121, a los señores JESUS RODRIGUEZ y ANTONIO D. AGOSTI, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, Palacio Salvo 4.o piso Escr. N.o 8, de 14 y 20 a 17 hs. — Manuel Tasende.

$4.40 Mz.13-1924-v.ab.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Daniel Montes, prometió vender, a su consocio JOSE GONZALEZ y a ANDRES HOMAR la panadería y confitería Monte Caseros, sita en Monte Caseros 3101. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$2.80 Mz.10-1877-v.ab.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que prometí vender a don RAUL SORRONDEGUY el comercio de tambo sito en la calle Inca N.o 2279, de esta ciudad. Acreedores presentarse a la escribanía Pagouapé 25 de Mayo N.o 591. — Montevideo, Marzo 4 de 1945. — José María Granda. — Raúl Sorrondeguy.

$5.60 Mz.10-1849-v.ab 2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que prometí vender a don GUILLERMO SANTOS, mi parte en el comercio de "fábrica y venta de pastas alimenticias", sito en la calle Tristán Narvaja N.o 1586, de esta ciudad, disolviéndose la sociedad que con él integro. Acreedores presentarse a la escribanía Pagouapé, 25 de Mayo N.o 591. — Montevideo, Marzo 4 de 1945.

$5.60 Mz.10-1848-v.ab.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender a don ESTEBAN SELINEC, el comercio que en ramo de carnicería y anexos, tengo instalado en la casa N.o 1332 de la calle Pérez Castellano de esta ciudad. Los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos por dicho local. — Montevideo, Marzo 6 de 1945. — Angel Rouco.

$12.00 Mz.10-1846-v.ab.2.

**VENTA**

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el bar elaicohólicas, calle Tristán Narvaja N.o 1600 a PEDRO A. MEZZETA y VICENTE A. SCARONE. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 28 de 1945. — Juan C. Monetti.

$3.60 Mz.6-1637-v.ab 2.

**VENTA DE NEGOCIO**

Comunicamos que José Milner y Adolfo Caig, por la sociedad "Fupex" han prometido vender a "FANACOLI S. A." la fábrica denominada "Fupex" que con destino a fabricación de cola, curtiembre con todos sus derivados productos y subproductos anexos a dicha explotación se encuentra establecida en la calle Copérnico número 6134. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo N.o 555, piso 3.o escritorios A y B (estudio escribano Jorge N. Castro) dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1945. — Fupex. — "Fanacoli S. A.".

$13.60 Mz.7-1685-v.ab.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JULIO CALVO el almacén de comestibles, fonda y bebidas alcohólicas establecido en Paraguay 2051. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1945. — Valeriano Alonso Fernández.

$7.20 Mz 6-1634-v.ab.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL JOSE TOJO el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en La Paz N.o 1288. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — Justo Leira.

$7.20 Mz.6-1635-v.ab.2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley 26 - IX - 904 y art. 492 C. de C. hacemos saber la disolución de la Sociedad "ABELLA y DOMENECH". El señor Abella se hace cargo del activo y pasivo de la misma a partir del 5 - XI - 943. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos a Zabala 1415. Escribanía Romero Tajes, de 10 a 12 y de 17 a 18 horas. — Montevideo, 2 - III - 945. — Abella y Doménech.

$10.80 Mz.6-1639-v.ab.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley del 26 de Setiembre de 1904. María Améndola de González, prometió en venta a don ARGENTINO ALDAO, la panadería denominada "Cuarenta y Cuatro", establecida en San Jacinto, Dpto. de Canelones. Acreedores presentarse en San José 1143 P. 1 Ap. B, Montevideo (estudio de la escribana Renée Bonnafon). — María Améndola de González. — Argentino Aldao.

$6.80 Mz.7-1681-v.ab.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público en general que los señores Enrique Nartallo, Isabelino Collazo, Juan A. Goineix, Domingo Trellés, Eustasio Benito García, Santiago Colla Rómulo Gualco, Diego Allen, socios de la Cooperativa Tala - Montevideo - Fray Marcos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, han prometido ceder sus derechos a los otros socios de dicha Cooperativa señores Juan J. Bonifacino Julio Nartallo, Juan M. Fracia, Juan B. Irulegui, Luis Francisco Girardi, Lucio M. Salvan, Iginio Mattioli, José Moreira, Juan José Defunchio, Guillermo Durán Rubio y Rafael Guargas. A su vez estos últimos cederán sus derechos a los señores Antonio Varela Otero, Perfecto Varela y José Moreira, quienes quedarán en definitiva como únicos dueños. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. La escritura la otorgará el doctor Francisco del Campo, Buenos Aires N.o 591.

$19.20 Mz.9-1762-v.ab.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Emplazo a los acreedores del comercio provisión y despacho de frutas y verduras calle Jujuy 2749 que prometí vender a ALCIDES RUBEN SOSA, para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 28 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — Jorge Semenco.

$5.00 Mz.9-1842-v.ab 2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que prometí vender a ROCCA HNOS. mi almacén y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Barrio Londres de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en 18 de Julio 109. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rocha, Marzo 6 de 1945. — Gregorio Edmundo Fernández.

$6.00 Mz.9-1843-v.ab 2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: Comunico que prometí en venta la fábrica de caramelos y elaboración de especias sita en la calle Francisco Rodrigo 3166, a favor de los Srs. DOMINGO MARTINEZ, JULIAN MARTINEZ, RAMON MENDEZ e ISAIAS S GARCIA. Acreedores presentarse dentro del término legal en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1945. — Pedro Salvetto. — Domingo Martínez. — Julián Martínez. — Ramón Méndez. — Isaías S. García.

$9.00 Mz 9-1844-v.ab.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que venderé a JOSE RODRIGUEZ CERNADAS y JOSE IGLESIAS SUAREZ la panadería instalada en Filipinas 4011. Los acreedores deben presentarse en el mismo negocio. (Ley 26 Set. 1904). Alfredo Rodríguez Cernadas.

$3.00 Mz.3-1806-v.ab.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos vendido a don SANDALIO FIGUEREDO el garaje de nuestra propiedad situado en la calle Pereyra N.o 3119 de esta ciudad. A los efectos legales se firma esta publicación, debiendo los acreedores presentar en dicho local, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 6 de 1945. — Alfredo Bonfiglio e Hijos.

$6.00 Mz.9-1807-v.ab 2

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender las existencias de mi comercio de ferretería establecido en la calle Uruguay N.o 1101, al señor JUAN F. TRINDADE, libre de activo y pasivo comercial. A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Dionisio Miguel Balbela en calle Brasil N.o 1010, dentro del plazo legal. — Salto, Febrero 23 de 1945. — Blás A. Alario. — Juan F. Trindade.

$10.20 Mz 7-1676-v.ab.2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Resolvimos disolver sociedad "Bello y Lozano" que gira en esta plaza: 8 de Octubre N.o 4669. Panadería "Social", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. ALFONSO LOZANO. Acreedores: Esc. Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — Ramón Bello. — Alfonso Lozano.

$7.20 Mz.7-1577-v.ab.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don RAMON RAMA, la mitad indivisa que me corresponde en la panadería "Del Uruguay" sita en la calle Justo Maeso N.o 3541 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el domicilio del comercio que se enajena. — Montevideo, Marzo 1.o de 1945. — Marcelino Rama.

$10.80 Mz.7-1591-v.ab.2.

**FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle General Brito del Pino 1464, el día 24 de Marzo a las nueve horas y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1) Memoria y balance general: distribución de las utilidades e informe del Síndico. 2) Elección de un Director titular. 3) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

$6.40 Mz.17-2109-v.ab.24.

**BUNGE Y BORN Ltda. S. A.**
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1945 a las 11 horas en el local calle Sarandí 659, 2.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944. 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente. 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, Sarandí 659, 2.o piso, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — La Secretaría.

$18.00 Mz.8-1790-v.mz 24

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por ley del 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del C. de Comercio, hacemos saber que desde el 1.o Febrero 1945 hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que en el ramo de taller de calzados y anexos giraba bajo la razón social "Peirano, Collazo y Cía.", calle Hocquart 1927 de esta ciudad, cediendo el socio saliente don Juan Lorenzo Peirano su cuota social a los socios señores JOSE COLLAZO y JUAN ROMEO BARLETTA, quienes continuarán con el giro del comercio bajo la razón social, COLLAZO Y CIA. haciéndose cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Marzo 1945. — Juan Lorenzo Peirano. — José Collazo. — Juan Romeo Barletta.

$14.40 Mz 5-1586-v.mz 24.

**INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S. A.**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 18 horas en su domicilio calle Paraguay 1902 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance, correspondientes al 8.o ejercicio. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Fondos de reserva. 4.o Elección de Directorio y Síndico. 5.o Designación de los accionistas para firmar el acta.

Asamblea general extraordinaria — También y de acuerdo con el mismo artículo 20 se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el mismo día a las 19 horas con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social. 2.o Reforma de los estatutos.

Nota — Se recuerda a la vez que, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de dicha asamblea, es necesario que cinco días antes del acto, sean depositadas las acciones o certificados bancarios en la Gerencia de la Sociedad. (Artículo 26 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943). — Montevideo, Marzo de 1945. — El Secretario.

$24.80 Mz.7-1660-v.mz.23.

**FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M URREA Y Cía. S. A.**
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1945 a las 11 horas, en sus oficinas, calle Ceibal número 1587 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944 e informe del Síndico. 2.o Distribución de beneficios. 3.o Elección por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. 4.o Fijar la remuneración del Síndico. 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos). — Montevideo Marzo 1.o de 1945. — El Presidente.

$21.00 Mz.5-1604-v.mz.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MARCELINO RAMA, mi comercio de panadería que tengo instalado en la calle Comodoro Coé Nos. 3765 y 3767 de esta ciudad. A los efectos prescriptos por la ley de 22 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía del Sr. Nattero calle Treinta y Tres N.o 1469. — Antonio Speranza Vasalla. — Marcelino Rama.

$12.00 Mz 21-2256-v.ab.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a doña BLANCA L. ALZUGARAY las existencias, muebles y útiles del establecimiento comercial que en los ramos de librería y papelería gira en esta ciudad, calle Manuel Oribe número 527, bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el Código de Comercio, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 28 de 1945. — María R. Alzugaray.

$8.80 Mz.21-2253-v.ab.9.

**BANCO DE CREDITO**
**Rescisión de promesas de venta**

De acuerdo con lo que establece el Art. 10 de la ley 9.099 de Setbre. 30 de 1933 se hace saber a los promitentes compradores que se mencionan, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado sus derechos sobre los solares, que se detallan:

FELICIANA REYNOSA, solar 90, Manz. E (padrón 134512), compromiso 9198, inscripto N.o 44 Fo. 10 Lo. 24, Enero 11 de 1940. Vendedor: Banco de Crédito.

FRANCISCO CASTELO, solar 15 (padrón 115929), boleto 6993. Vendedor: María E. Fernández de Lemoine.

DELMIRO ACEVEDO, solar 35 (padrón 124495), boleto 6660. Vendedor: Angel A. Pastori. — Montevideo, Marzo 17 de 1945.

$15.00 Mz.21-2250-v.ab.13

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por escritura autorizada por el Esco. Humberto E. Cheirasco el 5 de Marzo de 1945, inscripta en el Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de 6.o turno con el N.o 21 al Fo. 100 v. del tomo 13 de contratos sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte. Razón social: Francisco Matosas y Cía. Limitada. Objeto: Importación, exportación y compraventa por mayor o menor de artículos extranjeros y del país, representación de fábricas y demás firmas comerciales del país y del extranjero y comisiones en general, instalación o participación en industrias o comercio y otras sociedades. Plazo dos años a contar de la escritura y prorrogable por períodos de 2 años. Capital: $ 15.000, aportados por partes iguales por los socios: DEMETRIO FELIX IZAGUIRRE, HERACLIO RUGGIA, FRANCISCO MATOSAS (h.), habiendo integrado cada uno la mitad de su aporte en el acto. Administración: Francisco Matosas (h.), uso de la firma social: dos cualquiera de los socios, obrando conjuntamente. Directorio formado por los 3 socios. Domicilio actual: Uruguaya 3445.

$16.00 Mz.21-2255-v.ab.7.

**COOPERATIVA DE CONSUMO "LA SANDUCERA" S. A.**
(Paysandú)
3.a CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 29 de Marzo del corriente año a las 18 y 30 horas p. m. en el local social calle General Leandro Gómez y Queguay para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Elección de nueve titulares. 3.o Elección de nueve suplentes. 4.o Elección de Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, Marzo 16 de 1945. — Juan Hiriart, Presidente. — Alfonso Ramos, Secretario.

$6.40 Mz.21-2292-v.mz.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, que tengo establecido en avenida Dacotet y Arenal Grande, a los señores TANONI y MALVASIO, quedando a cargo de la nueva firma las cuentas a cobrar. Los que se consideren mis acreedores, deben presentar los justificativos de sus créditos a "Casa Zunini" Agraciada 1900, dentro de los treinta días como lo manda la ley. — Salto, Febrero 10 de 1945. — Humberto E Mori. — Nazareno C. Tanoni. — Idemar S. Malvasio.

$20.00 Mz.1.o-1446-v.mz.23.

**"UNITAS"**
(S. A. Uruguaya Comercial y Financiera)
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 21 a 25 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Abril de 1945, a las 15 horas en el local social, calle Paysandú N.o 935, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al último ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección del Directorio y Síndico, titulares y suplentes con designación de cargos; 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$20.40 Mz.21-2263-v.ab.16.

**AERO CLUB MARAGATO**
3.er LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION

Llámase a licitación por 3.a vez para la adquisición de un avión de instrucción, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle 18 de Julio N.o 2137. Las propuestas, en los sellados correspondientes deben ser presentadas en la Dirección de Aeronáutica Civil, hasta el viernes 6 de Abril a las 16 horas y se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto el sábado 7 de Abril a las 10 horas. — Ernesto R. Sena, Pte. — H. Sánchez Ciganda, Srio.

$7.00 Mz.16-2071-v.mz.23.

**SUD AMERICANA S. A.**
(Ahorro, Edificación y Crédito)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 2 de Abril próximo a las 18 horas en la sede de la sociedad, Avda. 18 de Julio N.o 1622, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: I) Designación de dos accionistas por la Presidencia para que verifiquen la inscripción y el capital representado (artículo 36). II) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1944. III Fijación de dietas a los señores Directores para el presente ejercicio. IV) Designación de un Director titular (artículo 14).

Se previene a los señores acionistas que de acuerdo con los estatutos (artículo 35) para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad con cinco días de anticipación por lo menos, al fijado para esta convocatoria. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — El Secretario.

$ 14.00 Mz.19-2155-v.mz.23.

**NUEVA EMISION DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS JOCKEY CLUB**
**5 1|2 o|o**

De conformidad con la resolución de la asamblea general de socios del Jockey Club efectuada el 6 de Noviembre de 1944, se llama a suscripción para la nueva emisión de Obligaciones Hipotecarias Jockey Club 5 1|2 o|o anual, que se pondrá en circulación el 1.o de Abril cte., por valor nominal de cuatrocientos mil pesos.

Los títulos tendrán el cupón N.o 2, vencimiento 1.o de Julio de 1945 y siguientes.

La citada emisión se hará a la par: los interesados deberán presentarse en las oficinas de los Bancos Comercial o La Caja Obrera (Casas centrales).

En el acto de la suscripción deberá abonarse el veinte por ciento del importe de las obligaciones suscriptas, en carácter de garantía de la suscripción.

Los títulos de esta nueva emisión serán prorrateados entre los suscriptores, dándose preferencia a los actuales tenedores de obligaciones hipotecarias Jockey Club.

Esta preferencia tendrá vigencia hasta el 10 de Abril próximo, inclusive. — Por el Jockey Club, Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — Oscar Secco Ellauri, Secretario.

$8.40 Mz.21-2248-v.mz.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 Set. 1904. Sábado Oricchio, con fábrica de escobas, plumeros, pinceles, etc., en la calle José L. Terra N.o 2826, y Coira y Cía, compuesta esta firma por Antonio Calvete, Manuel Coira y José Darriba, con fábrica de herramientas e implementos agrícolas en la calle Gerónimo Piccioli N.o 2923 acordaron aportar el activo y el pasivo de sus respectivos establecimientos a I. U. D. U. LTDA. con el domicilio indicado en primer término. Acreedores escribanía Aguirre, Rincón N.o 479, Esc. E.

$10.20 Mz 3-1561-v.mz.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber la disolución de la sociedad "Indelan Limitada", decretada por la asamblea extraordinaria el 29 de Diciembre último y se emplaza a quienes se consideren con derechos en o contra la misma para deducirlos ante lo sliquidadores señores Aniceto Larré y Héctor A. Tarallo, en calle Sarandí 444, escritorio 39 (ley 26 de Setiembre de 1904).

$7.20 Mz.6-1638-v.ab.2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica que con fecha 20 de Febrero del corriente año, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en la ciudad de Paysandú, bajo la razón social de "Epstein y Compañía", con la denominación de "Mueblería Real", en la explotación del ramo de compra y venta de muebles y anexos, continuando con dicho negocio, el socio Sr. ISAAC LICHTENSTEIN. Acreedores: Esc. Julio A. Mascaró. Soriano 1063. — Montevideo, Marzo de 1945.

$10.80 Mz.6-1610-v.ab.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

El Dr. Gastón Turcatti proyecta vender a TURPLAT SOCIEDAD ANONIMA (en formación), su establecimiento industrial y comercial ubicado en la calle Ituzaingó 1590, de Montevideo. A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores del Dr. Gastón Turcatti deberán presentarse en las oficinas aludidas, calle Ituzaingó 1590, de las horas 9 a 11. — Montevideo, Marzo 10 de 1945. — Gastón Turcatti. — Turplat S. A. (en formación).

$7.20 Mz.13-1946-v.ab.2.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto constituir sociedad con JUSTO LEIRA para la explotación del bar y bebidas alcohólicas establecido en Avda. Italia 3248. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1945. — José Rabuñal. — Justo Leira.

$7.20 Mz.6-1633-v.ab 2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Que he prometido vender al Sr. ZALO ZIGLER, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería, ubicado en la calle Lavalleja N.o 1850. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Orestes Bianchi calle Misiones N.o 1408. — Montevideo Marzo 6 de 1945. — Arístides Sosa. — Orestes Bianchi, Escribano.

$4.40 Mz.14-1997-v.ab.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público que la sociedad que iba a constituirse bajo la razón social de "Fossali y Pérez" no se realizará quedando como único propietario de la fábrica de mosaicos "Lezica" don WALDEMAR SANTOS FOSSALI — Waldemar Santos Fossali. — Francisco Pérez.

$4.40 Mz.14-1976-v.ab.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 Se hace saber que he prometido vender a DOMINGO RAMON VILLAMIL y FERNANDO FERNANDEZ RIGADA la casa de comercio, que en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas, tengo establecido en Carpintería, quinta sección judicial del Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal al escribano Arturo Tisnés Simón. Rivera N.o 353, Durazno. — Durazno, Febrero 26 de 1945. — Domingo Villamil.

$16.00 Mz.3-1507-v.ab 2.

**LINCOLN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1945, a las 11 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.o 467, Ap. 9, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de los informes del Directorio y del Síndico; 2.o Consideración y aprobación del Balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1944; 3.o Destino de las utilidades; 4.o Designación de nuevos Directores, Síndico y Síndico suplente; 5.o Remuneración del Directorio y del Síndico. — El Directorio.

$4.80 Mz.21-2257-v.mz.23.

**EDITORIAL "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN" S. A.**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 20 de Abril de 1945 a las 19 horas en la sede social, calle Ciudadela N.o 1469. Orden de día: Modificación del capital social.

Las acciones o el certificado de depósito correspondiente, deberán depositarse antes del día 17 de Abril, en las oficinas de la Editorial Ciudadela 1469. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Dr. Víctor Escardó y Anaya, Presidente. — Dr. Román Max Lezama Muñoz, Secretario.

$8.00 Mz.22-2302-v.ab.9.

**AGENCIA "MARCENARO" S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 14 de Abril a las 18 horas en el local social para tratar los siguientes asunto: Balance general y memoria anual. Consideración de la cuenta ganancias y pérdidas. Remuneración al Directorio y distribución de utilidades. Elección de Directorio. — Marzo 17 de 1945. — Lorenzo Marcenaro, Pte. — José M. Zuchetti, Srio.

$6.00 Mz.22-2265-v.ab.9.

**"ASTILLERO NEPTUNIA S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 7 de Abril a las 18 horas en el local social para tratar los siguientes asuntos: Balance general y memoria anual. Consideración de la cuenta ganancias y pérdidas. Remuneración al Directorio y distribución de utilidades. Elección de Directorio. — Marzo 16 de 1945. — Lorenzo Marcenaro, Pte. — Carlos M. Fraschini, Srio.

$5.40 Mz.22-2266-v.ab.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que hemos prometido vender al señor JOSE PEDRO CANEPA, la casa de comercio, en el ramo de almacén de comestibles, ubicada en esta ciudad, calle Isidoro de María No 1749. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel G. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — Antonio Gatti Hno.

$6.00 Mz 14-2015-v.ab.2.

**FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores acionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1945 a las 11 y 45 horas en el local social, calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944 e informe del Síndico. 2.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 20 de 1945.

$12.00 Mz.22-2306-v.ab.14.

# AVISOS DEL DIA

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 19**

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir 18.000 kilos de grasa "Frigonal o similar en latas de 18 y 20 kilos, aproximado, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.23-20721-v.ab.6.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 12**

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 474.000 kilos de maíz común y 450.000 kilos de avena o cebada, para atender los aprovisionamientos hasta el 31 de Mayo, inclusive, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.23-20720-v.ab.4.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

LICITACION N.o 153

**Leña para calefacción**

Segundo llamado

Habiéndose declarado sin efecto la licitación efectuada el 23 de Febrero próximo pasado, llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de hasta 900 toneladas de leña seca de eucaliptus para calefacción, en rolos y astillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Proveeduría del Banco, Río Negro 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Abril próximo a las 16 y 30 horas en el despacho de la Subgerencia (4.o piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.23-20715-v.ab.6.

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de la ampliación de la vivienda ubicada en la calle Luis Lamas número 2457, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 1.00 (un peso) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 12 de Abril a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.23-20717-v.ab.10.

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por primera vez para la ampliación del salón de negocio y vivienda anexa del Barrio número 9, sito en camino Industria y 20 de Febrero, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 1.00 (un peso) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 12 de Abril a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.23-20718-v.ab.10.

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un núcleo de 28 viviendas sustitutivas de inundables a levantarse en la ciudad de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día miércoles 11 de Abril a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar

la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.23-20719-v.ab.10.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2136
**Venta de prensas para copiar**
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 5 de Abril de 1945, en venta 3 prensas para sacar copias, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.23-20716-v.ab.4.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 44104.** — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FENAFOR", para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.23-2335-v.ab.10.

**ACTA N.o 44103.** — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados, Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FENALUZ", para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.23-2336-v.ab.10.

**ACTA N.o 44103.** — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados, Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "IGUAFEN", para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes y productos químicos industriales, a saber: agentes niveladores o uniformadores para textiles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.23-2337-v.ab.10.

**ACTA N.o 44102.** — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados, Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FENOXIL", para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.23-2338-v.ab.10.

**ACTA N.o 44101.** — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados, Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FENOPON", para distinguir artículos de la clase 9.a (detergentes y agentes para lavar y desengrasar sintéticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.23 2339-v.ab.10.

**ACTA N.o 44100.** — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados, Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FENALAN", para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.23-2340-v.ab.10.

**ACTA N.o 44099.** — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados, Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FENAPAL", para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.23-2341-v.ab.10.

**ACTA N.o 44086.** — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITAFOND", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Mz.23-2355-v.ab.10.

**ACTA N.o 44089.** — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados, Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FENAKROM", para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.23-2342-v.ab.10.

**ACTA N.o 44090.** — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados, Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "CURTOFEN", para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos industriales, a saber: productos para las curtiembres para asociar el procedimiento de curtir y teñir el cuero). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.23-2343-v.ab.10.

**ACTA N.o 44094.** — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados, Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PRESTOFEN", para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes y productos químicos industriales, a saber: acabadores de textiles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.23-2344-v.ab.10.

**ACTA N.o 44093.** — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados, Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FENAZO", para distinguir artículos de la clase 9a (materias colorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.23-2345-v.ab.10.

**ACTA N.o 44092.** — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados, Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FENACET", para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.23-2346-v.ab.10.

**ACTA N.o 44095.** — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados, Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "DESAFEN", para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes y productos químicos industriales, a saber: reveladores de teñidos (developers of yeings). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.23-2348-v.ab.10.

**ACTA N.o 44096.** — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados, Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FENANTHREN", para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.23-2349-v.ab.10.

**ACTA N.o 44097.** — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados, Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "SOLVOFEN", para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes y productos químicos industriales, a saber: solubilizadores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.23-2350-v.ab.10.

**ACTA N.o 44087.** — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITAMASK", para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.23-2356-v.ab.10.

**ACTA N.o 44106.** — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Ramón Corominas y Cía., de Montevideo, han solicitado registrar la marca "MOONLIGHT", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.23-2324-v.ab.10.

**ACTA N.o 44098.** — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados, Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "HUMIFEN", para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes y productos químicos industriales, a saber: agentes humedecedores de textiles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.23-2351-v.ab.10.

**ACTA N.o 44091.** — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados, Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FENAMIN", para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.23-2347-v.ab.10.

**ACTA N.o 44088.** — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a (excepto polvos de tocador). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Mz.23-2354-v.ab.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 6224.** — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Con esta fecha el señor Ricardo J. Acosta, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la ventilación de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Mz.23-2366-v.ab.10.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 59**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Hospital Castillos, Maternidad, Rayos X, Niños, Lavadero e Infecto contagiosos, con el nuevo pliego de condiciones particulares y lista de precios unitarios, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.23-20714-v.ab.6.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).**

**Montevideo, Marzo 23 de 1945**

**3.a Sección**

CARLOS OMAR DELFINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón

1338, y YOLANDA TRASANDE CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1338.

RAMON PIÑEYRO, 35 años, soltero, chofer, español, domiciliado Treinta y Tres 1307, y ADELINA LORENZO, 38 años, soltera, española, domiciliada Treinta y Tres 1307.

**4.a Sección**

MANUEL GOMEZ, 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado San José 960, y BEATRIZ EVA CAMAÑO, 21 años, soltera, argentina, domiciliada San José 960.

**16.a Sección**

FRANCISCO FERRIOLI ODAZZIO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 6875, y AMANDA FEDELICH SENATORE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 6875.

ANGEL MIGUEL SAETTONE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cleveland 165, y DELIA LIZ URIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Córdoba 53.

ALBERTO GIL RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 515, y DORA CORREA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 515.

**18.a Sección**

JUAN FRANCISCO RUIZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guaná 2239, y OLGA VICTORIA CELIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2239.

FRANCISCO MARCOS ANIOTZ, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Dr. D. Terra 1048, y MARIA AMALIA VIOLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Dighiero 2460.

**19.a Sección**

RUBEN ARESCHE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2020, y GLORIA DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2020.

**24.a Sección**

JUAN JOSE CARRARA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3170, y ERCILIA RUFINA SOSA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1574.

HUBERT LEIB BLAISE, 32 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado 26 de Marzo 1248, y JULIA VELAZCO MUÑOZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1248.

$2.00 P|p.-v.mz.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO REIZ y de SOFIA NAVARRO y en la partida de nacimiento de Manuel Wilson Reiz, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del inscripto aparecen, respectivamente, con el apellido de "Rey" debe decir "Reiz". — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.). $6.30 Mz.23-2322-v.ab.16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Catalina Ujeda contra JOSE BUREU. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Bureu, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.23-2332-v.my.4.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCA SERVETTO DE LLOVET. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisca Servetto, en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Cervetto cuando debe decir Servetto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.23-2331-v.ab.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA MOZZONE DE PIETRINO o SARA FRANCISCA MOZZONE DE PIETRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.23-2325-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y deñás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.23-2327-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS COSSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.23-2328-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.23-2326-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUZ VICENTE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.23-2329-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO SILVA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.23-2330-v.ab.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JULIA ROSSI o ROSSI FIRPO y MARIA FIRPO o MARIA FIRPO DE ROSSI. Sucesiones" (Lo. 82. Fo. 80), se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante María Firpo o María Firpo de Rossi, a su hijo Andrés Rossi y a sus nietos Domingo Armando, Américo Carlos y Roberto Atilio Rossi Solimano, éstos en representación del hijo prefallecido Domingo Carlos Rossi, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se cumplirán todos los procedimientos necesarios para llegar a la definitiva partición y adjudicación de los bienes sucesorios. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Mz.23-2333-v.my.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de SAURIO o SANTANA o FRANCISCO DUEÑAS o DUEÑA, de FELIX o FELICIO DUEÑAS o DUEÑA, de JORGELINA CESARO o CESARI DE DUEÑAS o DE DUEÑA y de LEOPOLDO o FRANCISCO LEOPOLDO DUEÑAS o DUEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$8.00 Mz.23-2353-v.ab.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "CLARO ARMANDO VILLARINO y otros. Sucesiones. Pieza sobre rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Claro Armando Villarino, estableciéndose que donde el inscripto figura como del sexo "femenino" debe decir "masculino", y en cuanto al nombre, donde dice "Clara Amanda" debe decir "Claro Armando". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 14 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Mz.23-2323-v.ab.16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO FERMIN CIGANDA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Mz.23-2358-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ANTONIO PERRONE PANDOLFI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Mz.23-2359-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ACOSTA DE PINO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Mz.23-2360-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION BADELL DE VIEGA o ASUNCION BADEL DE VIEGA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Mz.23-2361-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICCA, citándose a todos los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Mz.23-2362-v.ab.10.

**PLACIDO F. COSTA**

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República con SOCIEDAD CASANOVA Y CIA. Ejecución hipotecaria y prendaria. (Lo. 5. Fo. 23)", se hace saber al público que el día 26 de Abril de 1945 de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Plácido F. Costa, asistido del Alguacil y del subsbcripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble e inmuebles por destino que se describe y detallan seguidamente: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido de la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial, que es parte del bien empadronado con el N.o 387, señalado con el N.o 6 de la manzana letra C en el plano levantado en Julio de 1938 por el agrimensor José B. Correa, inscripto el 19 del mismo mes y año, en la oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el N.o 77, compuesto de una superficie de 2.025 metros cuadrados, lindando: al Norte, en 75 metros con calle pública sin nombre; al Sur, en igual extensión con solares 3, 7, 8 y 9; al Este, en 27 metros con

calle pública sin nombre; y al Oeste, en igual longitud con solares 1 y 2 del mismo plano: A) Motores: 1 Otto Deuz, de dos c. a gas oil N.o 475.863.064; 1 eléctrico Schneider 3 1|2 H. P. N.o 44.362; 1 Schneider 3 1|2 H. P. N.o 138.635; 1 eléctrico Asea de 1 1|2 H. P. N.o 936.637; 1 eléctrico D. K. W. de 2 H. P. N.o 835.674; B) Máquinas: Una sierra vertical alternativa múltiple Kirchner; una sierra circular de carro; una sierra sin fin Guillet Fille de cero noventa; una sierra sinfin Kiesling; una sierra circular sobre mesa de madera; un trompo simple, cojinetes bolillos; una caldera generadora de vapor para 7 H. P.; 1 aspirador con motor Marelli de 2 H. P.; 1 camión Ford modelo "A" 1931; 1 aparato de dos piedras de esmeril; 1 lote correas; 2 hacha; 2 trozadores; 1 cepillo carpintero; 1 cepalador; 1 serrucho costilla; 1 serrucho grande; 1 prensa barrilete; 2 barrenas de mano; 2 trabadores; tres mechas taladro; 1 cortafrío; 1 punzón; 1 martillo; 1 martillo grande; 7 prensas de hierro; 1 rebajador; 5 formones; 2 escoplos; 1 destornillador grande; 2 destornillsdores chicos; 1 destornillador de arma; 3 molduras; 1 juego de mechas cuchilla; 1 punzón de hierro; 1 pinchote; 1 llave francesa y 1 morsa. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo determinado en el Art 919 del C. de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta, pudiéndose oír posturas, aún vencida la hora, siempre que éstas fueren continuadas; C) Que los gastos de honorarios de escrituración y certificación, como los honorarios del rematador, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, Marzo 13 de 1945. — J. Serra Tur, Act.

$66.00 Mz.23-2365-v.ab.16.

**BANCO LA CAJA OBRERA**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazo, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a ese inmueble, ROSENDO MARTINEZ, domicilio en la ciudad de Canelones, Solar N.o 17 manzana B; plano del Agr. Alberto L. Odizzio de Octubre 24 de 1930; La sección judicial del Departamento de Canelones; padrón N.o 2209.

$15.00 Mz.23-2364-v.ab.16.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Por escritura que autorizó el escribano Dardo Machado Sanz en Marzo 15 de 1945, inscripta en Marzo 20 con el número 33 del folio 68 al folio 71 del libro 1 del Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, MARCO AURELIO BONIFACINO, CARLOS MARIA SEOANE GAMBA, JAIME SATURNO MURISSICH y JORGE RAUL REVELLO, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada para fabricar almidones, harinas de cereales y demás afines. Domicilio: Montevideo, actualmente camino Maldonado 5679. Denominación "Fábrica Uruguaya de Almidones Limitada". Razón Social: "Bonifacino y Compañía, Limitada". Uso de la firma social a cargo de Marco Aurelio Bonifacino y Carlos María Seoane Gamba obrando conjuntamente. Plazo: Dos años, prorrogables. Capital social: cinco mil pesos. — Montevideo, Marzo 21 de 1945.

$10.00 Mz.23-2363-v.ab.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor ARTURO A. BERRONDO, el comercio que tengo establecido en las chacras de esta localidad. — Sarandí del Yí, Marzo 15 de 1945. — Fernando Y. Lagarreta.

$4.40 Mz.23-2357-v.ab.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas he vendido mi negocio de almacén al señor JOSE FELIPE POMBO. — Montevideo, Marzo de 1945. — Raúl Negro. — José Felipe Pombo.

$4.40 Mz.23-2324-v.ab.11.

**WES INDIA OIL COMPANY**
(Sociedad Anónima Uruguaya)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Abril de 1945, a las 10 horas en el local social, calle Rincón N.o 438, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1944; 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes y fijación de su remuneración; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase National Bank of The City of New York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — El Directorio.

$14.40 Mz.23-2352-v.ab.3.

**TARANCO Y CIA. S. A.**

**Balance general al 30 Junio de 1944**

ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| **Inmovilizado:** | | |
| Inmuebles ............. | $ 1.005.213.94 | |
| Muebles, máquinas y herramientas ............ | " 12.000.00 | |
| Participaciones en otras sociedades ............ | " 166.500.00 | $ 1.183.713.94 |
| **Circulante:** | | |
| Mercaderías ............ | | " 768.625.53 |
| **Disponible:** | | |
| Caja y Bancos ............ | | " 87.771.22 |
| **Exigible:** | | |
| Deudores en cuenta corriente ............ | $ 1.258.381.49 | |
| Varias cuentas deudoras .. | " 54.482.01 | " 1.312.863.50 |
| **Realizable:** | | |
| Títulos deuda y acciones ............ | | " 353.673.62 |
| | | $ 3.706.647.81 |
| Consignaciones ............ | | " 328.743.00 |
| Valores depositados ............ | | " 1.671.300.00 |
| Valores al cobro ............ | | " 170.280.00 |
| | | $ 5.876.970.81 |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| **No exigible:** | | |
| Capital realizado ........ | $ 1.600.000.00 | |
| Reserva ............ | " 65.000.00 | $ 1.665.000.00 |
| **Exigible:** | | |
| Acreedores en cuenta corriente ............ | $ 1.597.775.20 | |
| Otras cuentas acreedoras . | " 79.089.28 | " 1.676.864.48 |
| **Amortizable:** | | |
| Reserva para rentas vitalicias ............ | | " 200.000.00 |
| **Transitorio:** | | |
| Cuentas a pagar ............ | | " 51.323.62 |
| **Ganancias y pérdidas:** | | |
| Saldo ............ | | " 113.459.71 |
| | | $ 3.706.647.81 |
| Comitentes de mercaderías ............ | | " 328.743.00 |
| Depositantes de valores ............ | | " 1.671 300.00 |
| Acreedores por valores al cobro ............ | | " 170.280.00 |
| | | $ 5.876.970.81 |

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 16.80. — 699.

**MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# JUDICIALES

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Febrero 28 de 1945

**Relación de asunos tratados**

Trámite administrativo: Arnabal Luis Eduardo. Título de Procurador. Carrara Amanda. Título de Procurador. Hors Hornie Raquel. Posesión de Estrados. Donato Darino Camardelli. Traspaso de servicios. Simodocio Morales. Jubilación. Feliciana E. y Margarita Samaniego. Pensión. Santana Alza Do Matos. Degravación y Reforma. Justino E. Moreira. Reforma de Cédula. Río Negro. Gastos de Oficina. Rivera. Gastos de Oficina. Río Negro. Juan Luis Palleiro. Cuenta. Juzgado L. de Menores de 1.er turno. Gastos de Oficina. Lavalleja. Dr. José Venancio Torielli. Cobro de Honorarios. Hacienda 2.o turno. En autos: "Fisco con Horacio Acosta y Lara" eleva un exhorto. Brod de Parnes José o José Parnes Brod y Eduardo Howard. Exhorto. Mac Namara Rosa Ana. Exhorto. Hacienda 2.o turno. En autos. "Alejandro Sosa Díaz con el Estado" eleva un exhorto. Barquet Antonio con el Juez del 1.er distrito de la 14.a sección de Montevideo. Denuncia. Paysandú. Jefatura de Policía con el Juez de Paz de la 5.a sección. Denuncia. Canelones. Señor Juez Letrado con el de Paz de la 2.a sección. Denuncia. Cerro Largo. Juez de Paz de la 1.a sección. Licencias. Civil 4.o turno. Juan José Solari, Auxiliar 4.o. Licencias. Florida. Juez de Paz de la 3.a sección. Licencias. Treinta y Tres. Juez de Paz de la 5.a sección. Licencias.

Asuntos contenciosos: Un recurso de casación por apropiación indebida. Fiscal Letrado (Cerro Largo) con el periódico "Baluarte". Querella de imprenta. Excepción de inconstitucionalidad.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 28. Mensajes: 5. Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer: 18. — José María Piñeyro, Secretario.

Marzo 7 de 1945

Trámite administrativo: Anaurelino Rodríguez. Sagunda Sena de Velázquez. Dolores Herrera de Cal e hija. Donato Darino Camardelli. Ofelia A. Cabrera de Folco. Pompilio Marset. María de los Angeles Fregeiro. Informes de Jubilación y Pensiones. Río Negro. Juez de Paz de la 3.a sección. Soriano. Juez de Paz de la 3.a sección. Alfredo L. Imas. Auxiliar 3.o Cerro Largo. Delfina Noblia Etchegoyhen. Auxiliar 2.o. Correccional 1.er turno. Francisco Segade. Ordenanza. Licencias. Salto. Paysandú. Cerro Largo. Rocha. Certificados de protocolos. Toth Rodolfo con Isabel David de Toth. Exhorto. Baccino de Arias Amalia y otras. Exhorto. Un pedido de extradición. Colonia. Diligencias sumariales practicadas por el Juez de Paz de la 13.a sección. Florida. El Juez de Paz de la 11.a sección con el de la 10.a sección. Denuncia. Civil 1.er turno. En autos: "Sucesión de Carmen Arean" formula una solicitud. Hacienda 2.o turno. En autos: "Isidro Guicé con el Estado" eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno. En autos. "El Estado con Cristóbal Carmenes" eleva un exhorto. Florida. Petición do vecinos del pueblo "La Cruz". Colonia. Gastos de Oficina. Capital. El Juez del único distrito de la 6.a sección. Renuncia. Civil 1.er turno. Gastos de Oficina. Tribunal 2.o turno. Solicitud.

Libertades condicionales: En trámite: 40.

Movimiento habido en Secretaría: Mensajes: 8. Oficios: 20. Oficios de divorcios: 18. — José María Piñeyso, Secretario.

Marzo 14 de 1945

Trámite administrativo: Anaurelino Rodríguez. Dolores Herrera de Cal e hija. Feliciana S. de La Fuente. María Raymunda Correa de Coll. Trámite de Jubilaciones y Pensiones. Oficina de Protocolos. Exposición referente al Protocolo del Escribano don José M. Noblia. Cerro Largo. Salto. Colonia. Certificados Protocolos. Lavalleja. Escribano Matías L. Ormachea. Revisación de su Protocolo. (Año 1943). Escribanos Públicos. Jubilados. Colegio do Abogados del Uruguay. Solicitud. Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones. Solicita un certifcado. Maldonado. En autos "Ismael N. Esquibel" solicita un informe. Presidencia de la República. Solicita un informe. Instituto Técnico Forense. Eleva un petitorio del Encargado de la "Sección Química y Toxicología" señor Wáshington Gelós. Colonia. Jefatura de Policía con el Juez del 1.er distrito de la 1.a sección. Denuncia. Instituto Técnico Forense. Procedimiento a seguir en informes de penados de campaña que solicitan libertad condicional. Consulta. Pintos Díaz María Ofelia. Posesión de Estados. Civil 6.o turno. Carlos A. Vigliola. Auxiliar 3.o. Treinta y Tres. Juez de Paz de la 1.a sección. Lavalleja Juez de Paz de la 12.a sección. Cerro Largo. Juez de Paz de la 9.a sección. Licencias concedidas. Un pedido de extradición de las autoridades argentinas. Garzón Fructuosa Ramona Josefina. Exhorto. Nieto de Caballero Natalia. Fallecimiento. Exhorto. Arroyo Ramos Rogelio. Exhorto. Lapuente Eugenio Plácido. Exhorto. Arnaldo Alberto o Manuel Sona. Exhorto. Stefano León y Alfredo Molón. Exhorto.

Asuntos contenciosos: Juan Antonio Bia con Deambrosis Hnos. Cobro de pesos y daños y perjuicios.

Libertades condicionales: En trámite: 18. No ha lugar: 1. Cese de vigilancia de un liberado condicional.

Movimiento administrativo: Mensajes: 10. Oficios librados: 28. — José María Piñeyro, Secretario.

Marzo 16 de 1945

Trámite administrativo: Colonia. Juez de Paz de la 12.a sección. Civil 6.o turno. Esther Irisarri Azarola. Auxiliar 4.o. Licencias. Giménez Eudoro con los señores Jueces Letrados de Menores. Denuncia. González Valentín. Título de Procurador. Del Campo Francisco Dr. Solicitud. Defensores de Oficio. Solicitud. Poder Ejecutivo. Mensaje relacionado con la situación de la cuenta "Adquisición de Propiedades para el Palacio de Justicia. Presidencia de la República. Mensaje sobre funcionarios jubilados. Oficina de Tasación de Costas de 1.er turno. Durazno. Gastos de Oficinas. Inspección de Juzgados de Paz del Interior. Capital. Juez de Paz de la 10.a sección. Licencias. Más de Ayala María Julia con Francisco Bollini y otras. Exhorto. Tion Sociedad de Responsabilidad Limitada con Esteban Escabini. Exhorto. Gelabert de Givogre Haydée. Investidura de Escribana. Tacuarembó. Antecedentes referentes a la Jura de la Bandera por los Jueces de Distrito de la 10.a sección. Rivera. Antecedentes referentes al homenaje tributado al Juez de Paz de la 3.a sección. Civil 6.o turno. Civil 2.o turno. Gastos de Oficinas. Instrucción 1.er turno. Señor Juez Letrado. Licencias. Menores 1.er turno. Señor Juez Letrado. Licencias. Instrucción 4.o turno. Alejandro Sandes. Chofer. Héctor Cámera. Auxiliar 4.o. Licencias.

Asuntos contenciosos: Fiscal Letrado (Cerro Largo) con José V. Arezo. Delito leve de imprenta. Recurso de inconstitucionalidad. Artigas L. Huelmo con Municipio de Rocha. Lesión de derechos. Incidente de recusación. Bruno Giani Vicente M. con Intendencia Municipal (Florida). Cerdeiras Alonso Julio César con Sociedad Anónima Establecimiento Real de San Carlos. Incumplimiento de obligación, daños y perjuicios. Silva José María con Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos. Reivindicación. (Incidente sobre regularización de honorarios del Dr. Daqué).

Libertades condicionales: En trámte: 43.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 22. Mensajes: 10. Oficios Divorcios: 26. — José María Piñeyro, Secretario.

N.o 2446. En Montevideo, a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Amaro Carve Urioste, Presidente, don Juan José Aguiar don Juan M. Minelli y don Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó al doctor Julio Alvez. Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — Carve Urioste. — Aguiar. Minelli. — Artecona. — Enrique Gamio, Secretario.

Acuerdo N.o 2447. — En Montevideo, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros don Amaro Carve Urioste, Presidente, don Juan M. Minelli, don Juan B. Nattino y don Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Defensoría de Pobres: Ordenanza al señor Jesús María Roca, actual Ordenanza de la Suprema Corte de Justicia. Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia; Auxiliar Alguacil, al señor Máximo Giménez, actual Auxiliar 2.o. Auxiliar 2.o, al señor Manuel Martínez, actual Auxiliar 3.o. Auxiliar 3.o al señor Miguel Angel Picasso, actual Ordenanza y Ordenanza al señor Pedro Romeo Guinovart. Departamento de Maldonado: Juez del distrito Sur de la 3.a sección al señor Ademar Antonio López. Departamento de Río Negro. Defensor de Oficio al señor Ofelio Acland. Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — Carve Urioste. — Aguiar. — Minelli. — Enrique Gamio, Secretario

## COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 1024 AL 1036

**Solicitudes despachadas el día 7 de Marzo de 1945**

**CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)**

9|7834 Alberto J. Sanz. Estados Unidos de Norte América, A. Clavos para herrar, 966.

9|7844 Isaac Trapunsky. Estados Unidos de Norte América, A. Preservativos. 1.436.

9|7757. Juan Goldfarb. Estados Unidos de Norte América, A, Relojes despertadores, 1.171.
9|7767. Helguera y Morixe, Estados Unidos de Norte América, A, Trampas para roedores, 737.
9|7779. Suc. J. C. Paganini Rossi, Estados Unidos de Norte América, A, Tachuelas para tapiceros, 608.
9|7902. Clericetti y Barrella, Estados Unidos de Norte América, A, Bornes p. acumuladores de vehículos automotores y gastos, 164.
9|7900. Clericeti y Barrella. Estados Unidos de Norte América, A, Bulones y tuercas y gastos, 44.
9|8051. Carrau y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Mostaza y gastos, 598.
9|7963. Casa Morixe Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Discos grabados p. gramófonos y gastos, 222.
9|7961. Casa Morixe Dell' Acqua y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Altoparlantes y gastos, 305.
9|7957. Bianchi y Sales, Estados Unidos de Norte América, A. Tintas al agua u. industrial y gastos, 737.
9|7904. Clericetti y Barrella, Estados Unidos de Norte América, A, Terminales p. cables eléctricos de vehículos automotores y gastos, 16.
9|7908. Clericetti y Barrella, Estados Unidos de Norte América, A, Artículos vidrio prensado para hornear y gastos, 482.
9|7884. Pluna S. de E. Pública. Antillas Holandesas, A. Aceites lubricantes, 306.
9|8114. Shell Mex Uruguay Ltd., Antillas Holandesas, A, Aceite lubricante, 11.993.
9|8067, Cía. Massey Harris Ltda., Estados Unidos de Norte América, A. Repuestos para tractores agrícolas y gastos, 104.
9|8069. Cía. Massey Haris Ltda. Estados Unidos de Norte América, A, Repuestos para máquinas agrícolas y gastos, 78.
9|7941. Radio Lux S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Starters p. lámparas tubulares fluorescentes y gastos, 401.
9|8016, I. Imbriaco y Cía.. Estados Unidos de Norte América, A, Lámparas fluorescentes, 1.075.
9|7903 General Eléctric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Elementos y accesorios p. el funcionamiento de lámp. fluorescentes, 5.
9|8113. Panza y Rubio, Estados Unidos de Norte América, A, Lámparas fluorescentes, 443.
9|8117, Panza y Rubio. Estados Unidos de Norte América, A, Lámparas fluorescentes, 763.
9|8217. Will L. Smith S. A. Uruguaya, Estados Unidos de Norte América, A, Tierra refractaria y gastos, 545.
9|8007. Sociedad Uruguaya de Esmaltado S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Hierro en chapas negras, 3.090.
9|8059. Francisco Odone e Hijo, Estados Unidos de Norte América, A, Chapa negra de acero lisa 558.
9|8000, S. A. C. e I. Antonio Ferro e Hijos, Estados Unidos de Norte América, A. Cable de acero, 366.
9|8038. D. Mantero y Cía., Estados Unidos de Norte América. A, Alambre p. fab. Puntas de París. 9.770.
9|8240. Sala Iriarte Bofill S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Barras de hierro T, 270.
9|8254, Administración Nacional de Puertos, Estados Unidos de Norte América, A. Hierro cuadrado, 84.
9|8256, Administración Nacional de Puertos, Estados Unidos de Norte América, A. Hierro T, 96.
9|8260, Administración Nacional de Puertos, Estados Unidos de Norte América, A. Acero en planchuelas 152.
9|8115. Panza y Rubio, Estados Unidos de Norte América, A, Caños de goma y tela, 278.

9|8089, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Aparato Rayos X completo, 1.311.

PLANILLAS N.os 1040 AL 1064

**Solicitudes despachadas el día 8 de Marzo de 1945**

9|8320. Elías Marón, Estados Unidos de Norte América, A, Forro de pura seda artificial y gastos, 1.941.
9|8236 Enrique Siri, Estados Unidos de Norte América, A, Botones mat. plást. p. vestidos, 2.220.
9|8169, Harari y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de rayón, 675.
9|8129, T. T. de Castillo e Hijos, Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de rayón, lisos, 772.
9|7895 Castro Larghero y Cía.. Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de rayón. 508.
9|7889, Castro Larghero y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de rayón y alg., 191.
9|8041, Yahia Zeinal, Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de rayón, 611.
9|8039, Yahia Zeinal, Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de algodón, 756.
9|7870, Domingo Aliverti, Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de seda artifical, 2.668.
9|7872, Domingo Aliverti, Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de rayón, 222.
9|7878, Domingo Aliverti, Estados Unidos de Norte América, A, Satén de algodón, 2.016.
9|7880. Domingo Aliverti, Estados Unidos de Norte América, A, Tela de algodón impermeabilizada, 428.
9|7181, Salomón Tenzer, Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de rayón, 2.440.
9|8445, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de rayón, 3.576.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|8279, Carrau y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Seguros, mostaza, 4.
9|8283, I. y C. Cueros Calz. y Anexos S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Seguros, rep. p. motores Diesel, 9.
9|8291 Sedalana S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Seguros, hil. seda artif. p. telar, 19.
9|8275, Rodríguez Anido S. C., Estados Unidos de Norte América, A, Seguros, salsa preparada, 17.
9|8251, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de Norte América, A, Seguro, artículos de vidrio 15.
9|8368, Legación de Francia, Brasil, A, Cubiertas y cámaras p. autos, 120.
9|8155, Garino y Cía., Brasil, A, Seguros, tejidos de algodón, 17.
9|8257, Frugoni y Cía., Brasil, A, Seguro, tejidos de algodón, 23.
9|8273, Oneto Vignale y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 137.
9|8116, Deli S. A., Argentina, A, Cápsulas de plomo estañadas, 30.
9|8265, Maltería Nacional S. A., Argentina, A, Flete, cuñas refractarias, 109.
9|8253, Vicente F. Costa, Representaciones, Argentina, A, Seguro, jarabe Pagliano, etc., 14.
9|8289, Valentín Martínez y Cía. España, A, Seguro, aceitunas en salmuera, 147.
9|8261, Linn y Cía., Canadá, A, Seguros, arados, etc., 275.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|8437, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Pantalones alg., etc., 1.523.
9|8439, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Petacas mat. plástica, etc., 270.
9|8441, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Vestidos de rayón, etc., 715.
9|8372, José Luis García, Estados Unidos de Norte América, A, Petacas de metal y mat. plástica (gastos), 8.
9|8371, José Luis García., Estados Unidos de Norte América, A, Manteles de alg. (gastos), 55.
9|8373, José Luis García, Estados Unidos de Norte América, A, Pañuelos, etc. (gastos), 11.
9|8342, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Calendarios, 134.
9|8446, G. Garrido y Cía., Indias Inglesas, A, Té, 1.720.
9|8378, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, Indias Inglesas, A, Yute en rama, 41.130.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|8367, Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., Argentina, A, Fibra de algodón, 29.474.
9|8277, Enrique Siri, Argentina, A, Flete y gastos, mantillas de seda artificial, 11.
9|8269, Maltería Nacional S. A., Argentina, A, Seguro, pzas. cuñas refractarias, 7.
9|8267. Maltería Nacional S. A., Argentina, A, Seguro, ladrillos refractarios, 1.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|8065. Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Artículos para cirugía, 1.131.
9|7907 General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Termómetros para laboratorio, 12.
9|7911, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Martillos para romper pavimento, 1.363.
9|7913, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Partes y piezas separadas de hierro p. herramientas neumáticas, 20.
9|7981, Candal y Facal Estados Unidos de Norte América, A, Destornilladores, etc., 104.
9|7985, Candal y Facal, Estados Unidos de Norte América, A, Martillos de bola, 91.
9|7997, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Repuestos p. motores Diesel, 319.
9|8025, Juan Uccelli, Estados Unidos de Norte América, A, Hojas de sierra p. metales, 515.
9|8029, Juan Uccelli, Estados Unidos de Norte América, A, Hojas sierra cortar metales, 599.
9|8033, A. Vieytes y Cía. Estados Unidos de Norte América, A, Material acrílico dent. postizas, 305.
9|8071, Helguera y Morixe, Estados Unidos de Norte América, A, Barrenas y machos, 389.
9|7888, Cinoca S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Piedras esmeril p. muestras fábr., 233.
9|8100 Alberto J. Sanz, Estados Unidos de Norte América, A, Sierras para metales, 493.
9|7964, Solís Arricar y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tira nervios, 373.
9|7992, Trabucati y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Hojas sierra cortar metales, 22.
9|8010, I. Imbriaco y Cía. Estados Unidos de Norte América, A, Aros de pistón (Rep. p. autos), 306.